

**Discapacidad en el MERCOSUR: la accesibilidad turística  
como una propuesta de desarrollo regional**



**Ana Clara Rucci**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJ y S)**

**Universidad Nacional de La Plata (UNLP)**

**Directora: Dra. Natalia Porto**

**Co-Directora: Esp. Rita Gajate**

**Tesis presentada para obtener el grado de *Magister en Integración Latinoamericana***

**Marzo 2018**

*Si bien son muchas las personas que han transitado conmigo este proceso de formación académica y elaboración de tesis, no puedo dejar de agradecer:*

*A mi familia, quien me ha inculcado el valor del esfuerzo,*

*A Natalia, por su dedicación y enseñanza,*

*A Rita, por acompañarme en este proceso,*

*A José, por su paciencia y compañía,*

*A mis amigos y compañeros de trabajo quienes me han animado en los distintos momentos del proceso,*

*Y al Instituto de Integración Latinoamericana por brindarme su colaboración.*

*A todos, muchas gracias. Este logro, en parte, también es suyo.*

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	6
2. MARCO TEÓRICO .....	11
2.1. Integración regional y turismo.....	11
2.1.1. Los modelos de integración regional.....	11
2.1.2. La integración regional en un contexto globalizado.....	14
2.1.3. El comercio de servicios y el turismo en la integración regional .....	15
2.2. Discapacidad y turismo: del objeto de caridad al sujeto de derecho .....	20
2.2.1. Discapacidad: modelos y definiciones.....	20
2.3. El turismo como derecho para todos. El turismo accesible en el marco regional ...	27
3. CARACTERIZACIÓN DEL TURISMO Y LA DISCAPACIDAD EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) .....	31
3.1. Caracterización de los países del MERCOSUR .....	32
3.2. Del Tratado de Asunción a la actualidad .....	35
3.2.1. Definición y etapas.....	35
3.2.2. Turismo y discapacidad en el MERCOSUR .....	37
3.3. Turismo en el MERCOSUR.....	40
3.3.1. Política turística del MERCOSUR .....	40
3.3.2. Situación del turismo en los países del MERCOSUR.....	47
3.4. Discapacidad en el MERCOSUR.....	55
3.4.1. Política sobre discapacidad del MERCOSUR .....	55
3.4.2. Situación de la discapacidad en los países del MERCOSUR.....	62
4. UNA APROXIMACION A LA MEDICION DE LA VOLUNTAD POLÍTICA EN ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN MERCOSUR....	70
4.1. Antecedentes .....	70
4.1.1. Indicadores sobre accesibilidad turística y competitividad.....	70
4.1.2. Indicadores sobre procesos de integración .....	72
4.1.3. Indicadores de voluntad política .....	74
4.2. Construcción del Índice de Voluntad Política en Accesibilidad Turística (IVPAT) ...	75
4.3. Metodología y aplicación .....	78
4.4. Un ejercicio numérico .....	91
5. CONCLUSIONES .....	98

5.1. Caracterización y medición de la voluntad política de los países en accesibilidad turística .....	98
5.2. Potencialidades de la accesibilidad turística para el avance de la integración regional del MERCOSUR .....	101
6. ACCIONES FUTURAS - PROPUESTAS .....	103
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	107
8. ANEXOS .....	124
Anexo 1 - Metodología sobre criterios de accesibilidad .....	124
Anexo 2 – Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad de los países del MERCOSUR .....	125
Anexo 3 – Sistematización de las Actas de las reuniones de la CPD – MERCOSUR ....	128
Anexo 4 – Asistencia de los países en las reuniones de la CPD – MERCOSUR .....	143
Anexo 5 – Índice teórico sobre accesibilidad turística .....	147
Anexo 6 – Valoración de los componentes y subcomponentes.....	148

## Abreviaturas

<b>AGSC</b>	Acuerdo General sobre Comercio de Servicios
<b>ALCA</b>	Asociación de Libre Comercio de América
<b>ASEAN</b>	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
<b>CIDDM</b>	Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías
<b>CIF</b>	Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud
<b>CCM</b>	Comisión de Comercio del MERCOSUR
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CPD</b>	Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad
<b>CAN</b>	Comunidad Andina de Naciones
<b>CELAC</b>	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
<b>CMC</b>	Consejo Mercado Común
<b>CDPCD</b>	Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad
<b>FPTur</b>	Fondo de Promoción de Turismo del MERCOSUR
<b>GATT</b>	General Agreement on Tariffs and Trade
<b>GATS</b>	General Agreement on Trade and Services
<b>GMC</b>	Grupo Mercado Común
<b>IPPDH</b>	Instituto de Política Pública en Derechos Humanos del MERCOSUR
<b>MERCOSUR</b>	Mercado Común del Sur
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>ONU</b>	Organización de Naciones Unidas
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>OMC</b>	Organización Mundial del Comercio
<b>OMT</b>	Organización Mundial del Turismo
<b>PCM</b>	Patrimonio Cultural del MERCOSUR
<b>PCD</b>	Persona con Discapacidad
<b>RAADH</b>	Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados
<b>RMTUR</b>	Reunión de Ministros en Turismo
<b>RET</b>	Reunión Especializada de Turismo
<b>UE</b>	Unión Europea

## 1. INTRODUCCIÓN

Al año 2017 todos los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) tienen en vigencia algún tipo de acuerdo comercial regional en sus diversas variantes. Este proceso, materializado en el número y complejidad de estos acuerdos, se fue consolidando desde inicios del año 1990 y parece haber alcanzado hoy su máximo auge. Sin embargo, desde mucho tiempo antes la literatura ha analizado los procesos de integración regional, tanto desde la perspectiva de lo que se denomina el “viejo regionalismo” o “regionalismo cerrado” (en los años 1950 y 1960) como desde la visión del “nuevo regionalismo” o “regionalismo abierto” (en los años 1990). En el primero, se planteaban los acuerdos regionales como un modelo económico de la sustitución de importaciones mientras que en el segundo los acuerdos comerciales se vislumbraban como instrumentos para lograr la inserción de los países en los mercados internacionales. Así como para el año 2000, se planteaba si la apertura regional sustituía la apertura global (Olarreaga y Soloaga, 2000), en la actualidad la literatura indica que se debe contemplar el multilateralismo como elemento central de la concepción misma de la integración (Peña, 2014; Vieira Posadas, 2017; OMC, 1995). De la Reza (2015) indica que la razón por la que la relación entre regionalismo y multilateralismo vuelve a estar en la mira de analistas es el contraste entre dos procesos: el creciente número de notificaciones de acuerdos comerciales regionales y el estancamiento de las negociaciones multilaterales. El autor sostiene que el instrumento clave para su conexión es el Art. XXIV de la OMC, el cual prevé que las uniones aduaneras y las áreas de libre comercio no tengan una protección externa mayor ni más restrictiva que la incidencia general anterior a su creación. Esto se debe a la tendencia actual del doble juego de algunos países desarrollados de elegir entre el marco de las negociaciones multilaterales y de los acuerdos de comercio regional y bilateral según las ventajas que pueden obtener en cada uno de ellos.

Sin embargo, la estrategia de los diversos Estados de agruparse en redes regionales surge tras la Segunda Guerra Mundial en Europa (Mellado, 2006) cuando las naciones buscaron fórmulas y mecanismos de cooperación y asociación orientadas a la consecución de posibles soluciones a problemas económicos y políticos que les eran comunes (Fernández Saca, 2008). Según Bernal-Meza y Massera (2008), los países se han planteado la posibilidad de participar en un proceso de integración regional porque consideran que de este modo pueden obtener mayores beneficios políticos y económicos

que si continúan aislados. En la actualidad, la tendencia integracionista se encuentra afianzada y en crecimiento dentro del marco internacional.

Los estudios sobre integración han sido abordados desde distintas perspectivas, jurídico-política, económica y social geo-estratégica. Estas modalidades de integración han promovido el intercambio de bienes, personas y servicios entre países y regiones y, al mismo tiempo, se ha ido diversificando la materia de negociación a lo largo de los años.

Entre ellas, la inclusión del sector del turismo en las negociaciones del comercio mundial surge en el año 1994 a través de la promulgación del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGSC o General Agreement on Trade and Services GATS), dentro de la Ronda de Uruguay de la OMC. El AGSC es entendido como un marco multilateral de principios y normas de carácter obligatorio cuyo objetivo es la liberalización, en el largo plazo, de los obstáculos al comercio internacional de servicios. Esta inclusión se debe a la relevancia que ha ido adquiriendo el turismo a lo largo de los años hasta representar en la actualidad el 10% del Producto Bruto Interno (PBI) mundial, el 7% del comercio internacional y el 30% de las exportaciones mundiales de servicios (OMT, 2017). Estas cifras han promovido a numerosos bloques regionales a considerar al turismo como medio para diversificar sus economías dentro de la integración: la Unión Europea crea la Comisión Europea de Turismo en el año 1984; la ASEAN tiene antecedentes de la creación del Subcomité de Turismo (SCOT) dentro del Comité de Comercio y Turismo (1976-1992) y las Reuniones Ministeriales de Turismo (M-ATM) desde 1995; el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) creó la Reunión Especializada en Turismo en el año 1991 y la Reunión de Ministros de Turismo en 2003 (Wesner, 2004).

Si bien el turismo se incorpora en las rondas de negociaciones internacionales justamente desde el lado del comercio de servicios, éste es un fenómeno multidimensional que puede ser abordado desde distintas disciplinas (Jafari, 2005). Desde una visión económica (Leatherman y Marcouiller, 1997), la actividad turística es considerada como una fuente de crecimiento económico capaz de crear empleo y reducir la pobreza (Samini y Sadeghi, 2011; Schubert, Brida y Riso, 2011), como alternativa para diversificar la base económica de una región con potencial para incrementar los ingresos públicos y contribuir al desarrollo de otras industrias (Figuerola, 1985; Bull, 1994; Gibson, 1993; OMC, 1995) y como instrumento de desarrollo regional (Porto, 1999; Vellas, 2004; Wesner, 2004; Perrotta, 2010; OMT, 2006 y 2014; Comparato, 2016). Desde una visión cultural, los turistas, al movilizarse de un país a otro, exportan consigo mismo sus identidades culturales, idioma, costumbres, entre otros. De esta manera, se fomenta la

promoción de las identidades culturales y la cohesión social en un esquema regional, se activan referentes patrimoniales que poseen un carácter compartido, se debilitan fronteras (lingüísticas, raciales, políticas, religiosas), se recuperan y se preservan las tradiciones del pasado, se promueve el entendimiento y el intercambio entre los pueblos y se mejora la calidad de vida promoviendo el descanso y el bienestar (Jafari, 2005). Finalmente, desde una perspectiva social, el turismo se reconoce como un derecho fundamental para la calidad de vida y un vehículo clave para el desarrollo humano a través de la Declaración de Manila (1980) de la Organización Mundial del Turismo (OMT). Dicha Declaración vincula por primera vez el término de *turismo* y *accesibilidad* dando origen a una tipología de turismo (la que se denominó turismo accesible) que contempla las condiciones con las que deben contar todos los ciudadanos (incluidas aquellos en situación de discapacidad) para acceder a la realización de actividades turísticas en condiciones de igualdad y dignidad.

La discapacidad ha ido adquiriendo importancia en distintos campos de estudio dado que se trata de un segmento que ocupa aproximadamente el 15% de la población mundial (OMS, 2011). Particularmente en turismo, el rol de la discapacidad se ha ido consolidando hasta alcanzar un lugar en la agenda pública. Un ejemplo de ello es que la OMT, luego de la Declaración de Manila (1980) y de algunas publicaciones sobre el tema (OMT, 2014a, 2014b, 2015, 2016), en el año 2016 celebró el Día Internacional del Turismo bajo la denominación de *"Turismo Accesible para Todos. Promoviendo la Accesibilidad Universal"*, argumentando que el turismo accesible no sólo se consolida como un derecho al que deben poder acceder todas las personas sino también como una oportunidad económica (OMT, 2014a) debido a las características del segmento que lo componen. Entre algunas de sus características, se considera a las personas con discapacidad como *multiclientes* (Comisión Europea, 1996), leales a los destinos, y con posibilidad de romper con la estacionalidad (Bowtell, 2015).

En este contexto se introduce como caso de estudio el MERCOSUR, uno de los procesos de integración más importantes de América Latina. El Tratado de Asunción (1991) es el instrumento constitutivo del bloque regional conformado por los países de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental de Uruguay y al que posteriormente la República Bolivariana de Venezuela comienza a participar con voz pero sin voto desde el año 2006 –suspendida

desde el 6 de agosto de 2017<sup>1</sup>. El MERCOSUR fue construido bajo un modelo casi exclusivamente orientado a lo comercial, con una institucionalidad de corte intergubernamentalista y de baja intensidad participativa, que hizo que los temas ajenos al ámbito netamente económico estuvieran relegados por largo tiempo (Gajate, 2016). Si bien el Tratado de Asunción incluye como palabra clave el “logro del desarrollo económico con justicia social”, es recién en la década del 2000 cuando se empiezan a tratar temas sociales como la libre circulación de personas, las migraciones laborales y cuestiones de educación (Mendicoa, 2013). En esta línea se ha evidenciado una voluntad política en el tratamiento institucional del turismo y la discapacidad a nivel del bloque regional. Por parte de la primera, se identifican dos instancias que coexisten en el ámbito regional: la Reunión Especializada de Turismo (RET) (1991) y la Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR) (2003). Por parte del segundo, el MERCOSUR dispone de un área específica que aborda temas de discapacidad desde el año 2008. Tanto los tópicos de turismo como los de discapacidad existen y dependen de organismos vinculados al desarrollo de políticas de máxima decisión en el MERCOSUR.

El objetivo de este trabajo es entonces caracterizar y medir la voluntad política de los países del MERCOSUR en materia de accesibilidad turística durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 1990-2016, entendiendo la accesibilidad turística como medio para contribuir al desarrollo regional e identificando las potencialidades del turismo accesible para el avance de la integración regional. Se elabora un índice que se basa en modelos de medición de la competitividad de los destinos turísticos que incluyen la accesibilidad (Madeiros Barbosa (2008) y Domínguez, Darcy y Gonzalez Alez (2015)), en modelos de medición y análisis de las potencialidades integracionistas de los esquemas regionales (Nye, 1969, 1971), y en las concepciones teóricas sobre indicadores de voluntad política de la CEPAL (1999). Dado que el índice de voluntad política en accesibilidad turística (IVPAT) parte de mostrar el estado de situación en la que se encuentran los países desde 1990 a la actualidad respecto de los compromisos asumidos en las temáticas de turismo y discapacidad, se ha relevado y sistematizado la población con discapacidad de cada país, la importancia que tiene el turismo para dichos países, la existencia de normativa y organismos que regulan estos ámbitos, las condiciones de acceso para personas con discapacidad que poseen los Sitios Patrimonio de la

---

<sup>1</sup> A través del Acto Resolutivo del 6 de agosto de 2017, Venezuela fue suspendida por incumplimiento de la aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR.

Humanidad (UNESCO), entre otros, y da un paso más allá en identificar el comportamiento de los mismos en el contexto regional. El índice incorpora un componente que muestra la “actitud” integracionista de los países, es decir, cuánto han participado los países en actividades conjuntas, teniendo presente el carácter intergubernamental del bloque. Por último y con un gran valor documental, el índice recolecta y sistematiza toda la información disponible sobre esta temática en la región bajo análisis (Actas de la Reunión de Ministros de Turismo el MERCOSUR realizadas por Wesner (2004) y Comparato (2016); y, las Actas de la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del MERCOSUR) sobre la relación entre turismo, discapacidad y accesibilidad en los países del bloque y el modo en que esta relación puede contribuir a la profundización de la integración regional.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Este trabajo cuenta con varios antecedentes desarrollados por la tesista, cuyos avances fueron previamente publicados:

Rucci, A. C. (2014, octubre). La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, ¿instrumento de integración?. *Informe Integrar N° 87*, pp. 2-20. Recuperado de: <http://www.iil.jursoc.unlp.edu.ar/textos/informe/integrar87.pdf>.

Rucci, A. C. (2015, agosto). El surgimiento del Movimiento De Vida Independiente (MVI) en América Latina y su repercusión en la legislación de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). *Informe Integrar N° 92*, pp. 2-16. Recuperado de: <http://www.iil.jursoc.unlp.edu.ar/textos/informe/integrar92.pdf>.

Comparato, G. y Rucci, A. C. (Septiembre de 2015). Reflexiones de política turística en el Mercosur: un desafío para la diversificación productiva regional. En N. Mellado (Presidencia), *III Simposio de Regionalismo Sudamericano, Estrategias de inserción global e integración en un mundo cambiante*. Simposio llevado a cabo en La Plata, Argentina.

Porto, N., Rucci, A.C. y Ciaschi, M. (2017). Especialización turística y accesibilidad en sitios patrimoniales del Mercosur. *Transitare, Vol. 3(1)*, p. 1-31.

## **2. MARCO TEÓRICO**

Este apartado sienta las bases de la investigación para comprender el entramado de los procesos de integración regional, el turismo, la discapacidad y la accesibilidad. Si bien se ha evidenciado vasta literatura sobre estos temas, no se ha encontrado, por lo menos hasta el conocimiento de la autora, su abordaje conjunto. Esta investigación se considera así un aporte innovador en el campo.

### **2.1. Integración regional y turismo**

#### **2.1.1. Los modelos de integración regional**

Es numerosa la literatura y los autores que han abordado teorías acerca de la conceptualización de la integración como conjunto de acciones entre países cuyo fin pretende consolidar y armonizar cuestiones de carácter político, social, económico, cultural, geográfico, entre otras, entre las partes.

Algunos autores sostienen que el cuerpo teórico de integración resulta muy fragmentado, carece de análisis interdisciplinario y que no existe una teoría que permita explicar el fenómeno en sus diferentes dimensiones, modelos y etapas, dado que la mayoría de los estudios comparativos han sido realizados en función del caso europeo como modelo paradigmático (Mellado, 2006; Bernal-Meza, 2005; Keohane y Nye, 1988). Villagrán (1967) indica que la construcción de los esquemas de integración responde a las particularidades de las regiones; por ejemplo, mientras que para la Unión Europea prevalecen exigencias políticas y económicas propias de esos países, en los países en desarrollo lo que adquiere mayor relevancia a la hora de integrarse son las condiciones económicas (en particular, el desarrollo económico y social).

Los principales teóricos han abordado dichas iniciativas desde distintas perspectivas: social, jurídico-política, relaciones internacionales, económica y de integración de las economías (Mellado, 2006). En la primera de ellas se plantea la integración social como una cohesión estructural resultante de la densidad interaccional prevalentemente solidaria y estable entre actores conscientemente pertenecientes y multidimensionalmente participantes en el colectivo que constituyen (Errandonea, 1977). Desde el punto de vista jurídico-político, la integración se entiende como un proceso por el cual los actores políticos de distintos ordenamientos nacionales son persuadidos a

desplazar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro cuyas instituciones poseen o reclaman jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes. Dosenrode (2012) establece una escala teórica de cinco niveles que van desde la cooperación puramente intergubernamental a la integración completa con niveles intermedios que dependen del grado de intergubernamentalidad y supranacionalidad que plantea el esquema regional (cuánto penetra el derecho de integración en los órdenes jurídicos nacionales) ocasionando modificaciones en sus estructuras, que implican la absorción de soberanías nacionales en una soberanía común (Pescatore, 1983). Dicha visión incluye teorías como el funcionalismo (Mitrany, 1943), el neofuncionalismo (Haas, 1958; Lindberg, 1963; Schmitter, 1969), el federalismo (Friedrich, 1968), y el transnacionalismo (Deutsch, 1966). La perspectiva de relaciones internacionales se basa en las principales teorías como el realismo (Morgenthau, 1948), el neorealismo (Waltz, 1988), la interdependencia compleja (Keohane y Nye, 1988), el intergubernamentalismo (Moravcsik, 1994), el constructivismo (Alexander, 1987), y el neoinstitucionalismo (North, 1995). Desde una visión económica, los primeros análisis del regionalismo comienzan por Viner (1950) quien estudiaba los efectos que los acuerdos regionales tienen sobre el bienestar para sus miembros y el resto del mundo. Con Lipsey (1957) se introducen los conceptos de creación y desviación del comercio, para los que luego otros autores como Srinivasan, Whalley y Wooton (1993) concluyen que los efectos de creación tienden a ser más grandes que los efectos de desviación del comercio, lo que se tradujo en la proliferación de acuerdos regionales en los años 1990 que benefician a sus miembros en cuestiones políticas y económicas. Por su parte, Balassa (1964) establece cinco categorías de acuerdos que van desde un área o zona de libre comercio a una unión económica total, a medida que disminuye la discriminación entre unidades económicas. Nye (1969), a efectos de poder medir la integración y permitir los estudios comparativos, descompone el concepto en tipos y subtipos diferenciando la integración política de la social y económica. Por último, desde una visión de integración de las economías, se entiende al proceso de creciente solidaridad e interpenetración estructural cuyos mecanismos y objetivos quedan definidos en el programa consensual que le da origen y que conducen a mayores grados de unidad entre los espacios nacionales (Vacchino, 1981).

La literatura coincide en sustentar que la integración regional se ha ido constituyendo lentamente como respuesta de los distintos países hacia un contexto cada vez más competitivo que los obliga a estar más articulados y preparados, con el fin de

mantener un poder de negociación suficientemente amplio y así sostener un peso relativamente importante, particularmente los países más pequeños y/o medianos frente a grandes economías. Una región integrada tiene más peso en la política mundial que el que cada uno de los países que la componen tiene aisladamente. Mastropiero (2012, en Bernal-Meza y Quintanar, 2012) indica que, sin coordinación, las iniciativas aparecen como hechos aislados o acciones individuales de algunos países, que pueden desgastar la relación entre los países de la región y fragmentar dichas relaciones.

En efecto, según Olarreaga y Soloaga (2000), el regionalismo es una parte importante del sistema multilateral. Por su parte, Vieira Posadas (2017) sostiene que la pugna constante entre el regionalismo y el multilateralismo se vuelve cada vez más presente dada la tendencia actual de alejamiento y desconocimiento de lo grupal para pasar a promover relaciones de tipo bilateral que contribuyen al debilitamiento de la integración. El autor afirma que las condiciones de negociación internacional para los países en desarrollo se han visto complicadas con el doble juego de algunos países desarrollados de elegir entre el marco de las negociaciones multilaterales y de los acuerdos de comercio regional y bilateral según las ventajas que pueden obtener en cada uno de ellos, es decir, si piensan que pueden sacar adelante sus posiciones en la negociación multilateral, evitarán negociar determinados temas en los acuerdos regionales o bilaterales y a la inversa. Peña (2014) profundiza que las negociaciones regionales debilitan el sistema multilateral de comercio y el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, al pasar a una “globalización regionalizada” de Estados cerrados que fragmentan el comercio mundial y discriminan a terceros países. De la Reza (2015) indica que la razón por la que la relación entre regionalismo y multilateralismo vuelve a estar en la mira de analistas es el contraste entre dos procesos: el creciente número de notificaciones de acuerdos comerciales regionales y el estancamiento de las negociaciones multilaterales. El autor sostiene que el instrumento clave para su conexión es el Art. XXIV de la OMC, el cual prevé que las uniones aduaneras y las áreas de libre comercio no tengan una protección externa mayor ni más restrictiva que la incidencia general anterior a su creación. Asimismo, Mellado y Fernández Saca (2017) indican que las cuestiones mencionadas anteriormente han producido un desplazamiento del dinamismo económico y financiero desde el Atlántico hacia el Pacífico, junto con el debilitamiento de la capacidad económica de Estados Unidos y Europa, a la par del desarrollo de políticas exteriores de algunos países cada vez más autónomas, ha producido distintas manifestaciones del regionalismo tales como el surgimiento de la

Alianza del Pacífico, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), entre otros.

Dos de los primeros conceptos sobre integración que han sido ampliamente utilizados por la literatura son el de Deutsch (1957), quien lo define como “instituciones y prácticas suficientemente fuertes y difundidas como para asegurar durante “largo” tiempo, expectativas firmes de “cambio pacífico” entre (la) población” (p. 2) y el de Haas (1958), que refiere al “proceso por el cual actores políticos en diversos y distintos ámbitos nacionales aceptan desviar sus lealtades, expectativas y actividades políticas hacia un nuevo centro, cuyas instituciones poseen o demandan jurisdicción sobre los Estados nacionales preexistentes” (p. 16), desde visiones europeas y centradas en aspectos económicos y políticos.

Sin embargo, la teorización en torno a la integración ha crecido ampliamente a partir de 1957 (Nye, 1969) encontrando no solo definiciones variadas y diversas sino también autores que se contradicen. No obstante, en lo que sí coinciden es en entender la integración como un fenómeno multidimensional que no solo se reduce a términos económicos y políticos, sino que tiene componentes sociales, culturales, jurídicos e institucionales (Dougherty y Pfaltzgraff, 1993). En esta línea, y como una definición de las más actuales, la CEPAL (2014) define a la integración como un proceso multidimensional cuyas expresiones incluyen iniciativas de coordinación, cooperación, convergencia e integración profunda, y cuyo alcance abarca no solo las temáticas económicas y comerciales, sino también las políticas, sociales, culturales y ambientales.

### **2.1.2. La integración regional en un contexto globalizado.**

Estas consideraciones justifican que el actual debate sobre la integración regional se encuentre encuadrado en uno más abarcativo relacionado con el fenómeno de la globalización y con el rol del Estado en la economía (Amin, 2000). El primero -globalización- vincula la funcionalidad o no de los procesos de regionalización respecto de dicho fenómeno, y el segundo –el rol del estado en la economía- se vincula con el papel que debe asumir el Estado en la concepción e implementación de las políticas de integración (Mellado, 2006).

En el contexto internacional, ante la presencia que posee la globalización y mundialización, a partir de 1990 fueron años de expansión para la liberalización donde se

constituye un contexto propicio para el desarrollo de nuevas modalidades y materias de negociación en el comercio internacional.

Las negociaciones multilaterales que venían llevándose adelante desde la Segunda Guerra Mundial en el marco del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, 1947) logran finalmente institucionalizarse a mediados de aquella década a través de la OMC (1995). Dicha institucionalización fue acompañada de profundas reformas estructurales, desde un marco neoliberal, por medio de la privatización y desregulación, en muchos de los casos en países latinoamericanos. Asimismo, los países desarrollados encontraron en esta plataforma un ámbito apropiado para introducir nuevos temas en la agenda de negociaciones multilaterales como la propiedad intelectual, las inversiones, temas medioambientales y los mismos servicios. En efecto, si bien algunos de estos temas ya estaban en la agenda de políticas (Porto, 2005), este contexto se convirtió en una plataforma altamente propicia para el desarrollo de nuevas modalidades de disputa internacional (Botto y Peixoto Batista, 2007). Es así como surge la discusión en la agenda internacional del comercio de servicios.

### **2.1.3. El comercio de servicios y el turismo en la integración regional**

El AGCS, comúnmente llamado GATS (por sus siglas en inglés), sentó un antecedente relevante para las relaciones económicas internacionales. Negociado en la Ronda Uruguay (1986-1994), constituye el primer y único conjunto de normas multilaterales que regulan el comercio internacional de servicios.<sup>3</sup> De esta manera, y si bien con anterioridad se registraba un incremento del comercio internacional de servicios, la novedad introducida por la OMC fue la de haber creado un cuerpo legal para impulsar y consolidar este proceso. Se trata de un acuerdo general que abarca a todos los servicios, con un alto grado de flexibilidad (Meyer Krumholz, 1998; Botto y Peixoto Batista, 2007).

El AGCS ha catalogado los servicios a partir de su agrupación en 12 sectores y 155 subsectores y establece 4 modos de suministro:

---

<sup>3</sup> El término "servicios" comprende todo servicio de cualquier sector, excepto los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales y esto último implica que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios (Artículo 1, GATS).

**Tabla 1 - Modos de suministro del AGCS aplicado al turismo**

Modos de suministro	1	2	3	4
<b>Denominación</b>	<b>Transfronterizo</b>	<b>Consumo en el extranjero</b>	<b>Presencia comercial</b>	<b>Presencia de una persona natural</b>
<b>Concepto</b>	El servicio se suministra del territorio de un Miembro al territorio de cualquier otro Miembro.	El consumidor de servicios recibe el servicio en territorio del proveedor. Incluye situaciones en las cuales sólo los bienes del consumidor se desplazan.	Todo tipo de establecimiento comercial o profesional. El proveedor de servicios establece una presencia comercial en el territorio de otro Miembro.	El servicio se suministra gracias a la presencia de personas físicas de un Miembro en el territorio de otro Miembro.
<b>Ejemplo aplicado al turismo</b>	Proveedor de servicios del país A que comercializa a través de Internet un tour en el país B.	Persona del país A se desplaza al país B para consumir el servicio.	Compañía aéreas, agencias de viajes, etc. país A que abre una sucursal en el país B.	Proveedor de servicios de hotelería del país A que envía gerente al país B.

Fuente: Elaboración propia en base a AGCS (1994)

El turismo está contemplado dentro de la órbita del GATS a partir de su denominación como sector “Turismo y servicios relacionados al viaje (TSRV)” e incluye las siguientes actividades: 1) hoteles y restaurantes, 2) agencias de viajes y tour-operadores, 3) servicios de guías de turismo, y 4) otros.

En este marco, el turismo se ha ido consolidando como uno de los sectores económicos de mayor envergadura y crecimiento del mundo. Hoy en día, el volumen de negocio del sector iguala o incluso supera al de las exportaciones de petróleo, productos alimentarios o automóviles, convirtiéndose en uno de los principales actores del comercio internacional, representando una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países en desarrollo (OMT, 2016).

Asimismo, el turismo aparece como un fenómeno que puede ser abordado de manera interdisciplinar (Jafari, 2005). Desde una visión económica, la actividad turística es considerada como una fuente de crecimiento económico (Leatherman y Marcouiller, 1997) capaz de crear empleo y reducir la pobreza (Samini et al, 2011; Schubert et al, 2011), como alternativa para diversificar la base económica de una región (Figuerola, 1985; Bull, 1994; Gibson, 1993; OMC, 1995) y como instrumento de desarrollo regional (Porto, 1999; Vellas, 2004; Wesner, 2004; Perrotta, 2010; OMT, 2006 y 2014a; Comparato, 2016). Sin embargo, el turismo abarca más que aspectos económicos. Desde una visión cultural, los turistas, al movilizarse de un país a otro, exportan consigo mismo sus identidades culturales, idioma, costumbres, entre otros. De esta manera, se fomenta la promoción de las identidades culturales y la cohesión social en un esquema regional,

se activan referentes patrimoniales que poseen un carácter compartido, se debilitan fronteras (lingüísticas, raciales, políticas, religiosas), se recuperan y se preservan las tradiciones del pasado, se promueve el entendimiento y el intercambio entre los pueblos y se mejora la calidad de vida promoviendo el descanso y el bienestar (Jafari, 2005). Finalmente, desde una perspectiva social, el turismo se reconoce como un derecho fundamental para la calidad de vida y un vehículo clave para el desarrollo humano a través de la Declaración de Manila (1980) de la OMT. Dicha Declaración vincula por primera vez el término de *turismo* y *accesibilidad* dando origen a una tipología de turismo (la que se denominó turismo accesible) que contempla las condiciones con las que deben contar todos los ciudadanos (incluidas aquellas en situación de discapacidad) para acceder a la realización de actividades turísticas en condiciones de igualdad y dignidad.

Teniendo en consideración las potencialidades económicas y sociales del turismo, se presenta la Unión Europea (UE) como antecedente concreto en integración y turismo, siendo éste el máximo referente en materia de integración. La UE empieza a considerar al turismo desde un enfoque regional a mediados del siglo XX, con la creación de la Comisión Europea de Turismo en 1984 postulando al turismo como un sector que va por delante en el entendimiento entre los países y las sociedades constituyendo un elemento clave para la armonización de los pueblos y las culturas divergentes (Vellas, 2004). El turismo intrarregional en el bloque europeo contribuyó en gran medida a lograr un acercamiento entre los países y facilitó la integración económica y política (Porras Olalla, 2002) a partir de acciones como la supresión de los controles fronterizos entre los países de la UE que permiten a sus ciudadanos moverse libremente de un país a otro, la existencia de una moneda única que ha facilitado el turismo y su consecuente contribución económica, entre otros.

Asimismo, autores como Wesner (2004), Rucci y Comparato (2015) y Comparato (2016) han abordado el desarrollo del turismo en el MERCOSUR. Wesner (2004) caracteriza los bloques de integración: Unión Europea (UE), Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), Asociación de Libre Comercio de América (ALCA) y MERCOSUR, y describe cómo los procesos de integración han ido incorporando el turismo como estrategia de negociación. La autora describe los órganos de autoridad en materia de turismo, mencionando que el primero en incorporarlo fue la Unión Europea en los años 1950, luego la ASEAN en los años 1980, el MERCOSUR en los años 1990 mientras que el ALCA no posee un órgano específico para su tratamiento. Dado que la

UE es una de las principales regiones turísticas del mundo, su órgano de turismo se centra en tareas como el desarrollo de un turismo ambientalmente sostenible, la implementación de estadísticas y la capacitación de recursos humanos. Para la ASEAN, las tareas se refieren más a la promoción y marketing mientras que para el MERCOSUR se ocupan del desarrollo de productos turísticos como el turismo termal, las Misiones Jesuíticas, el polo turístico Iguazú y el atractivo gauchesco. Para el caso del ALCA, se encuentran acciones generales como la liberalización de las corrientes migratorias y la liberalización de los servicios turísticos pero no se han encontrado acuerdos para disminuir dichas restricciones (Wesner, 2004).

Rucci y Comparato (2015), en un estudio sobre la política turística del MERCOSUR desde un enfoque institucional, indican que la misma se ha ido expandiendo desde la creación del bloque, debido a la existencia de instrumentos que permiten el funcionamiento del MERCOSUR turístico tales como la RET y la RMTUR. Sin embargo, los autores mencionan que todavía no se han generado mecanismos institucionales que le permitan al bloque desarrollar políticas desde y hacia el MERCOSUR como un todo, sino que se mantiene una “lógica de cumbres”, apoyada en el carácter intergubernamental del bloque.

Comparato (2016) aborda el uso turístico del patrimonio como forma de contribuir al proceso de integración regional, tomando como caso de estudio el “Itinerario Cultural de las Misiones Jesuíticas Guaraníes, Moxos y Chiquitos” impulsado desde el MERCOSUR Cultural.<sup>45</sup> Utiliza un cuadro de doble entrada para evaluar una serie de variables basándose en el nivel de concepción integral, sistémica y multidestino que poseen las mismas, ponderando en cada variable el grado de cumplimiento en relación a un criterio “integracionista”. Este criterio implica la presencia -evidente, parcial o nula- de objetivos estratégicos de integración y cooperación regional en materia turística para este producto.<sup>6</sup> Los resultados muestran que el caso de estudio se encuentra levemente por encima de la media (0,57), dentro de una escala que va del 0 (nivel de integración nulo) al 1 (nivel de integración evidente). El autor concluye que el uso turístico del patrimonio jesuítico guaraní presenta grandes potencialidades cobrando relevancia a los efectos de

---

<sup>4</sup> Este itinerario engloba los siete sitios inscritos a la Lista de Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y se incluye un sistema misionero de 30 pueblos más las misiones localizadas en Bolivia.

<sup>5</sup> Según el autor, la comercialización del Itinerario completo no se encuentra vigente en la práctica de los agentes privados.

<sup>6</sup> Las variables son: a) ingreso y movilidad, b) intermediación, c) promoción y precios, d) servicios y equipamiento complementario, e) accesibilidad para personas con discapacidad, f) oferta turística asociada, g) comunidades locales, h) estado de conservación, e i) inter-institucionalidad.

diversificar la estructura productiva regional pero con limitantes que impiden, o al menos obstaculizan, que se de esa sinergia positiva entre los países miembros, dadas las características propias del esquema regional.

## **2.2. Discapacidad y turismo: del objeto de caridad al sujeto de derecho**

En este apartado se realiza un breve recorrido sobre el tema de la discapacidad, sus modelos y definiciones, donde se muestra que no solo ha aumentado la visibilidad del tema sino también que se han experimentado cambios significativos en su abordaje, pasando desde un enfoque que consideraba a las personas con discapacidad como víctimas, objetos de caridad y beneficiarios de programas, hacia una mirada que las concibe como sujetos de derechos participantes y actores, reconociendo su contribución a la sociedad y reclamando su inclusión (Savedoff, 2006; Mujica y Calle, 2006), considerando también su derecho de acceso al turismo. Surge así, con posterioridad, la necesidad de abordar el turismo accesible no solo como un campo de estudio sino también como un tema que ha cobrado relevancia en la agenda pública internacional.

### **2.2.1. Discapacidad: modelos y definiciones**

Los organismos internacionales y los gobiernos han comenzado a prestar mayor atención al tema de las personas con discapacidad sobre todo desde comienzos de los años 1990, aunque pueden encontrarse acuerdos y normativas anteriores (CEPAL, 2011). Han surgido numerosos modelos que abordan la discapacidad desde diversas disciplinas y perspectivas. Zajadacz (2015) realiza una revisión de los modelos de discapacidad que fueron surgiendo a partir de 1963 (Goffman) hasta la actualidad, mostrando los contenidos básicos y más concretos presentados por cada uno de los autores que sostienen cada modelo. Si bien este trabajo no pretende profundizar en los modelos teóricos sobre la construcción del sujeto como persona con discapacidad, la Tabla 2 presenta una revisión de los modelos de discapacidad a lo largo de los años y a continuación se describen los más relevantes.

**Tabla 2 - Revisión de los modelos de discapacidad**

Modelo	Fuente	Comprensión básica
Ético	Goffman (1963), Imrie (1997), Barnes and Mercer (2004), Best (2010)	Discapacidad como estigma
Médico - biomédico	Parsons (1951), Hahn (1986), Bickenbach (1993), ICF (2002), Gaines (2004)	Discapacidad como pérdida funcional
Individual (médico)	Priestley (1998)	Discapacidad como pérdida funcional
Minoritario	Bickenbach (1993), Hahn (1986)	Discapacidad como una minoría oprimida
Idealista individual	Priestley (1998)	Discapacidad como estigma
Social	Oliver (1990, 1996), ICF (2002), Hughes y Paterson (1997), Gaines (2004)	Discapacidad como consecuencia de los entornos discapacitantes
Social materialista	Priestley (1998)	Discapacidad como consecuencia de los entornos discapacitantes
Idealista social (constructivo)	Priestley (1998)	Discapacidad como una representación social
Geográfico, geoespacial	Gaines (2004), Zajadacz (2014), Zajadacz y Śniadek (2014)	Discapacidad como una exclusión espacial
Económico	Hahn (1986), Bickenbach (1993)	Discapacidad como tema socio-económico (trabajo)
Biopsicosocial - médico	ICF (2002)	Síntesis del modelo médico y social con una visión coherente de las perspectivas diferentes de la salud: biológico, individual y social

Fuente: Elaboración propia en base a Zajadacz (2015)

A modo explicativo, en 1980, la OMS publica la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDDM), cuyas definiciones giran en torno al concepto de la enfermedad y en la dificultad que ésta representa para el individuo respecto a la capacidad de desempeñar las funciones y obligaciones que se esperan de él en la sociedad. En este entonces, se presentaron tres conceptualizaciones distintas e independientes, relacionadas al término de enfermedad: *deficiencia*, *discapacidad* y *minusvalía*. Según el citado documento se define por *deficiencia* a cualquier pérdida o anomalía permanente o transitoria —psicológica, fisiológica o anatómica- de estructura o de función; *discapacidad* como una restricción o impedimento del funcionamiento de una actividad ocasionados por una deficiencia, en la forma o dentro del ámbito considerado normal para un ser humano; y *minusvalía* a la incapacidad que se traduce en una desventaja para una persona, en cuanto limita o impide el cumplimiento de una función que es considerada común para esa persona según la edad, el sexo, y los factores sociales y culturales.

La mayor crítica a la definición de la OMS fue no considerar la posibilidad de que la discapacidad surgiera como consecuencia de la interacción con barreras de la sociedad, sino que tanto la discapacidad como la minusvalía serían consecuencia de la *deficiencia*. Es decir, según la OMS, la *deficiencia* siempre, en todos los casos, origina discapacidad y minusvalía, y consecuentemente el único responsable es la persona.

En el año 2001, la OMS publicó una nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), la cual define la discapacidad como un término genérico que abarca tres componentes: *funciones corporales/estructuras*, *actividad* y *participación*, integrados bajo los términos "funcionamiento" y "discapacidad", que dependen de la condición de salud de la persona y de su interacción con factores contextuales. Su objetivo primordial fue brindar un lenguaje unificado y estandarizado, y un marco conceptual para la descripción de la salud.

A lo largo de los años el concepto mismo fue evolucionando a través de la historia, como así también sus causas y consecuencias. Palacios (2008) describe tres modelos sobre discapacidad: de *prescindencia*, *rehabilitador* y *social*. El primero de ellos establece que las causas que dan origen a la discapacidad tienen un motivo religioso situándolas en el espacio destinado para los anormales y las clases pobres, donde son tratadas como objetos de caridad y sujetos de asistencia. El segundo modelo insta que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, sino científico-médicas (derivadas en limitaciones individuales de las personas) y que esa persona debe ser normalizada/rehabilitada, ya sea psíquica, física, mental o sensorialmente para ser insertada en la sociedad. Finalmente, el tercer modelo (década del '80 del Siglo XX) considera que las causas que originan la discapacidad son, en gran medida, sociales. Se plantea que las personas con discapacidad tienen igualdad de derecho que el resto de las personas sin discapacidad. Esposito (2015) sostiene que, a diferencia del modelo médico, en el modelo social se entiende la discapacidad como:

una relación directa que se da entre quien tienen una deficiencia funcional y una barrera que le impide el ejercicio de un derecho; barreras que van desde lo arquitectónico hasta lo actitudinal. Por lo que es posible que una persona con una deficiencia funcional pueda participar de un espacio con otras personas sin discapacidad y no exista barrera alguna para la participación social, por lo que la construcción de la discapacidad resulta en términos de inclusión, ya que se ha adaptado sea por diseño universal o sea por ajustes razonables el medio para que

todos estemos en el mismo espacio y disfrutando en igualdad de condiciones que los demás (p. 70).

Esta filosofía se encuentra íntimamente relacionada con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos y anhela potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social sobre la base de principios como la autonomía, la vida independiente, la no discriminación, la accesibilidad universal, entre otros. Lo más importante de este enfoque es que apunta a la autonomía de las personas para decidir sobre su propia vida. Es decir, se sostiene que la discapacidad se materializa en las barreras sociales, arquitectónicas, actitudinales, entre otras, independientemente de la naturaleza o complejidad de las personas.

Según Palacios (2008), desde el punto de vista jurídico, la cuestión de la discapacidad venía siendo considerada exclusivamente dentro de la legislación de seguridad social, servicios asistenciales, o cuestiones puntuales relativas a la incapacitación, tutela o curatela, coincidiendo con el enfoque del modelo rehabilitador. Desde dicho modelo, el Derecho consideraba a las personas con discapacidad solamente desde el área de la beneficencia, la sanidad, o de cuestiones muy concretas derivadas del derecho civil. Sin embargo, esta visión ha ido evolucionando en los últimos tiempos hacia una que involucra el cambio desde dichas leyes de servicios sociales, hacia leyes de derechos humanos. Es decir, que las principales consecuencias jurídicas de este cambio de paradigma hacia el modelo social, pueden ser relacionadas con la consideración de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Desde 1987 hubo esfuerzos por crear un tratado internacional jurídicamente vinculante que protegiera los derechos de las personas con discapacidad de manera específica (Palacios, 2008)<sup>7</sup>. Es así que, en 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la creación de un Comité Especial a los fines de analizar la posible elaboración de una Convención específica sobre los derechos de las personas con discapacidad. Luego de la celebración de ocho reuniones de dicho Comité, en 2006 se aprobó el texto de la Convención Internacional sobre los Derechos de

---

<sup>7</sup> Según Espósito (2015), en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) se fue pronunciando hacia la protección de los derechos humanos de determinados colectivos, consolidando aquellos de las personas con discapacidad hasta llegar a su instrumento especializado internacional en la materia: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999). La misma establece los lineamientos de su marco conceptual en la no discriminación de las personas con discapacidad, siendo sus objetivos primordiales, la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

las Personas con Discapacidad (CDPCD) y su Protocolo Facultativo.<sup>89</sup> Se trata de un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. La Convención es el primer instrumento de derechos humanos del Siglo XXI y el primer instrumento legalmente vinculante que protege de manera general los derechos de las personas con discapacidad, la cual reconoce la importancia de la cooperación internacional y de su promoción para apoyar la labor nacional de aplicación.<sup>10</sup> La Convención es un tratado que aborda la protección contra la discriminación, pero que, asimismo, provee herramientas a fin de que el goce y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad no se quede solo sobre el papel, y resulte aplicable en cada derecho o área particular. De este modo, el Tratado contiene una serie de derechos sustantivos, como el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al empleo, entre otros, pero dichos derechos son abordados desde la perspectiva de la no discriminación. El artículo 3 define los principios a través de los cuales deberá interpretarse la Convención; estos son: dignidad, autonomía e independencia (inc. a); la no discriminación (inc. b); la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad (inc. c); el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana (inc. d); la igualdad de oportunidades (inc. e); y la accesibilidad universal (inc. f). En particular, los artículos 9 (accesibilidad) y 30 (participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte) refieren a la obligación de los Estados Partes a adoptar medidas para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones con los demás, incluyendo los derechos para la realización de actividades turísticas.

En la actualidad (2017), la Convención ha sido ratificada por 173 países y 13 sólo la han firmado (Figura 1).<sup>11</sup>

---

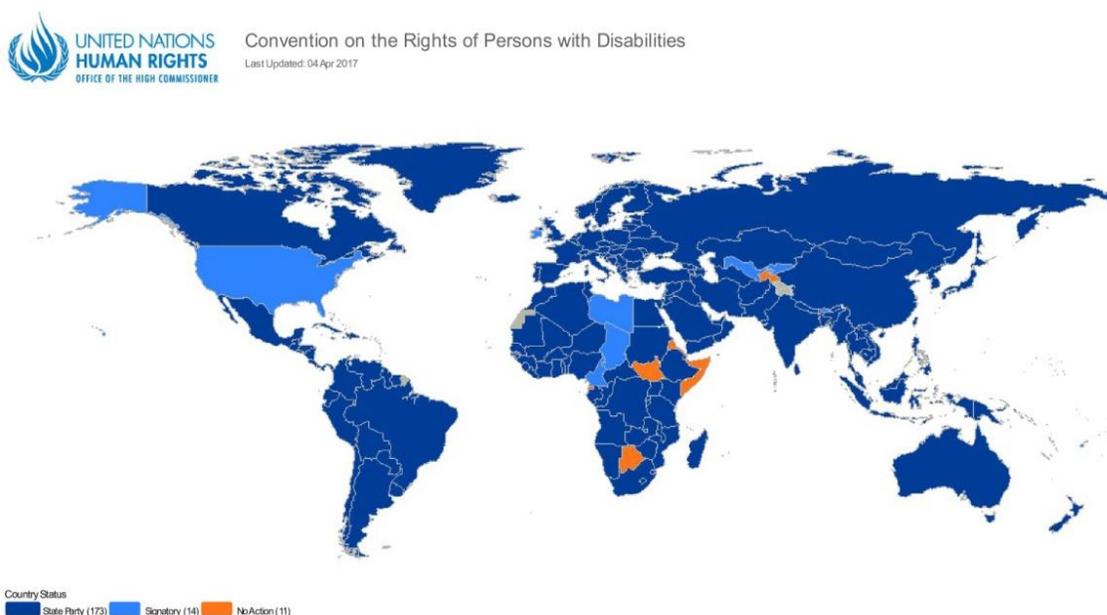
<sup>8</sup> Se aprobó en el año 2006 y se abrió a la firma de los países en el año 2007.

<sup>9</sup> El Protocolo Facultativo es también un tratado internacional. En él se establecen dos procedimientos con la finalidad de reforzar la aplicación y supervisión de la Convención. El primero es un procedimiento individual de comunicaciones que permite a las personas presentar peticiones alegando violaciones de sus derechos; el segundo es un procedimiento para realizar investigaciones de violaciones graves o sistemáticas de la Convención.

<sup>10</sup> *“Nunca una Convención de Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma”* (Secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, s.f.).

<sup>11</sup> Los 13 países son Bután (2013), Camerún (2008), Chad (2012), Irlanda (2007), Kirguistán (2011), Líbano (2007), Libia (2008), Mónaco (2009), Islas Salomón (2008), Santa Lucía (2011), Tonga (2007), Estados Unidos de América (2009), y Uzbekistán (2009).

**Figura 1 - Situación actual de la ratificación de la CDPCD a nivel mundial**



Fuente: ONU, 2017

Según la CDPCD (2006), por persona con discapacidad se entiende a “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (p. 4).

Por su parte, en el Preámbulo de la CDPCD (2006, inc. e) se define a la discapacidad como:

Un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (p. 1).

Como se observa, ambas definiciones ponen énfasis en la interacción entre la diversidad funcional de las personas y la sociedad, en cuanto a que la discapacidad es el resultado de una sociedad que no se encuentra preparada ni diseñada para hacer frente a las necesidades de todos, sino solo de determinadas personas. Es decir, estas definiciones implicaron que por primera vez se anteponga la palabra “persona” -sujeta de derechos y obligaciones- antes que la de discapacidad, interpelando a la sociedad a visibilizar e identificar las barreras (físicas, de comunicación, actitudinales, entre otras) y la

necesidad de generar los apoyos necesarios para que todas las personas puedan hacer uso pleno de sus derechos.

En ese sentido, dado que se entiende que no todas las personas son iguales y la discapacidad se aloja en la interacción de las personas con el entorno, aparece el concepto de “accesibilidad” que proviene de acceso, acción de llegar y acercarse, o bien, entrada de paso, y hace referencia al conjunto de características que debe disponer un entorno, producto o servicio para ser utilizable en condiciones de confort, seguridad e igualdad por todas las personas, y en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad (IMSERSO, 2003). Asimismo la CDPCD define el concepto de diseño universal (art. 2º) como:

El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (p. 5).

Mientras que por “ajustes razonables” la CDPCD entiende a:

(..) las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (p. 5).

Es decir, tanto la accesibilidad como desde el diseño universal y los ajustes razonables hacen referencia a las condiciones -sin barreras- de los productos, servicios y entornos para que puedan ser disfrutados por todos. Desde la literatura se le ha dado un rol destacado a la accesibilidad turística, sin embargo, conocer su implementación desde los países del MERCOSUR se hace necesario para introducir y medir la voluntad de los países en accesibilidad, y hacerlo como parte del desarrollo del derecho al turismo y para su materialización en la realidad, es un proceso que lleva tiempo, tanto a nivel local (país) como dentro del esquema regional.

### **2.3. El turismo como derecho para todos. El turismo accesible en el marco regional**

Como fue mencionado anteriormente, entre los derechos de las personas con discapacidad, se encuentra el de la realización de actividades turísticas y recreativas, que data del año 1980 por la Declaración de Manila de la OMT y se reivindica en el año 2006 con la CDPCD. Concebir el turismo como un bien social, como un factor de integración al que han de tener acceso todos los ciudadanos sin que haya lugar para la exclusión (PREDIF, 2005), es entenderlo no sólo como un derecho sino también como cualquier otra actividad, la cual puede ser llevada a cabo por todos. A diferencia del turismo tradicional, el turismo accesible, debe contemplar ciertas condiciones que satisfagan las necesidades físicas, de comunicación y/o señaléticas, tecnológicas, entre otras, de dicho segmento (ejemplos de ello pueden ser: servicio de audio guía, mapas hápticos, cartelería en braille y exposiciones que puedan ser tocadas para personas con discapacidad visual; servicio de guía en lengua de señas para personas con discapacidad auditiva; elevadores, pasarelas, exposiciones a altura adecuada para personas con discapacidad motriz, entre otros). Si bien el turismo accesible ha adoptado diferentes denominaciones como Turismo Para Todos, Turismo Inclusivo, Turismo Sin Barreras, Turismo Social, entre otros (OMT, 2015), se ha convertido en un área de estudio académico y práctica del sector en evolución, y es considerado un campo interdisciplinario, multidisciplinario y transdisciplinario, influenciado por la geografía, estudios sobre el envejecimiento y la discapacidad, la economía, la política pública, la psicología, el derecho, la arquitectura, la tecnología y el marketing, entre otros (Buhalis y Darcy, 2011). Al día de hoy se han realizado esfuerzos para abordar la temática y posicionarla en la agenda pública. En el año 2016 la OMT celebró el Día Internacional del Turismo bajo la denominación de "Turismo Accesible para Todos" en conmemoración del décimo aniversario de la CDPCD. Este trabajo toma una definición amplia de turismo accesible que no sólo hace referencia a las personas con diversidad funcional sino a la adecuación del entorno turístico para que todas las personas puedan desenvolverse en forma autónoma y que, al mismo tiempo, sea accesible para toda la población. De esta forma, Darcy y Dickson (2009, en Buhalis y Darcy, 2011:10-11) lo definen como "una forma de turismo que implica procesos de colaboración planificadas estratégicamente entre las partes interesadas que permite a las personas con los requisitos de acceso, incluida la movilidad, visión, audición y capacidades cognitivas, funcionar de manera independiente y con equidad y dignidad a

través de la prestación de los productos, servicios y entornos turísticos basados en el Diseño Universal.” Esta definición adopta un enfoque del ciclo vital de las personas, entendiendo que el beneficio de la accesibilidad se hace presente en todas las personas a lo largo de su vida, dado que incluye personas con discapacidades permanentes y temporales, personas mayores, con obesidad y familias con niños pequeños.<sup>12</sup>

Por su parte, existe numerosa literatura acerca de las contribuciones –económicas, sociales y culturales- que el turismo accesible genera, debido a que este segmento de población con discapacidad presenta características en su forma de realizar actividades turísticas que difieren del resto de la población (por ejemplo, para una persona en sillas de ruedas es determinante en su elección de un alojamiento que el mismo cuente con accesibilidad o ausencia de barreras). Un estudio del gobierno de Brasil sobre el perfil del turista con discapacidad (2013) indica que la mayor motivación de las personas con discapacidad que viajan es el lograr superación personal, autonomía y sentimientos de libertad y, por este motivo, la accesibilidad se considera como necesaria. La Comisión Europea (1996) define al segmento de turistas con discapacidad como *multicliente*, puesto que este grupo generalmente no viaja de forma individual, sino que viaja acompañado por otras personas, lo que se traduce en un aumento del volumen tanto de visitantes como de ingresos económicos (calcula que cada viaje realizado por una persona con discapacidad atrae a 1,5 acompañantes). Esta cuestión, que va en dirección contraria a la autonomía de las personas con discapacidad, podría reflejar la ausencia o limitadas condiciones de accesibilidad en los entornos, productos y servicios turísticos.

Sin embargo, existen dos aspectos claros que deben tenerse en cuenta en relación al turismo accesible. El primero se refiere al deseo de viajar de las personas con discapacidad y a la ausencia de oferta destinada a este segmento. El ITB World Travel Trends Report 2012/2013 menciona que las personas con discapacidad pueden constituir un factor económico importante para la industria del turismo, ya que tienden a ser leales a un destino, permanecer más tiempo y gastar más. Un estudio europeo reciente (GfK, 2015) sugiere que la mitad de las personas con discapacidad no viajan en vacaciones debido a una combinación de factores como la falta de información confiable, falta de recursos económicos y malas experiencias previas. Sin embargo, de acuerdo con algunos

---

<sup>12</sup> Otra definición del concepto de Turismo Accesible, establecida en el artículo 1º de la Ley N° 26.643 de Turismo Accesible de Argentina, se refiere al “complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración – desde la óptica funcional y psicológica – de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida”.

estudios, el deseo de viajar de estas personas no es impedido por sus limitaciones personales sino por ausencia de servicios accesibles. Neumann y Reuber (2004) también demostraron que en Alemania un 37% de personas con discapacidad decidió no viajar dada la falta de accesibilidad en las instalaciones, que un 48% viajaría más frecuentemente si fuera accesible mientras que un 60% estaría dispuesto a pagar costos de viaje más altos si se garantizaran condiciones de accesibilidad. El segundo aspecto a tener en cuenta es que el turismo accesible es considerado como una oportunidad económica dado que es un nicho de mercado en crecimiento, un segmento sin atender en numerosos destinos, se considera que reduce el fenómeno de la estacionalidad, genera ingresos por encima de la media del turismo convencional, refuerza la imagen del destino turístico y la competitividad (OMT, 2014a).

Los datos mencionados han hecho que numerosos países o regiones no solo adopten el turismo accesible como una forma de garantizar el derecho al turismo para las personas con discapacidad sino también como forma de diversificar su economía y su oferta turística, posicionar mejor la imagen del destino, entre otros. La Unión Europea es un caso que lo ejemplifica: se estima que, anualmente, dejan de ingresar unos 142.000 millones de euros debido a la falta de accesibilidad en infraestructura turística, transportes y alojamiento para viajeros con necesidades especiales (estudio de la Universidad de Surrey, 2016). Unos años antes, la UE había realizado un informe sobre la conferencia para celebrar el Día Europeo de las Personas con Discapacidades y el Día Europeo del Turismo<sup>13</sup> en el que se manifestó el interés europeo de invertir en turismo accesible dado que podía abrir un mercado de unos 140 millones personas en toda Europa, incluidos sus 80 millones de habitantes con discapacidad. Los argumentos referían a que Europa es considerada uno de los destinos turísticos favoritos del mundo por sus servicios turísticos de alta calidad. Entre sus conclusiones arribaron a que el turismo accesible es una forma de garantizar la plena participación de las personas con discapacidad, una estrategia exitosa para mejorar la oferta turística en Europa y estimular la competitividad, la creación de nuevas industrias y el crecimiento del sector entre 2014 y 2020, haciendo hincapié en los principios fundacionales de la UE: dignidad, igualdad y solidaridad.

En este sentido, y como se ha expuesto, esta temática ha cobrado importancia a lo largo de los años, no solo como forma de cumplir con los derechos de las personas con

---

<sup>13</sup> La actividad se denominó “Accessible Tourism in Europe. Conference on the occasion of the European Day of Persons with Disabilities and European Tourism Day”, se llevó a cabo durante dos días y reunió organizaciones de la sociedad civil sobre discapacidad, empresas, personas con discapacidad y autoridades de la Unión Europea.

discapacidad, sino también como factor de diversificación de economías para países y regiones, sus potencialidades en cuestiones de producción de nuevas industrias y/o servicios, como forma de mejorar la imagen y competitividad de los destinos y como herramienta para fomentar la integración regional.

### **3. CARACTERIZACIÓN DEL TURISMO Y LA DISCAPACIDAD EN EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)**

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un bloque regional integrado por los países de la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República Oriental del Uruguay, creado el 26 de marzo de 1991 por el Tratado de Asunción, y al que en el año 2006 la República Bolivariana de Venezuela comienza a participar con voz pero sin voto,<sup>14</sup> mientras que Bolivia se encuentra en proceso de adhesión. Este acuerdo establece un modo de integración que implica la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías. También se caracteriza por el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económicos comerciales regionales e internacionales. En general, en este tipo de acuerdos, se estipula la necesidad de la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre las partes (de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetario, etc.) así como el compromiso de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes.

Los países del MERCOSUR comparten además del acuerdo comercial y el espacio geográfico, un contexto histórico y cultural claramente vinculado. Sin embargo, y tal como también ocurre en otros procesos de integración, la región está caracterizada por grandes asimetrías entre sus miembros, tanto en términos de población como de actividad económica. Se realiza una breve caracterización de los mismos con especial hincapié en el tema del turismo y la discapacidad, de manera de contextualizarlos en el marco regional, entendiendo que dichas similitudes o diferencias pueden plantear desafíos para la coordinación de sus políticas comunes y enfocar el turismo accesible como modo de instrumentar de integración regional.

---

<sup>14</sup> Desde agosto de 2017 se encuentra suspendida por haber incumplido con la aplicación del Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR.

### 3.1. Caracterización de los países del MERCOSUR

La Tabla 3 presenta una serie de indicadores que caracterizan los países que integran el MERCOSUR.

**Tabla 3 - Indicadores de los países del MERCOSUR (1995-2015)**

Indicadores	Argentina		Brasil		Paraguay		Uruguay		Venezuela	
	1995	2015	1995	2015	1995	2015	1995	2015	1995	2015
Superficie (km <sup>2</sup> )	2.780.400		8.515.770		406.752		176.220		912.050	
Población (miles)	34.994	43.416	162.755	207.847	4.760	6.639	3.224	4.331	22.188	31.108
PBI per cápita (a precios actuales en dólares)	7.373,42	13.467,10	4.840,78	8.757,20	1.903,46	4.109,36	5.984,13	15.524,84	3.375,89	12237,22*
Exportaciones de bienes y servicios (% del PBI)	9,68	11,08	7,37	12,88	61,77	42,67	18,99	22,47	27,10	24,76*
Llegadas por turismo internacional (miles)	2.289	5.736	1.991	6.306	438	1.214	2.022	2.773	700	789
Ingresos por turismo internacional (% de exportaciones)	10,21	7,08	2,06	2,79	2,88	2,98	20,64	15,39	4,79	1,68

Fuente: Elaboración propia en base a Banco Mundial (2017)

Nota: \* corresponde al año 2013.

Se trata de una región que constituye un territorio de 12 millones de kilómetros<sup>2</sup>, aunque su distribución es altamente desigual ya que Brasil representa casi el 67% de la superficie total, Argentina el 21,75%, Venezuela el 7,13%, Paraguay el 3,18% y Uruguay el 1,38%. Si se considera a Brasil y Uruguay como los países de mayor y menor superficie respectivamente, Brasil representa 48 veces el tamaño de Uruguay. En la actualidad la región cuenta con un total de 293 millones de habitantes (representan cerca del 4% de la población mundial),<sup>15</sup> con marcadas diferencias respecto a la población de cada país. Brasil absorbe el 70,8% de la población total del bloque y el resto se distribuye entre Argentina (14,8%), Venezuela (10,6%), Paraguay (2,2%) y Uruguay (1,5%).

En lo que respecta al turismo, según la OMT (2016), el número de llegadas de turistas internacionales en el mundo aumentó de 435 a 1.186 millones del año 1990 al 2015. Particularmente para la región de América del Sur, donde se encuentran ubicados los países del MERCOSUR, esta cifra aumentó de 7,7 a 30,8 millones para los mismos años. Tal como muestra la Tabla 3, en todos los países ha aumentado la llegada del número de turistas internacionales, destacándose los casos de Argentina y Brasil. En

<sup>15</sup> Población mundial 7.355.220.411 al año 2015 (Banco Mundial, 2017).

cuanto a los ingresos por turismo internacional (como porcentaje de las exportaciones), se observa que a pesar de que ha aumentado la cantidad de turistas internacionales a cada uno de los países –con excepción de Venezuela–, los ingresos por este turismo receptivo no han mostrado grandes variaciones ni aumentos.

Otro punto a destacar es la importancia del turismo intra bloque, es decir, aquel que se da entre los países del propio MERCOSUR. Según la Tabla 3, Argentina y Brasil muestran el mayor incremento en el turismo internacional. Sin embargo, según la Tabla 4, la procedencia de dichos flujos de turismo para el período 2015 muestra que Uruguay y Paraguay absorben la mayor cuota de turismo intrarregional dentro del MERCOSUR, seguidos por Argentina y Brasil con porcentajes similares. Asimismo, Venezuela es el mayor receptor de turismo internacional (del resto del mundo, no del MERCOSUR) en la región.<sup>16 17</sup>

**Tabla 4 - Llegadas de Turistas del MERCOSUR a países del MERCOSUR según distribución porcentual. Año 2015\***

<b>Origen</b>	<b>Argentina</b>	<b>Brasil</b>	<b>Paraguay</b>	<b>Uruguay</b>	<b>Venezuela</b>
Argentina		27,12	46,94	71,34	4,75
Brasil	22,48		34,23	13,63	9,02
Paraguay	8,12	3,77		2,45	SD
Uruguay	12,28	4,43	2,41		0,61
Venezuela	SD	0,99	0,15	SD	
<b>Subtotal</b>	<b>42,87</b>	<b>36,30</b>	<b>83,74</b>	<b>87,41</b>	<b>14,38</b>
Resto del mundo	57,13	63,70	16,26	12,59	85,62
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a: Argentina: Anuario Estadístico de Turismo del Ministerio de Turismo de la Nación 2014. Brasil: Anuario Estadístico de Turismo del Ministerio de Turismo Año 2016. Paraguay: Informe de Turismo Receptivo 2015 del Departamento de Estadísticas e Investigación de la SENATUR. Uruguay: Datos Anuales 2016 del Ministerio de Turismo de Uruguay. Venezuela: Estadística Básica de la Actividad Turística Año 2013 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela.

Nota: \* Los datos corresponden al año 2015, a excepción de Argentina que corresponden al año 2014 y Venezuela al 2013

<sup>16</sup> Esto podría atribuirse a su distancia con el resto de los países del MERCOSUR.

<sup>17</sup> Asimismo, Porto, Espínola y Garbero (2013) realizaron un estudio sobre los flujos entre los países de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay y entre éstos países y el resto del mundo, aplicando una metodología de modelos gravitacionales. Los resultados muestran que tanto los factores emisivos (tamaño de la población, ingreso per cápita, distribución del ingreso, etc.) como los de resistencia (el precio, acciones de los competidores, barreras al ingreso, duración del viaje, etc.) son variables que influyen y determinan los movimientos de turistas de un país a otro dentro de la región. Asimismo, se computan tres indicadores (índice de Balassa, índice de Lafay e índice Net Export Ratios (NERs)) que indican que si bien Chile y Uruguay presentan ventajas comparativas en el comercio de servicio de turismo, la región no se especializa en turismo.

Por último, el Ministerio de Turismo de Argentina (2014) realizó un análisis sobre el movimiento de turistas intra-MERCOSUR.<sup>18</sup> Dicho informe muestra que durante el año 2014 el movimiento de turistas intra-MERCOSUR (es decir, miembros plenos y asociados) explicó el 61,6% del total de las llegadas a los países del bloque. Al respecto, Paraguay, Argentina, Chile y Uruguay muestran un comportamiento más dependiente del MERCOSUR que el resto de los países. Paraguay y Argentina son dos de los países que reciben mayor parte de turistas con residencia en el MERCOSUR (miembros y asociados), representando el 85,6% y 76,4% del total de llegadas, respectivamente (Tabla 5).

**Tabla 5 - Llegadas de turistas intra-MERCOSUR y extra-MERCOSUR a países del MERCOSUR (miembros y asociados), distribución porcentual. Año 2014**

<b>Países</b>	<b>Intramercosur (miembros plenos y asociados)</b>	<b>Extramercosur (resto del mundo)</b>	<b>Total</b>
<b>Argentina</b>	76,4	23,6	100
<b>Bolivia</b>	47,7	52,3	100
<b>Brasil</b>	48,5	51,5	100
<b>Chile</b>	73,3	26,7	100
<b>Colombia</b>	42,1	57,9	100
<b>Ecuador</b>	51,9	48,1	100
<b>Paraguay</b>	85,6	14,4	100
<b>Perú</b>	55,3	44,7	100
<b>Uruguay</b>	72,8	27,2	100
<b>Venezuela</b>	55,2	44,8	100
<b>Total</b>	<b>61,6</b>	<b>38,4</b>	<b>100</b>

Fuente: Anuario Estadístico de Turismo, del Ministerio de Turismo de la Nación Argentina (2014).

<sup>18</sup> El mismo considera a Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela como miembros plenos; y a Chile, Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia como miembros asociados.

## **3.2. Del Tratado de Asunción a la actualidad**

### **3.2.1. Definición y etapas**

Como se mencionó anteriormente, el MERCOSUR es uno de los procesos de integración más importantes de América Latina cuyos antecedentes se remontan al intercambio entre Argentina y Brasil en los años 1980. Específicamente, el 30 de noviembre de 1985, fecha de la Declaración de Foz de Iguazú, se selló un acuerdo de integración bilateral entre Argentina y Brasil, y otra serie de instrumentos que fomentaron el inicio del MERCOSUR tales como la Declaración Conjunta para la Cooperación Nuclear (1985), el Acta de Amistad Argentina–Brasileña de Paz, Democracia y Desarrollo (1986), el Acta para la Integración Argentina–Brasileña (1986) y el Programa de Integración y Cooperación Económica (PICE, 1988). Tal como indica Perrotta (2012), en esta fase previa a la constitución del MERCOSUR, la integración regional constituyó un recurso de protección y consolidación de la democratización por la que estaban transitando cada uno de los países.

En cuanto a lo conceptual, el MERCOSUR es un modelo de regionalización que combina regionalismo abierto, política de apertura unilateral y no discriminatoria progresiva, mecanismos propios de una unión aduanera (como el arancel externo común) y propuestas de transformación en un mercado común (Bernal-Meza, 2007). Según Gajate (2016), el MERCOSUR fue construido bajo un modelo casi exclusivamente orientado a lo comercial, con una institucionalidad de corte intergubernamentalista<sup>19</sup> y de baja intensidad participativa, que hizo que los temas ajenos al ámbito netamente económico estuvieran relegados por largo tiempo (Pastorino Castro, 2012; Mendicoa, 2013). Perrotta (2012) afirma que la estructura jurídico-institucional del MERCOSUR fue pensada para un proceso centrado en cuestiones solo comerciales. Es por ello que recién en la década del 2000 se empiezan a tratar temas sociales como la libre circulación de personas, migraciones laborales y cuestiones del sector educativo, retomando sus objetivos iniciales de constituir un mercado común en el que la cuestión social cumpla un rol fundamental (Gajate, 2016). Desde el punto de vista jurídico-institucional, Pastorino

---

<sup>19</sup> Según Mellado (2010), el carácter intergubernamental del bloque genera que el interés nacional prevalezca sobre el regional. Sostiene que es un mecanismo que facilita o favorece que los funcionarios actúen y voten conforme a las instrucciones de sus gobiernos y en función de sus políticas internas. Es decir no son funcionarios del proceso como un todo, lo que les otorga también la capacidad a cada uno de los Estados a imponer el derecho a veto -posibilidad de bloqueo- (Bizzozero, 1993; Peña, 2005; Feldstein De Cárdenas, 2008; Gajate, 2011).

Castro (2012) caracteriza el MERCOSUR en cuatro etapas: transición, consolidación y profundización, crisis y relanzamiento, y actual.

Como etapa inicial, identifica como período de transición a aquella que va desde la firma del Tratado de Asunción -se considera su derecho originario- en 1991 hasta la cumbre de Ouro Preto en 1994. Se lo caracteriza con una opción orgánica minimalista, esto es, una estructura simple para la toma de decisiones. Su lógica intergubernamental permitió iniciar este proceso a un bajo costo operativo pero, al mismo tiempo, su estructura simple, también daba indicios del momento socio-histórico latinoamericano y mundial que se vivía (Peña, 2004). En esos términos, dicho Tratado posee una duración indefinida y con un marco institucional transitorio (Bizzozero, Vaillant y Vera, 1993).

La segunda etapa, consolidación y profundización del proceso, comienza con el Protocolo de Ouro Preto el cual dota al MERCOSUR de una estructura institucional y de persona jurídica de Derecho Internacional. Asimismo, el Protocolo estableció un arancel externo común, y desde 1999 existe una zona libre de aranceles entre sus integrantes, aunque exceptuando una serie de productos. Dentro de este período se firma el Protocolo de Ushuaia (1998) el cual reviste de importancia al considerar la vigencia de las instituciones democráticas como condición esencial en el desarrollo del proceso de integración que Venezuela no internalizó. En cuanto a lo estrictamente orgánico, se establecen tres órganos que tienen capacidad decisoria, que son el Consejo Mercado Común (CMC), el Grupo Mercado Común (GMC) y la Comisión de Comercio (CCM) y tres órganos más que carecen de la misma, que son la Comisión Parlamentaria Conjunta, el Foro Consultivo Económico-Social y la Secretaría Administrativa. Dicho Protocolo introduce además una concepción dualista respecto de la normativa de los órganos con capacidad vinculante y deja a cargo a los órdenes jurídicos internos, la efectiva vigencia de las reglas aplicables.

La tercera etapa, crisis y relanzamiento, pone en evidencia el período en que las insuficiencias no empezaron a ser exclusivamente económicas sino que también se activan las problemáticas vinculadas al déficit en materia de incorporación de la normativa regional. El período se caracterizó por la profundización de los conflictos intra-regionales, dando paso a una activación y utilización significativa de la etapa arbitral para su resolución.

La cuarta etapa, lo que Pastorino Castro (2012) indica como etapa actual, muestra varios indicios de ser diferente de lo sucedido durante los años de 1990. Existe una tendencia a involucrar una cantidad importante de otras materias en la agenda

MERCOSUR como son los temas relacionados con la educación, la ciencia y tecnología, los derechos humanos, la cultura, el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), entre otros. Estos nuevos temas aparecen y se empiezan a consolidar dentro de la agenda regional.

Para ello, se comienza a acelerar la conformación de órganos decisorios. Así, para enero de 2004 entra en vigor el Protocolo de Olivos que modifica el sistema de solución de controversias y crea un nuevo órgano que es el Tribunal Permanente de Revisión. Al mismo tiempo, y para estos años, se pone en marcha la transformación de la Secretaría Administrativa en Secretaría Técnica; se aprueba el Protocolo Constitutivo del Parlamento MERCOSUR; y se crea el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR, entre otros (Pastorino Castro, 2012). Esta nueva tendencia trajo aparejada necesariamente la solución de los problemas en lo que refiere a la dinámica institucional del MERCOSUR (Bizzozero, 1993; Peña 2004; Gajate, 2011).

Sin embargo, tanto Pastorino Castro (2012) como Perrotta (2010) y Gajate (2014) indican que la estructura institucional del MERCOSUR se encuentra anticuada y desfasada de la maduración del proceso para dar cauce a la operación de los temas en la agenda no comercial, dado que estos temas se encuentran condicionados por su estructura.

### **3.2.2. Turismo y discapacidad en el MERCOSUR**

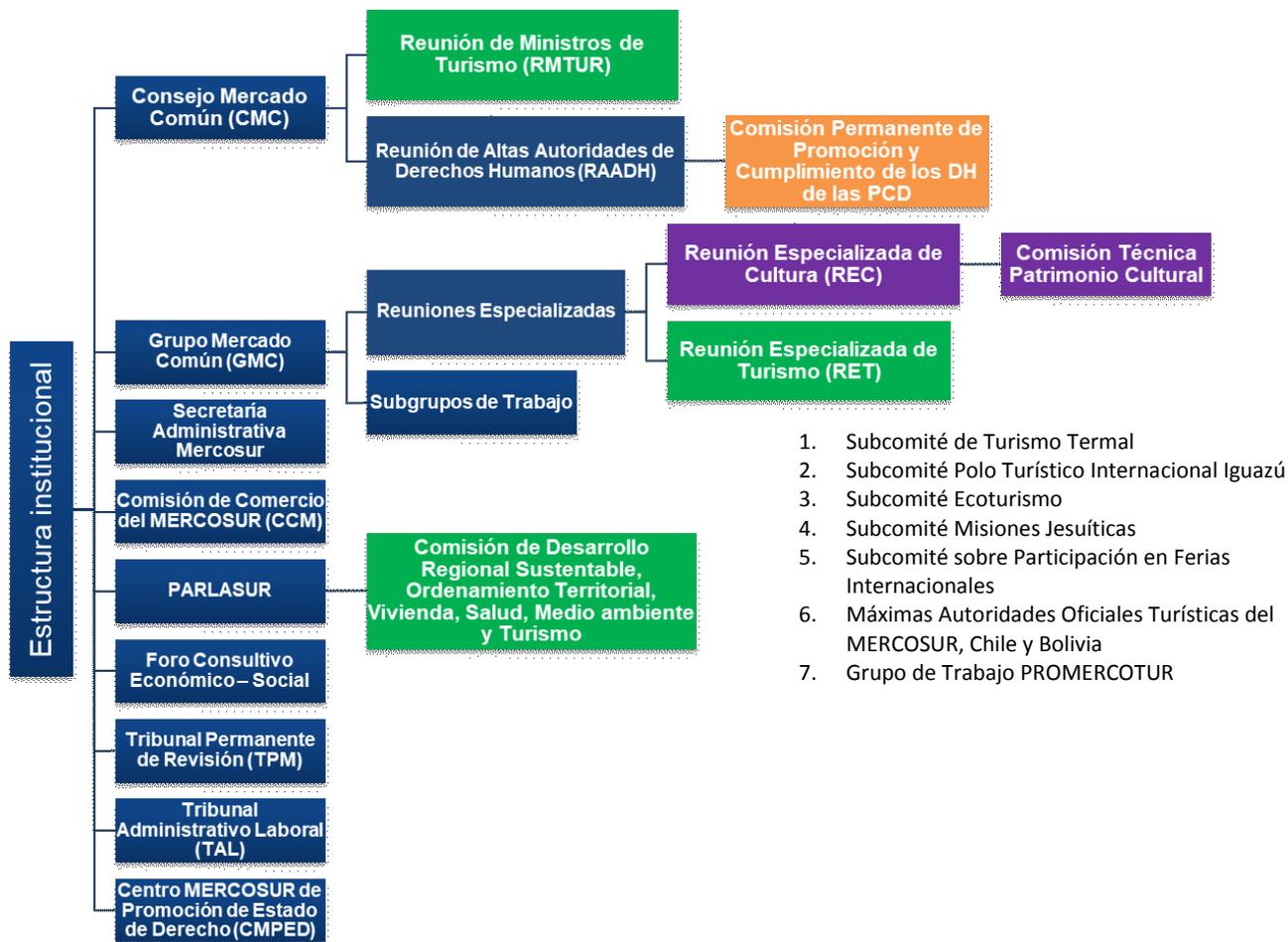
Temas como turismo y discapacidad –tópicos de esta investigación- fueron abordados por el bloque desde su constitución para el caso del turismo y más recientemente para el caso de la discapacidad.<sup>20</sup> El Gráfico 1 muestra el organigrama del MERCOSUR en el cual se encuentran identificados los organismos dedicados al tratamiento de temáticas de turismo y discapacidad y los órganos de los que dependen. En verde se indican los organismos que abordan la temática del turismo (Reunión Especializada de Turismo –RET-, Reunión de Ministros de Turismo –RMTUR-, y la Comisión de Desarrollo Regional, Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo), en anaranjado el organismo dedicado a la discapacidad (Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con

---

<sup>20</sup> Dentro del Tratado de Asunción no hay evidencia de la inclusión de temas que aborden el turismo o la discapacidad o ambos en forma conjunta. Sin embargo, existen acciones enmarcadas en voluntades políticas del MERCOSUR, tanto de turismo como de discapacidad, aunque no de manera coordinada entre ellas.

Discapacidad) y en violeta las que abordan la cultura con perspectiva turística (Reunión Especializada de Cultura).

**Gráfico 1 – Organigrama del MERCOSUR**



Fuente: Elaboración propia en base a a <https://gestorweb.mercosur.int/>

Asimismo, la Tabla 6 muestra aquellas iniciativas de turismo y de discapacidad identificadas en el Gráfico 1 según las distintas etapas que establece Pastorino Castro (2012), teniendo en cuenta, por un lado, los instrumentos jurídicos e institucionales con los que cuenta el MERCOSUR y, por otro, el contexto internacional en el que se encuentra inserto.

**Tabla 6 - Turismo y discapacidad en el MERCOSUR desde un enfoque institucional**

<b>Etapas</b>	<b>Instrumentos Jurídicos del MERCOSUR</b>	<b>Estructura del MERCOSUR</b>	<b>Acciones relevantes sobre Turismo</b>	<b>Acciones relevantes sobre Discapacidad</b>	<b>Contexto internacional</b>
Previo 1990	Acuerdos de integración bilateral entre Argentina y Brasil				Declaración de Manila, OMT (1980)
Transición (1991-1994)	Tratado de Asunción (1991)  Protocolo de Brasilia para Solución de Controversias (1991)	Derecho originario del proceso de integración.  Establece un sistema de resolución de controversias surgidas entre los Estados miembros.	Creación de la Reunión Especializada de Turismo (RET)		
Consolidación y profundización (1994-1999)	Protocolo de Ouro Preto (1994)  Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático (1998)	Confiere personería jurídica y dota de una estructura institucional.  Reviste de importancia al considerar la vigencia de las instituciones democráticas como una condición esencial en el desarrollo del proceso de integración entre los Estados firmantes.			Institucionalización de la OMC (1995)
Crisis y relanzamiento (2000-2002)	Protocolo de Olivos (2002)	Creación de un tribunal de apelaciones permanentes al que pueden acudir los Estados miembros ante controversias acaecidas entre ellos.			
Actual (2003-actualidad)			Reunión de Ministros en Turismo (RMTUR)	Creación del Grupo de Trabajo Promoción y Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (2008)	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU (2006)
			Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio ambiente y Turismo, Parlasur	Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2013)	Día internacional del turismo celebrado bajo el lema "Turismo Accesible para Todos. Promoviendo la Accesibilidad Universal", OMT (2016)

Fuente: Elaboración propia en base a Pastorino Castro (2012), Perrotta (2012) y Comparato (2012)

### **3.3. Turismo en el MERCOSUR**

#### **3.3.1. Política turística del MERCOSUR**

La estructura institucional del tratamiento del turismo en el MERCOSUR es preciso entenderla como un sistema capaz de actuar como favorecedor de ciertas acciones y al mismo tiempo inhibidor de otras. De ahí que se entienda a la institucionalidad como un elemento clave para desarrollar políticas y estrategias turísticas acordes con los objetivos y necesidades del MERCOSUR y, por tanto, no constituye un fin en sí mismo ni como algo que producirá la integración, sino como un instrumento al servicio de los sujetos del proceso (Rucci y Comparato, 2015).

Dentro del MERCOSUR existen tres instancias de tratamiento del turismo:

- i) Reunión Especializada de Turismo (RET)
- ii) Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR)
- iii) Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio ambiente y Turismo

La primera es la RET que se creó a través de la Resolución N° 12/91 en la etapa de transición (Pastorino Castro, 2012). La RET depende del Grupo Mercado Común (GMC) que es el órgano ejecutivo del MERCOSUR y que es aquel en cuya órbita se encuentran los Subgrupos de Trabajo y las Reuniones Especializadas. Su capacidad decisoria está expresada a través de la emisión de resoluciones. Dicho órgano fue constituido en el marco de las Primeras Jornadas de Cooperación Turística celebradas en Buenos Aires en 1991, donde se reconoció la necesidad de la presencia de la actividad turística en este esquema regional. En general, la RET se crea como un ámbito de consulta y debate sobre determinados temas específicos que se tratan en distintos subcomités:

1. Subcomité de Turismo Termal
2. Subcomité Polo Turístico Internacional Iguazú
3. Subcomité Ecoturismo
4. Subcomité Misiones Jesuíticas
5. Subcomité sobre Participación en Ferias Internacionales
6. Máximas Autoridades Oficiales Turísticas del MERCOSUR, Chile y Bolivia
7. Grupo de Trabajo PROMERCOTUR

A nivel de la participación del sector privado, se les asigna un carácter consultivo y se incorporan a las Reuniones Especializadas las cámaras turísticas sectoriales

(previamente acreditadas por la Secretaría del MERCOSUR) participando con voz pero sin voto (Wesner, 2004).

La segunda instancia, ubicada en la etapa actual (Pastorino Castro, 2012), es la Reunión de Ministros de Turismo con una lógica más política que operativa y fue creada a través de la Decisión N° 12/03. Su dependencia orgánica está vinculada con el Consejo del Mercado Común (CMC) que es la instancia decisoria máxima del MERCOSUR y cuya responsabilidad principal se relaciona con la coordinación política del proceso de integración. Cabe agregar que la normativa emanada de este órgano, para formalizarse, debe ser tratada por el CMC para luego ser establecida en decisiones (Martínez Puñal, 2005). En este sentido y en virtud de la Decisión N° 12/03, los países buscan profundizar el proceso de integración a través de la actividad turística (Comparato, 2012).

La tercera instancia, si bien no ha tenido relevancia en lo que concierne al tratamiento de temas vinculados a la actividad turística es, en definitiva, un espacio capaz de tratar estos temas en este esquema de integración (Comparato, 2016). Se trata de la Comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo en el marco del Parlasur.<sup>21</sup> Hasta la fecha, la única expresión en lo referido a este tema es la “Declaración de Interés del Parlamento del MERCOSUR a la Feria de Turismo de las Américas” realizada en septiembre de 2014 en la ciudad de Santa Ana, Brasil. Según el reglamento interno del Parlamento, esta Comisión se centra principalmente en la política de promoción turística. Al mismo tiempo, durante los últimos años se identifica una tendencia, por lo menos desde la expresión política, de jerarquización del Parlasur, pudiéndose convertir, como tal, en una herramienta interesante a los efectos de promover iniciativas turísticas en los próximos años (Comparato, 2012 y 2016).

A modo de resumir la política turística del bloque desde el punto de vista institucional, si el análisis se centra en el derecho derivado emanado de estos órganos, se puede concluir que es limitado y, en líneas generales, muy puntual (Wesner, 2004). En lo que refiere al órgano más antiguo y técnico, la RET se ha centrado particularmente en lo que concierne a documentos de viaje y la obtención de divisas (Resolución N° 43/92 y

---

<sup>21</sup> El Parlamento del Mercosur, conocido también como Parlasur, fue creado con intenciones de ser legiferante, sin embargo y según Alvarado (2011 en Gajate, 2014), a pesar de ser el órgano fundamental para generar el involucramiento de la sociedad civil, tiene –hasta el presente– una función básicamente declarativa y deliberativa, sin ningún poder decisorio y de carácter realmente vinculante. Esto puede deberse al déficit democrático que padecen los procesos de integración sudamericanos radicada en la concentración de poder en los órganos intergubernamentales y en la reducción de funciones y autonomía de los órganos de carácter comunitario.

Resolución N° 38/93) y la operativa de transporte turístico (Resolución N° 76/93, Resolución N° 131/94 y Resolución N° 117/94). Las excepciones la constituyen la referida al Polo Turístico Internacional Iguazú y la referida a la de Salud del Viajero (Resolución N° 21/08 y Resolución N° 23/08). La situación no es muy diferente con lo que sucede a nivel de la RMTUR, donde las decisiones se centraron casi exclusivamente en documentos de viaje (Decisión N° 38/04, Decisión N°18/08, Decisión N°14/11) (Comparato, 2012). Por último, la actuación de la Comisión no ha sido relevante.

A continuación se enuncian algunas de las acciones regionales más importantes, que han tenido sostenibilidad en la agenda de encuentros en las instancias orgánicas de tratamiento de la actividad turística en MERCOSUR:

- 1) Fondo de Promoción de Turismo del MERCOSUR
- 2) Proyecto de armonización de las Cuentas Satélites de Turismo
- 3) Productos turísticos del MERCOSUR
  - a) Bienes Materiales
  - b) Bienes Inmateriales
  - c) Accesibilidad en los productos del MERCOSUR

1) Fondo de Promoción de Turismo del MERCOSUR: La Decisión N° 24/09 del CMC crea el Fondo de Promoción de Turismo del MERCOSUR (FPTur) como un instrumento de gestión financiera que sirva de apoyo a los trabajos que viene ejecutando la RET en la materia. Específicamente, se trata de una herramienta financiera al servicio de un objetivo más general que es la promoción del turismo hacia MERCOSUR de forma conjunta en terceros países. La misma está constituida por las contribuciones ordinarias de los Estados Partes y por la renta financiera generada por el propio fondo. Ejemplos de ello –no numerosos- pueden ser las acciones de promoción conjunta llevadas a cabo, tal como la apertura de una oficina de promoción permanente en Tokio (Japón) y la planificación e implementación de acciones en ferias, exposiciones, etc. en otros mercados extrazona.

2) Proyecto de armonización de las Cuentas Satélites de Turismo: Se trata de los avances en materia de armonización de las estadísticas nacionales y medición de la actividad turística en cada uno de los países. La misma es llevada adelante con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y ejecutada por una consultora.

3) Productos turísticos del MERCOSUR: dentro de lo que consideran como productos turísticos regionales, la Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR<sup>22</sup> creó la categoría “Patrimonio Cultural del MERCOSUR” (PCM) en el año 1997 cuya reglamentación se hizo efectiva en el año 2012 y que luego fue actualizado en el año 2014. A través de la misma considera que el patrimonio cultural contribuye al reconocimiento y la valorización de la identidad cultural regional, a la comprensión de referencias, principios y valores presentes y compartidos entre los países y, además, representa un factor importante para la integración regional.<sup>23</sup> Para declarar a dichos bienes –sean materiales o inmateriales- como PCM los mismos deben demostrar: a) manifestar valores asociados a procesos históricos vinculados a los movimientos de autodeterminación o expresión común de la región ante el mundo; b) expresar los esfuerzos de unión entre los países de la región; c) estar directamente relacionados a referencias culturales compartidas por más de un país de la región; d) constituir un factor de promoción de la integración de los países. Hasta el momento se han reconocido cinco (tres materiales y dos inmateriales):

a) Bienes Materiales:

a.1) Puente Barón de Mauá (MERCOSUR/RMC/ACTA N° 01/13): fue una propuesta presentada por Brasil y Uruguay. El puente constituye un símbolo de unión entre las ciudades de Yaguarón (Paraguay) y Río Branco (Brasil) que fue construido entre 1927 y 1930. Fue financiado por Uruguay, a raíz de una deuda de guerra con Brasil y representó, en la época de su construcción, la mayor obra de infraestructura en concreto construida en América del Sur y la primera de su tipo erigida entre países de la región con el objetivo de aproximarlos política y económicamente

---

<sup>22</sup> Fue creada por el CMC en el año 1995 y tiene por función promover la difusión y conocimiento de los valores y tradiciones culturales de los Estados Parte del MERCOSUR, así como la presentación al CMC de propuestas de cooperación y coordinación en el campo de la cultura. Dentro de ella, funciona la Comisión de Patrimonio Cultural (CPC) quien se ha ocupado de las postulaciones de los diversos bienes como “Patrimonio Cultural del Mercosur”.

<sup>23</sup> Comparato (2016), a través de la sistematización de las Actas que lleva la CPM, indica que el MERCOSUR reconoce que el turismo es un medio para contribuir a la integración por su potencialidad tanto cultural como económica; que la cultura, en sus dimensiones simbólica, ciudadana y económica, es un motor de desarrollo así como también elemento primordial para el proceso de integración; y que el patrimonio es portador de identidad, promueve la valorización de la diversidad, contribuye a afianzar el sentido de pertenencia regional y es una estrategia de desarrollo.

a.2) Misiones Jesuíticas Guaraníes, Moxos y Chiquitos (MERCOSUR/RMC/ACTA N° 01/15): fue una propuesta presentada entre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. Se trata de un sistema multinacional único, excepcional y que se especifica como una herencia formidable común de los cinco países del MERCOSUR. Este itinerario tiene como centro principal los vestigios culturales más representativos de los pueblos jesuíticos-guaraníes, tomando como referentes las siete reducciones ubicadas en la región que han sido incorporadas a la Lista de Patrimonio Mundial ante la UNESCO entre 1983 y 1993.<sup>24</sup>

a.3) Edificio Sede del MERCOSUR en Montevideo (MERCOSUR/RMC/CPC/ ACTA N° 1/16): propuesta presentada por Uruguay. Dada la singularidad y valor histórico del edificio como sede administrativa del MERCOSUR, haber albergado a la Organización de los Estados Americanos (OEA) la UNESCO, entre otros, fue declarado como Patrimonio Cultural del MERCOSUR, entre otras cosas, como la materialización emblemática de la integración de los países sudamericanos con vistas a un destino común.

b) Bienes Inmateriales:

b.1) La Payada (MERCOSUR/RMC/ACTA N° 01/15): propuesta presentada por Argentina y Uruguay. Se fundamenta en que el arte de la Payada es una práctica anterior al nacimiento de los actuales Estados del cono sur de América, cuyo origen se remonta al siglo XVIII. En la actualidad se trata de una manifestación de identidad cultural común a los países fundadores del MERCOSUR, que encuentra relaciones y similitudes con diversas formas artísticas de la región, emparentadas con el canto improvisado.

b.2) El Chamamé (MERCOSUR/RMC/ACTA N° 01/17): propuesta presentada por Argentina, Brasil y Paraguay. Se fundamenta en que el chamamé es la expresión cultural correntina que reconoce en lo guaraní el componente central de la configuración de su identidad, identificándola como una compleja herencia cultural que supo gestar, mantener y recrear la idiosincrasia local.

---

<sup>24</sup> Las reducciones que han sido incorporadas a la Lista de Patrimonio sin: São Miguel das Missões (Brasil) en 1983; San Ignacio Miní, Nuestra Señora de Santa Ana, Nuestra Señora de Loreto, Santa María la Mayor (Argentina) en 1984; y la Misión jesuítica de Santísima Trinidad del Paraná y la Misión jesuítica de Jesús de Tavarangué (Paraguay) en 1993.

Asimismo, como bienes potenciales a inscribirse en la categoría de Patrimonio Cultural se encuentran la Yerba Mate (Argentina y Paraguay), y los Senderos del Cimarronaje: Quilombos, Cumbes y Palenques (Venezuela).

La Tabla 7 muestra la cantidad de bienes compartidos que tienen los países.

**Tabla 7 - Patrimonio Cultural del MERCOSUR compartido por los países**

Tipo de bienes	Nombre del bien	País al que pertenece				
		Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Venezuela
Materiales	Puente Barón de Mauá		X		X	
	Misiones Jesuíticas	X	X	X	X	
	Edificio sede MERCOSUR				X	
Inmateriales	La Payada	X			X	
	El Chamamé	X	X	X		
Potenciales	Yerba Mate	X		X		
	Senderos Cimorronaje					X
<i>Total tenencia de bienes por país</i>		4	3	3	4	1

Fuente: Elaboración propia

**c) Accesibilidad en los productos turísticos del MERCOSUR:**

Patrimonio y Accesibilidad podrían ser dos conceptos incompatibles, sin embargo, se ha encontrado ejemplos en España, Argentina, Australia, entre otros, que han demostrado su compatibilidad, y, además, que autores como Juncá Ubierna (2008), Garcés Desmaison (2010), Del Moral Ávila y Delgado Méndez (2010), Real Patronato sobre Discapacidad (2011) y la OMT (2014a) indican que la inclusión de la accesibilidad en los bienes patrimoniales data de los últimos veinte años y que es posible integrar la accesibilidad a los bienes o entornos patrimoniales sin alterar su valor cultural ni afectar a sus condiciones de seguridad. Asimismo, los autores indican que no hay unanimidad de criterios en la presencia de accesibilidad en los bienes patrimoniales, sin embargo, hay numerosos ejemplos que demuestran su compatibilidad. En este apartado se plantea la identificación de accesibilidad en los productos turísticos del MERCOSUR mientras que en la sección 3.3.2 se identifica la accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad (UNESCO) de los países.

En relación a si los productos turísticos regionales son accesibles o no, la metodología para la identificación de la accesibilidad de los atractivos turísticos y Sitios

Patrimonio de la Humanidad –realizada por la autora- se encuentra en el Anexo 1. Dicha metodología los clasifica según grado:

i) *Totalmente Accesible* (TA): el sitio se encuentra adaptado a las necesidades de las personas con cualquier tipo de discapacidad.

ii) *Parcialmente Accesible* (PA): el sitio cuenta con condiciones parciales de accesibilidad, es decir, adaptado para algunas discapacidades y no para todas.

iii) *Iniciativas sobre Accesibilidad* (IA): el sitio ha realizado algunas acciones para incorporar accesibilidad pero aún no cuenta con condiciones.

iv) *Nada Accesible* (NA): el sitio no cuenta con condiciones de accesibilidad.<sup>25</sup>

De los cinco productos turísticos Patrimonio Cultural del MERCOSUR, se han considerado solo los bienes materiales mencionados anteriormente, es decir, tres bienes compartidos entre cuatro países.

Tal como muestra la Tabla 7, el conjunto de bienes Misiones Jesuíticas Guaraníes es compartido entre Argentina, Brasil y Paraguay, cuyo grado de accesibilidad se identifica como parcialmente para los dos primeros países y totalmente accesible para las ruinas paraguayas. Sin embargo, no se ha encontrado información para los bienes situados en territorio uruguayo.<sup>26</sup>

En cuanto al edificio sede del MERCOSUR se ha encontrado la Resolución N° 15 del 2011 (MERCOSUR/GMC) en la que se autoriza a la Secretaría del MERCOSUR a utilizar el monto de US\$ 12.750 procedente del saldo de recursos excedentes disponibles de la Secretaría, a ser imputado al subrubro “Obras y Reformas”, para su adecuación de manera de garantizar la accesibilidad universal. Si bien no se ha encontrado información sobre la ejecución de dichas obras o información que indique la accesibilidad del edificio, se ha encontrado que se han realizado eventos a los cuales han asistido personas con discapacidad. De esta forma, se valora al edificio como con Iniciativas de Accesibilidad.

Para el caso del Puente Barón de Mauá (compartido entre Argentina, Brasil y Uruguay) no se ha encontrado información.

---

<sup>25</sup> También se considera como NA a aquellos sitios para los que no se ha encontrado información: se valora así la ausencia de disponibilidad de información sobre la oferta y servicios turísticos destinados a personas con discapacidad.

<sup>26</sup> En el Anexo 2 se encuentra el detalle de la información.

**Tabla 8 - Accesibilidad en los productos turísticos regionales**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	-	0	0	0	1 PA
Brasil	-	0	0	0	1 PA 1 NA
Paraguay	-	0	0	0	1 TA
Uruguay	-	0	0	0	1 IA 2 NA
Venezuela	-	-	-	0	0

Fuente: Elaboración propia

Nota: la tenencia de bienes por países se distribuye según el país de pertenencia del bien. Si el bien pertenece a más de un país, el mismo será considerado en todos aquellos países a los que pertenezca.

### **3.3.2. Situación del turismo en los países del MERCOSUR**

Algunos autores coinciden en que puede observarse una relación entre la expansión del crecimiento turístico del bloque con la promoción y consolidación de la política turística en la agenda pública nacional de cada uno de los países que integran el bloque (Pastoriza, 2008; Schenkel, 2013). Es por ello que se presenta la situación del tratamiento de la actividad turística en cada uno de los países para el período 1990-2016, considerando la accesibilidad en turismo:

- a) Importancia del turismo en el país
- b) Normativa que regula el ámbito del turismo
- c) Normativa que regula el ámbito del turismo accesible
- d) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo
- e) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo accesible
- f) Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad (UNESCO) de cada país

#### **a) Importancia del turismo en el país**

La Tabla 9 muestra cómo ha ido evolucionado el número de llegadas por turismo internacional a los países en relación a su población. Para Uruguay se hace muy notoria la cantidad de turistas que recibe en función a su población a lo largo de los años. Argentina y Brasil han duplicado esta relación, mientras que para Paraguay y Venezuela se mantuvo estable a lo largo de los años.

**Tabla 9 - Relación entre la cantidad de llegadas por turismo internacional y la población total de cada país. En porcentaje**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	6,54	7,85	9,77	12,92	13,66
Brasil	1,22	3,02	2,84	2,60	3,09
Paraguay	9,20	5,45	5,88	7,49	9,78
Uruguay	62,72	59,26	54,38	69,74	61,93
Venezuela	3,15	1,92	2,64	1,81	2,75

Fuente: Elaboración propia en base a Banco Mundial (2017)

### **b) Normativa que regula el ámbito del turismo**

Todos los países cuentan con normativa que regula la actividad turística con rango de ley:

- En Argentina se sancionó la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 en el año 2005. Previamente regía la Ley N° 25.198 del año 1999 y anteriormente la Ley Nacional de Turismo N° 14.574 del año 1958.
- En Brasil el Decreto-Ley N° 55 de 1966<sup>27</sup> instituyó por primera vez una Política Nacional de Turismo, que intentó integrar lineamientos y normas para planificar el desarrollo del turismo (Pimentel, 2011). En el año 2008 se sancionó la Ley General de Turismo N° 11.771.
- En Paraguay se sancionó la Ley Del Turismo N° 2.828 en el año 2005. Sin embargo, se han encontrado antecedentes de leyes de turismo desde 1940.
- En Uruguay se sancionó la Ley de Actividad Turística N° 19.253 en el año 2014, previamente al Decreto-Ley N° 14.335 desde el año 1974.
- En Venezuela existía una Ley de Turismo N° 19.660 desde el año 1938, la misma fue derogada en dos ocasiones, la primera, por la Ley de Turismo en el año 1974, y la segunda, en 1998. En el año 2014 fue nuevamente modificada por la Ley Orgánica de Turismo N° 6.152 y es, en la actualidad, la que se encuentra vigente.

### **c) Normativa que regula el ámbito del turismo accesible**

Solo Argentina cuenta con una ley específica en la temática, Brasil y Uruguay incorporan la accesibilidad en la normativa nacional sobre turismo, y de Uruguay y

<sup>27</sup> Los Decretos-Ley fueron anteriores a la Constitución de 1988 de Brasil.

Venezuela no se no se ha evidenciado mención alguna sobre turismo accesible en la legislación nacional ni específica:

- Argentina cuenta con una Ley Nacional de Turismo Accesible N° 25.643 sancionada en el año 2002, donde se define al turismo accesible y se menciona que los establecimientos y servicios turísticos deberán adecuarse a las necesidades de las personas con discapacidad.
- En Brasil la Ley General de Turismo N° 11.771 (2008) aborda la promoción de prácticas de actividades turísticas con igualdad de oportunidades, equidad y solidaridad, y entre ellos, menciona a las personas con discapacidad.
- En Uruguay, la Ley Nacional de Turismo N° 19.253 (2014) declara al turismo como una actividad de interés nacional y se hace mención a la accesibilidad como un principio fundamental, indicando que el turismo constituye un derecho humano y debe asegurarse la universalidad de su goce, tanto desde el punto de vista económico como desde su infraestructura.

#### **d) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo**

En la actualidad, todos los países cuentan con organismos nacionales de turismo dependientes directamente de la Presidencia de la Nación, a excepción de Uruguay (Tabla 10). Sin embargo, los mismos han variado a lo largo de los años según su creación y dependencia institucional.

Venezuela y Argentina cuentan con organismos nacionales desde la década del '30 y '40 respectivamente, los cuales iniciaron con rango ministerial y crecieron jerárquicamente a nivel de dependencia de Presidencia. En la década del '80, Uruguay crea el Ministerio de Turismo con dependencia de Presidencia para luego disminuir su jerarquía institucional, pasando a ser Dirección Nacional y depender de ministerio en el año 2014.

Para el caso de Brasil y Paraguay, ambos crearon sus organismos en la década del '90 con dependencia de Presidencia y mantuvieron dicha jerarquía hasta la actualidad.

**Tabla 10 - Organismos nacionales de turismo**

País	Organismo	Dependencia	Año	Propósito
<b>Argentina</b>	Ministerio de Turismo	Presidencia	2010	Promover las condiciones de competitividad que conduzcan al desarrollo equilibrado y sustentable del sector turístico y a la mejora en la calidad de vida de residentes y visitantes
	Secretaría de Turismo	Ministerio de Producción	1971	
	Dirección Nacional de Turismo	Ministerio de Agricultura	1942	
<b>Brasil</b>	Ministerio de Turismo	Presidencia	2003	Desarrollar el turismo como una actividad económica sustentable, con un papel relevante en la generación de empleos y divisas, proporcionando inclusión social
	Ministerio del Deporte y Turismo	Presidencia	1998	
	Ministerio de la Industria, del Comercio y del Turismo	Presidencia	1992	
<b>Paraguay</b>	Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)	Presidencia	1998	Regular y desarrollar el sector turístico
<b>Uruguay</b>	Dirección Nacional de Turismo	Ministerio de Turismo y Deporte	2014	Diseñar, promover, ejecutar, controlar y evaluar las políticas relativas a las actividades turísticas a través de la coordinación de los esfuerzos e intereses del sector público y privado en un marco ético y normativo, procurando la mejora sostenible de la actividad y la calidad de vida de la población
	Ministerio de Turismo y Deporte	Presidencia	2005	
	Ministerio de Turismo	Presidencia	1986	
<b>Venezuela</b>	Ministerio del Poder Popular para el Turismo	Presidencia	2008	Formular, planificar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones estratégicas destinadas al desarrollo sustentable del territorio, mejoramiento de la calidad de vida y potenciando la participación y el protagonismo de las comunidades en la actividad turística
	Ministerio de Turismo	Presidencia	2005	
	ViceMinisterio de Turismo	Ministerio de Industrias y Comercio	2001	
	Corporación de Turismo de Venezuela	Ministerio de Fomento	1973	
	Oficina Nacional de Turismo	Ministerio de Fomento	1938	

Fuente: Elaboración propia

### **e) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo accesible**

En relación al tratamiento del turismo accesible, Argentina y Brasil son los países en los que se han constituido formalmente espacios para el desarrollo de actividades y programas de turismo accesible, mientras que el resto de los países se está iniciando en este proceso.

- En Argentina se han encontrado antecedentes de trabajo sobre turismo y accesibilidad desde el año 2007 donde la entonces Secretaría de Turismo de la Nación y el Servicio Nacional de Rehabilitación<sup>28</sup> firman un convenio de cooperación para prestar especial atención al segmento de personas con comunicación y/o movilidad reducida. Como iniciativa superadora, desde el año 2010 existe un Programa denominado “Directrices de Accesibilidad de Servicios Turísticos” dependiente de la Dirección de Calidad Turística, de la Subsecretaría de Calidad Turística del Ministerio de Turismo de la Nación.
- Brasil cuenta con un Programa de Accesibilidad que es tomado como política transversal a todo el Ministerio a partir del año 2012 y se articula con el Instituto Brasileiro de Turismo (EMBRATUR), el Consejo Nacional de Turismo y el Gobierno Federal.
- Desde el año 2015, el organismo de turismo de Paraguay, en conjunto con organismos internacionales, desarrolla acciones de mejoras en materia de turismo sostenible y accesible.
- Uruguay crea el Grupo de Trabajo sobre Accesibilidad Turística (2015), que se ocupa de la sensibilización, capacitación y diagnóstico en articulación con el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social).
- En Venezuela, a partir del año 2014, se crea el Programa Nacional de Turismo Accesible dentro del Instituto Nacional de Turismo (INATUR, Ministerio del Poder Popular para el Turismo).

---

<sup>28</sup> El Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Servicios Asistenciales. Actualmente el SNR es el organismo responsable de la confección y publicación de las normativas de evaluación y certificación de discapacidad, y la capacitación a las juntas evaluadoras del país. Funciona como el único ente del país donde se realizan los trámites del símbolo internacional de acceso y donde, además, funciona el Registro Nacional de Prestadores, en el que se inscriben las instituciones que prestan servicios a personas con discapacidad de todo el país.

#### **f) Accesibilidad en los Sitios Patrimonios de la Humanidad de cada país**

A diferencia de los productos turísticos del MERCOSUR que poseen una declaratoria otorgada por el mismo MERCOSUR, los sitios que se mencionan en este apartado son los inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Esta Lista es el instrumento más difundido de la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (UNESCO, 1972) la cual permite que se declaren desde el año 1978 ciertos bienes, ubicados en cualquier lugar del mundo, como Patrimonio de la Humanidad. Es así que esta Lista se define como una lista de los bienes del patrimonio cultural o natural, propuestos por los Estados Partes de la Convención, que poseen un valor universal excepcional. Tal condición implica un valor que trasciende las fronteras del país en que el bien se halla localizado y que resulta de interés para las generaciones presentes y futuras de la humanidad. Según lo establecen las disposiciones de UNESCO, para inscribir un sitio en la Lista es necesario demostrar que se cumpla con al menos uno de los diez criterios adoptados para verificar el valor universal excepcional, que el bien posea condiciones aceptables de integridad y autenticidad y que se encuentre adecuadamente protegido y gestionado. La inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial tiene efectos tales como el reconocimiento de los valores del sitio por la comunidad mundial y la posibilidad de acceder a un sistema de cooperación internacional para su conservación y gestión. A la vez, el prestigio de la Lista y la difusión de los bienes a cargo de la misma UNESCO, provocan que uno de los efectos más evidentes sea el incremento del número de visitantes.<sup>29 30</sup>

La Tabla 11 muestra los sitios que han sido declarados por países y por año mientras que la Tabla 12 muestra la cantidad de sitios que han ido acumulando los países a lo largo del tiempo, tomando a los sitios de cada país como una herencia natural y cultural a la que todos tienen derecho de disfrutar y como los atractivos turísticos principales de cada país.

---

<sup>29</sup> El concepto de patrimonio se ha ido extendiendo y en la actualidad se considera lo expresado en la Carta Internacional de Turismo Cultural del ICOMOS (1999): el patrimonio abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes, y los conocimientos y experiencias vitales.

<sup>30</sup> Autores como Tisdell y Wilson (2002), Yang, Lin y Han (2009) y Su y Lin (2014) han estudiado la relación entre la tenencia de sitios patrimoniales y llegadas de turistas al país, y concluyen que esta relación es positiva, dado que entre alguno de los factores encontrados los sitios patrimoniales constituyen un instrumento que otorga visibilidad a los países en el escenario mundial.

**Tabla 11 - Cantidad de Sitios Patrimonio de la Humanidad de los países del MERCOSUR acumulados por períodos**

Año	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Venezuela
1980		Ciudad histórica de Ouro Preto			
1981	Parque Nacional Los Glaciares				
1982		Centro histórico de la Ciudad de Olinda			
1983	Misiones Jesuíticas: San Ignacio Mini, Santa Ana, Nuestra Señora de Loreto y Santa María Mayor	Misiones jesuíticas de los guaraníes: ruinas de Sao Miguel das Missoes			
1984	Parque Nacional Iguazú				
1985		Centro histórico de San Salvador de Bahía			
		Santuario del Buen Jesús de Congonhas			
1986		Parque Nacional Iguazú			
1987		Brasilia			
1991		Parque nacional de la Sierra de Capivara			
1993			Misiones jesuíticas de la Santísima Trinidad de Paraná		Coro y su puerto
1994					Parque Nacional de Canaima
1995				Colonia del Sacramento	
1997		Centro histórico de Sao Luis			
1999	Península de Valdes	Costa del Descubrimiento - Reservas de bosque atlántico			
	Cueva de las Manos	Bosque atlántico - Reserva del sudeste			
		Centro histórico de Diamantina			
2000	Ischigualasto/ Parque Nacional Talampaya	Complejo de conservación de la Amazonia Central			Ciudad Universitaria de Caracas
	Manzana y Estancia Jesuíticas de Córdoba	Zona de conservación del Pantanal			
2001		Zonas protegidas del Cerrado - Parques nacionales de Chapada dos Veadeiros y las Emas			
		Centro histórico de la ciudad de Goiás			
		Islas atlánticas brasileñas - Reservas de Fernando de Noronha y Atolón de las Rocas			
2003	Quebrada de Humahuaca				
2010		Plaza de São Francisco en São Cristóvão			
2012		Río de Janeiro, paisajes cariocas entre la montaña y el mar			
2014	Qhapaq Ñam				
2015				Paisaje cultural industrial de Fray Bentos	
2016	Casa Curutchet	Conjunto arquitectónico moderno de Pampulha			
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia en base a World Heritage List (UNESCO, 2017)

**Tabla 12 - Cantidad de Sitios Patrimonio de la Humanidad de los países del MERCOSUR acumulados por períodos**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	3	7	8	8	10
Brasil	8	14	17	18	20
Paraguay	1	1	1	1	1
Uruguay	1	1	1	1	2
Venezuela	2	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>26</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>36</b>

Fuente: Elaboración propia

Nota: En acuerdo con los criterios adoptados por la UNESCO, los bienes compartidos con otros países, se considera la tenencia del bien en cada uno de los países con los que se comparten.

En relación propiamente a la accesibilidad, y como se presentó en la sección 3.3.1, se identifica si los mismos cuentan con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. La metodología para la identificación de la accesibilidad de los Sitios Patrimonio de la Humanidad –realizada por la autora- se encuentra en el Anexo 1 y, tal como se mencionó en la sección 3.3.1, se los clasifica según grado: TA, PA, IA y NA.

La Tabla 13 presenta la cantidad de Sitios declarados Patrimonio de la Humanidad del MERCOSUR.<sup>31</sup>

**Tabla 13 - Sitios Patrimonio de la Humanidad de países del MERCOSUR según grado de accesibilidad**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	3 NA	7 NA	8 NA	1 PA 7 NA	2 TA 3 PA 2 IA 3 NA
Brasil	8 NA	14 NA	1 TA 16 NA	2 TA 1 PA 15 NA	4 TA 3 PA 2 IA 11 NA
Paraguay	1 NA	1 NA	1 NA	1 NA	1 TA
Uruguay	1 NA	1 NA	1 NA	1 NA	1 PA 1 NA
Venezuela	2 NA	3 NA	3 NA	3 NA	3 NA

Fuente: Elaboración propia

<sup>31</sup> El Anexo 2 contiene la información disponible sobre accesibilidad de cada uno de los sitios patrimoniales de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, respectivamente.

### **3.4. Discapacidad en el MERCOSUR**

Como se mencionó anteriormente, la temática de la discapacidad ha sido abordada por el MERCOSUR en lo que Pastorisa Castro (2012) denomina etapa actual. Se creó un organismo para el tratamiento del tema en el año 2008, año que coincide con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU por la mayoría de los países del MERCOSUR.

#### **3.4.1. Política sobre discapacidad del MERCOSUR**

En el año 2008, en la XII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH), se constituyó por primera vez el *Grupo de Trabajo Promoción y Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad* con el objetivo de relevar información sobre la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en la región e impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas de los Estados Parte y asociados. En el año 2013 dicho Grupo de Trabajo (GT) aumentó su jerarquía institucional a Comisión Permanente (CP), denominándose Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante CPD).

No obstante, para entender la dinámica de la CPD, es necesario describir la RAADH, su institucionalidad y su funcionamiento. Ésta fue creada en diciembre de 2004 pero inició su funcionamiento en marzo de 2005. Es un espacio de coordinación intergubernamental sobre políticas públicas de derechos humanos. Reúne a las principales autoridades competentes en la materia. La RAADH funciona como instancia especializada dependiendo del CMC cuyo seguimiento es realizado por el Foro de Consultas y Concertación Política para el análisis y definición de políticas públicas en materia de derechos humanos (MERCOSUR/CMC/DEC N° 40/04). La RAADH está integrada por titulares de Ministerios, Secretarías, Direcciones o áreas gubernamentales o equivalentes. La misma sesiona semestralmente, bajo cada Presidencia Pro Témpore, con representantes de los Estados Partes y Asociados. En sus sesiones se adoptan decisiones por consenso y se registran a través de actas. La RAADH cuenta a su vez con la participación y el apoyo técnico del Instituto de Política Pública en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH).

En cuanto a su funcionamiento, el Reglamento Interno de la RAADH (aprobado en la IV reunión extraordinaria de noviembre de 2012) permite la creación o disolución de Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo para abordar temas específicos que reflejen la importancia de la temática sugerida para la región, procurando evitar la superposición con otros espacios del MERCOSUR y de la propia RAADH (art. 16°). Asimismo, la RAADH puede otorgar carácter de Comisión Permanente a aquellos Grupos de Trabajo que lo soliciten, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1) fundamentación de la necesidad de dar mayor estabilidad al tratamiento de la temática en el marco de la RAADH; 2) desarrollo de la labor del Grupo de Trabajo hasta el momento; 3) presentación de un plan de trabajo y un cronograma de actividades futuras (art. 17°).

Las Comisiones se reúnen en el marco de las sesiones ordinarias de la RAADH.<sup>32</sup> La participación de representantes a dichas reuniones es designada por los Estados y son el enlace nacional responsable del intercambio de información y el seguimiento de las reuniones. Asimismo, pueden participar también representantes de organizaciones sociales con interés específico en los temas que se aborden en cada caso.

En cuanto al trabajo de las Comisiones y Grupos de Trabajo, cada uno de éstos debe elaborar un plan de trabajo bianual en el cual se especifiquen los temas a abordar, las actividades previstas, los responsables de implementarlas y los plazos para su ejecución. Estos planes de trabajo son elevados a la reunión plenaria para su consideración y aprobación.

Los documentos elaborados por las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo (actas, agendas de reuniones, planes de trabajos, proyectos, entre otros) son publicados en un espacio propio en la página web de la RAADH.

En este sentido, la temática de la discapacidad ha sido abordada desde el año 2008, período desde el cual se han registrado actas de reuniones que dan cuenta del trabajo llevado a cabo por estos espacios.

#### **a) Sistematización de las Actas de la CPD**

Se sistematizaron las Actas de la CPD correspondientes al período 2008-2016.<sup>33</sup> Las mismas fueron descargadas del sitio oficial de la RAADH del MERCOSUR,<sup>34</sup> en el

---

<sup>32</sup> También pueden sesionar en el ámbito de las reuniones extraordinarias así como consensuar hacerlo por fuera de las reuniones plenarias, siempre que sean autorizadas por la RAADH.

<sup>33</sup> Las Actas de las reuniones se encuentran sistematizadas y disponibles en el Anexo 3.

cual se han encontrado 38 documentos que refieren a Actas de reuniones, anexos, listas de participantes, proyectos, planes de trabajo, entre otros.<sup>35</sup> A partir del registro realizado, se han celebrado un total de 15 reuniones de la CPD, dos por año a excepción de los años 2010, 2014 y 2016 donde se han celebrado solo una. A lo largo de las reuniones, se ha evidenciado la participación de los Estados Partes del MERCOSUR y países asociados tales como Chile, Ecuador, Perú, Colombia y Bolivia, y también organizaciones de la sociedad civil.

Según se indica en el Acta de la reunión de abril de 2009 celebrada en Paraguay (segundo año del entonces Grupo de Trabajo), la idea de crear un espacio de trabajo dedicado a abordar temas de discapacidad fue de Paraguay, acompañado por el compromiso de Brasil y Argentina.

Para la celebración de la primera reunión, Argentina, Brasil y Paraguay ya habían ratificado la CDPCD. Uno de los primeros temas trabajados fue la elaboración de un diagnóstico sobre la situación normativa referente a las personas con discapacidad de la región y la adecuación de dicha normativa respecto a la CDPCD. Algunos de los temas que se trataron en las reuniones fueron estadísticas y discapacidad, certificación de la discapacidad, ratificación de la CDPCD, campañas de sensibilización, transversalización del tema de la discapacidad en el MERCOSUR, entre otros. A lo largo de las Actas se pudo evidenciar el avance sobre la concreción de propuestas en acciones y también que muchas otras han quedado en el plano de lo propositivo.

Dentro de aquellas que se han concretado, se mencionan las siguientes:

*i) Estadísticas y discapacidad:* para cuando se celebró la primera reunión del Grupo de Trabajo de Discapacidad, solo Brasil ya incluía relevamiento sobre población con discapacidad en su censo poblacional desde 1990, mientras que Argentina mencionó haber realizado una encuesta específica sobre discapacidad (ENDI, 2002) y estar trabajando con orientaciones de la CEPAL para incluir el tema en su censo poblacional (2010), al igual que Uruguay (2011). En la reunión de abril de 2009, Brasil presentó la metodología que habían implementado en sus censos y las delegaciones presentes trabajaron sobre posibles preguntas censales relativas a discapacidad para ser tenidas en cuenta en sus propios relevamientos. Para los censos poblacionales del año 2010, por un

---

<sup>34</sup> Sitio web de la Reunión de Altas Autoridades del MERCOSUR. Disponible en: <http://www.raadh.mercosur.int/comisiones/personas-con-discapacidad/#>. Consultado 23/08/2017

<sup>35</sup> Se han encontrado algunas irregularidades en los documentos descargados del sitio web, tales como documentos nombrados de alguna forma que no coincide con su contenido o documentos de Actas incompletos, con ausencia de algún anexo que se indica en el contenido del Acta o de la lista de participantes a la misma, entre otros.

lado, Argentina, Brasil y Paraguay incorporaron el conjunto de preguntas propuesto por el Grupo de Washington (ONU, 2011) en la Prueba Piloto Conjunta sobre Discapacidad en el 2006 y, por otro lado, Uruguay incorporó dicho conjunto de preguntas en la I Prueba Piloto de Discapacidad y Residencia Habitual en 2008. Es decir que para el 2010 las preguntas sobre discapacidad incorporadas en los censos poblacionales de los países son homogéneas entre sí.

*ii) Transversalizar el tema de la discapacidad al resto de los Grupos de Trabajo o Comisiones del MERCOSUR:* Brasil fue el promotor de la misma en el año 2012. Si bien se identificó que en noviembre del siguiente año la delegación de Venezuela presentó un informe denominado "Transversalización de la Discapacidad en las CP del Mercosur", es recién en el año 2015 que se incluye este tema en el Plan de Trabajo de la Comisión. Si bien en ese mismo año Argentina propuso la realización de un Seminario sobre la CDPCD para todas las CP y GT durante la siguiente Presidencia Pro Tempore, no se han encontrado avances sobre la realización del mismo. Por su parte, Paraguay informó haber participado en las demás CP y GT de la RAADH para cumplir con dicho objetivo.

*iii) Campañas de sensibilización:* todos los países mencionaron trabajar en el desarrollo de campañas de sensibilización para concientizar sobre la prevención de la discapacidad y han intercambiado iniciativas a lo largo de las reuniones.

*iv) Inclusión del trabajo sobre discapacidad en el sitio web del MERCOSUR:* para el año 2009 se propusieron incluir un espacio sobre las acciones del GT de Discapacidad y documentos normativos en el sitio web del MERCOSUR. En la reunión de marzo de 2012, se da evidencia que dicho espacio se incluirá en el sitio web de la RAADH. En la actualidad, efectivamente, el mismo se encuentra en el sitio web de la RAADH.<sup>36</sup>

En cuanto a aquellas propuestas que no han trascendido el plano de lo propositivo, a continuación se presentan algunas de ellas:

*i) Seminario regional sobre capacidad jurídica de las personas con discapacidad para los miembros del MERCOSUR:* se plantea su propuesta en la reunión de abril del año 2011 y se tiene un último registro sobre el compromiso asumido por la delegación de Brasil (con colaboración de Uruguay) para su organización en el año 2013 y realización en el año 2014. Sin embargo, no se tiene certeza de su ejecución real.

---

<sup>36</sup> Espacio de la CPD en el sitio web de la RAADH: <http://www.raadh.mercosur.int/comisiones/personas-con-discapacidad/>. Consultado el 05/08/2017.

*ii) Acuerdo sobre transporte accesible:* en la primera reunión de 2008, Argentina plantea la necesidad de realizar un acuerdo entre países para que no adquieran vehículos entre sí sin las condiciones de accesibilidad. Brasil –importador de dicha materia- mencionó que la Norma ABNT<sup>37</sup> que entraría en vigor en octubre de ese año no permitiría la fabricación del sistema de carrocería sin accesibilidad. En dicha reunión, la delegación brasilera se compromete a seguir el tema junto con el Ministerio de Comercio Exterior. Si bien no se ha evidenciado avance en el tema en el resto de las Actas, se ha encontrado un antecedente previo en la legislación argentina fuera del ámbito del MERCOSUR. En el Decreto N° 467 de 1998 sobre el Transporte Automotor Público Colectivo de Pasajeros, que introduce modificaciones al Decreto N° 914 de 1997 –decreto reglamentario de la Ley N° 22.431 (Sistema de protección integral de los discapacitados) se hace referencia a la experiencia recogida en materia de los Reglamentos Técnicos de la Comisión de Industria Automotriz MERCOSUR que ha adoptado el criterio de incorporación progresiva de la renovación de infraestructura destinada al transporte. Es decir, esta normativa argentina es del año 1998 (previa al Grupo de Trabajo de Discapacidad del bloque) que refiere al trabajo realizado por una comisión del MERCOSUR -distinta a la de discapacidad- sobre accesibilidad al transporte, tema que plantea Argentina en la primera reunión del MERCOSUR. Este es un ejemplo de muchos otros en donde se observa cierta desarticulación sobre el tratamiento del tema de discapacidad hacia el interior de los países y del bloque.

*iii) Documento sobre fortalezas y debilidades del MERCOSUR en discapacidad:* en la primera reunión del año 2009, Paraguay propone identificar fortalezas y debilidades de cada país del bloque para formular un plan de compromisos a nivel MERCOSUR para superar las dificultades existentes. En la segunda reunión del mismo año, se propone crear una red de cooperación y colaboración entre los países miembros y asociados con el fin de impulsar el fortalecimiento de la región, a través de convenios de colaboración vía cancillerías, e intercambiar en ella temas de interés común (metodología para la recolección de datos sobre discapacidad, adecuación legislativa respecto de la CDPCD, entre otros). No se han encontrado avances al respecto.

---

<sup>37</sup> La Asociación Brasileira de Normas Técnicas (ABNT) es el Foro Nacional de Normalización por reconocimiento de la sociedad brasileña desde 1940 y confirmado por el gobierno federal por medio de diversos instrumentos legales. Es una entidad privada y sin ánimo de lucro, es miembro fundador de la Organización Internacional de Normalización –ISO- y es responsable de la elaboración de las Normas Brasileñas (ABNT NBR).

*iv) Documento de recomendaciones para el cumplimiento de la CDPCD:* en la reunión de abril del año 2011, las delegaciones de los países presentes dialogaron sobre la realización de un documento de recomendaciones para el cumplimiento de la Convención que elaboraría el GT de Discapacidad. No se han encontrado avances al respecto.

*v) Encuentro del MERCOSUR sobre accesibilidad:* en diciembre del año 2011, Argentina informa que realizarían un encuentro del MERCOSUR sobre accesibilidad en octubre del siguiente año. Sin embargo, no se ha encontrado información al respecto.

#### **b) Participación de las Delegaciones de los países del MERCOSUR en la CDP de la RAADH.**

La Tabla 14 muestra la participación de las delegaciones de los países miembros del MERCOSUR a las 15 reuniones llevadas a cabo durante el período 2008-2016.<sup>38</sup> Brasil es el único país que ha asistido a todas las reuniones. En orden de participación de países miembros del MERCOSUR, le siguen las delegaciones de Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Para los países asociados, se destaca la participación de Chile que ha asistido a 10 de 15 reuniones, igualando la participación de Uruguay y superando la de Venezuela como miembros plenos del MERCOSUR, mientras que Perú participó en dos ocasiones y Bolivia y Colombia una única vez. Es posible observar que Brasil no solo ha sido el país que ha asistido a todas las reuniones, sino que también su delegación ha sido la más numerosa en cada una de ellas (Tabla 13 y Gráfico 2).

---

<sup>38</sup> Dentro de los documentos descargados del sitio web no se ha encontrado la lista de asistentes de cuatro reuniones de la CPD durante el período 2008 a 2016:

i) Reunión del 26 de abril del 2011 en la sede de Asunción, Paraguay, con presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y Chile como país asociado.

ii) Reunión del 27 de marzo del año 2012 en sede Buenos Aires, Argentina, con presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, y Chile como país asociado.

iii) Reunión del 7 de noviembre de 2013 en sede Caracas, Venezuela, con presencia de las delegaciones de Venezuela y Brasil, y Chile como país asociado.

iv) Reunión del 25 de noviembre de 2015 en sede Asunción, Paraguay, con presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

**Tabla 14 - Cantidad de participantes por país a las reuniones de la CPD**

Países miembros del MERCOSUR	2008		2009		2010	2011		2012		2013		2014	2015		2016
	1º	2º	1º	2º	1º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	1º	1º	2º	1º
Argentina	2	2	1	2	0	-	6	-	1	1	-	0	1	-	2
Brasil	10	8	10	1	6	-	1	-	1	1	-	2	11	-	1
Paraguay	1	2	0	1	1	-	1	-	0	0	-	5	2	-	1
Uruguay	1	0	0	6	0	-	3	-	1	10	-	0	2	-	2
Venezuela	1	1	0	1	0	-	0	-	0	2	-	1	1	-	1
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>ND</b>	<b>11</b>	<b>ND</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>ND</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>ND</b>	<b>7</b>
<b>Países asociados del MERCOSUR</b>															
Bolivia	0	0	0	0	0	-	0	-	0	0	-	0	0	-	1
Chile	1	1	0	2	1	-	0	-	0	1	-	2	2	-	0
Colombia	0	1	0	0	0	-	0	-	0	0	-	0	0	-	0
Ecuador	0	0	0	0	0	-	0	-	0	1	-	0	1	-	1
Perú	0	0	0	0	0	-	0	-	0	1	-	0	1	-	0
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>ND</b>	<b>11</b>	<b>ND</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>ND</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>ND</b>	<b>9</b>

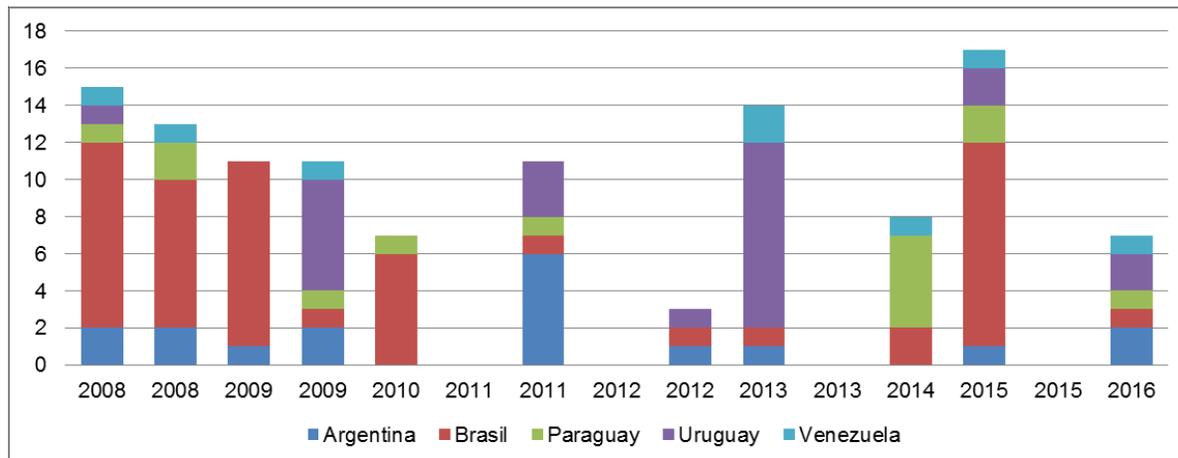
Fuente: Elaboración propia

Nota: ND significa No Disponible

Asimismo, se ha realizado un análisis sobre los representantes a nivel de personas de cada país. Por un lado, el volumen de representantes de cada país en cada una de las reuniones (Gráfico 2) y, por otro lado, la continuidad de dichas personas en las distintas reuniones. Existe una relación entre la cantidad de representantes de cada país y el lugar sede en el que se realiza la reunión: la cantidad de representantes del país en la reunión aumenta si dicho país es sede de la reunión o el lugar donde se realiza la reunión es geográficamente cercano. Si bien no se pretende profundizar en este punto, es necesario mencionar que no se ha evidenciado continuidad a lo largo del tiempo entre los representantes de cada país. Se ha observado que ninguna persona ha participado en la totalidad de los encuentros, ni siquiera en la mitad de ellos. El representante de Argentina ha sido quien ha asistido a más reuniones (5 en total), luego un representante de Brasil a 4 de ellas y le siguen representantes de Uruguay y Venezuela. Si bien esto podría no ser un tema importante, coincide con lo que se observa en el contenido de las actas que en cada reunión se retoma un tema como si fuera nuevo, no encontrando continuidad de los mismos.<sup>39</sup>

<sup>39</sup> En el Anexo 4 se encuentra disponible la asistencia a las reuniones de la CPD de las delegaciones de cada uno de los países.

**Gráfico 2 - Cantidad de asistentes de cada país a las reuniones de la CPD**



Fuente: Elaboración propia

Nota: Las reuniones se encuentran ordenadas cronológicamente según año.

Si bien estos son solo algunos ejemplos, se advierte una dinámica propositiva de las reuniones, intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los países sobre temas específicos, y se evidencian escasas acciones de trabajo conjunto entre los países a nivel bloque. Sin embargo, se debe tener en cuenta el carácter intergubernamental del esquema de integración, lo que se traduce en la existencia de la sumatoria de los esfuerzos individuales a nivel de países, independientemente que existen escasos o nulos esfuerzos colectivos.

### **3.4.2. Situación de la discapacidad en los países del MERCOSUR**

El tema de la discapacidad ha sido también tratado a nivel de los países. A continuación se describe la situación del tratamiento de la discapacidad en cada uno de los países para el período 1990-2016:

- a) Población con al menos una discapacidad
- b) Firma y ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo
- c) Consideración de los derechos de las personas con discapacidad en la Constitución de cada país
- d) Normativa que regula el ámbito de la discapacidad
- e) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento de la discapacidad

### **a) Población con al menos una discapacidad**

Conocer la población con discapacidad de un país latinoamericano es un dato que se obtiene desde no hace más de 20 años y la homogeneización del concepto de discapacidad como variable de medición dentro de los censos poblacionales data del año 2010, como fue mencionado anteriormente. De los países del MERCOSUR, sólo Brasil realiza relevamientos sobre población con discapacidad desde el año 1990, mientras que el resto de los países de América Latina lo hace recién a partir del año 2000.

Para la década del 2000, solo Argentina y Uruguay llevaron a cabo encuestas específicas para relevar población con discapacidad: Primer Encuesta de Personas con Discapacidad (ENDI) 2002-2003, Complementaria al Censo 2001 y Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, del INE y CNHD (Instituto Nacional de Estadística y la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado) (2003-2004), respectivamente. Asimismo, Argentina, Brasil y Paraguay incorporaron el conjunto de preguntas propuesto por el Grupo de Washington (ONU, 2011) en la Prueba Piloto Conjunta sobre Discapacidad en el 2006 y Uruguay incorporó dicho conjunto de preguntas en la I Prueba Piloto de Discapacidad y Residencia Habitual en 2008.

Para la década del 2010, las preguntas sobre discapacidad en los últimos censos poblacionales de Argentina, Brasil y Venezuela refieren a la población con dificultad o limitación permanente y a su clasificación. El de Paraguay incorpora dos preguntas a partir de las cuales se puede inferir el número de población que posee alguna discapacidad. Una de las preguntas corresponde a los motivos de la población económicamente inactiva incluyendo la categoría “anciano o discapacidad” y la otra refiere a la situación de salud de los últimos 90 días, siendo las categorías posibles: enfermo, accidentado, sano o no disponible. Para este estudio se consideró la primera opción. Por último, en el caso de Uruguay, se pregunta sobre población “sin discapacidad, con al menos una discapacidad leve, con al menos una discapacidad moderada, con al menos una discapacidad severa, no relevado e ignorado.” Para esta investigación se consideró la opción de “con al menos una discapacidad leve”.

Según los últimos censos de cada país del MERCOSUR, el total de personas que poseen al menos una discapacidad es de aproximadamente 55 millones, lo que representa un 19,7% de la población total de la región (Tabla 15).

**Tabla 15 - Población con al menos una discapacidad en el MERCOSUR (en valores absolutos y porcentaje del total de población)**

Países	Población con discapacidad según Censos (década 2000)		Población con discapacidad según Censos (década 2010)	
	En miles de personas	En % del total de población	En miles de personas	En % del total de población
Argentina	2.176 (2002)	7,10	5.114 (2010)	12,90
Brasil	24.600 (2000)	14,50	45.606 (2010)	23,90
Paraguay	51 (2002)	0,99	207 (2012)	3,20
Uruguay	258 (2004)	7,60	365 (2011)	11,20
Venezuela	927 (2001)	4,00	1.454 (2011)	5,30
<b>Total</b>	<b>28.012</b>	<b>12,08</b>	<b>52.746</b>	<b>19,70</b>

Fuente: Argentina: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, INDEC (2001, 2010), Primer Encuesta de Personas con Discapacidad (ENDI) 2002-2003, Complementaria al Censo 2001. Brasil: Censo Demográfico Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística, IBGE (2000, 2010). Paraguay. Encuesta Permanente de Hogares llevado a cabo por la Dirección General de Estadísticas, Encuesta y Censos, DGEEC (2002) y Censo Nacional de Población y Viviendas (2012). Uruguay. Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, del INE y CNHD (Instituto Nacional de Estadística y la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado) (2003-2004) e Instituto Nacional de Estadística, INE (2011). Venezuela. Censo de Población (2001) y Censo Nacional de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, INE (2011).

#### **b) Firma y ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**

Todos los países han firmado y ratificado la Convención dentro del primer año en el que se abrió a la firma de países (2007), a excepción de Uruguay y Venezuela que lo hicieron en 2009 y 2013, respectivamente (Tabla 16) (Rucci, 2014).

**Tabla 16 - Firma y ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de los países del MERCOSUR**

Países	Convención		Protocolo	
	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
<b>Argentina</b>	30/3/2007	2/9/2008	30/3/2007	2/9/2008
<b>Brasil</b>	30/3/2007	1/8/2008	30/3/2007	1/8/2008
<b>Paraguay</b>	30/3/2007	3/9/2008	30/3/2007	3/9/2008
<b>Uruguay</b>	3/4/2007	11/2/2009	--	28/10/2011
<b>Venezuela</b>	--	24/9/2013	--	24/9/2013

Fuente: Elaboración propia en base a United Nations Treaty Collection, 2017.

Cada uno de los países incorpora en su legislación lo dispuesto en el tratado internacional a través de una ley.

- Argentina adoptó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo mediante la aprobación de la Ley N° 26.378 (2008). La Convención, como tratado internacional, asume jerarquía superior a las leyes de acuerdo con el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional.
- Brasil firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007. Tras su aprobación por el Congreso Nacional mediante el Decreto legislativo N° 186 (2008) y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.949 (2009), la Convención se promulgó oficialmente como enmienda constitucional de conformidad con el artículo 5, párrafo 3 de la Constitución Federal.
- Paraguay sancionó la Ley N° 3540 por la Honorable Cámara de Senadores (2008), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.
- Uruguay ratificó la Convención bajo la Ley N° 18.418 (2008). En 2011, por Ley N° 18.776, se aprobó la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención.
- Venezuela no firmó la Convención ni el Protocolo, pero sí ratificó ambos. Con ello, realizó una Declaración:

La República Bolivariana de Venezuela reafirma su absoluta determinación de garantizar los derechos y proteger la dignidad de las personas con discapacidad. En consecuencia, declara que interpreta el párrafo 2 del artículo 12 de la Convención<sup>40</sup> en el sentido de que en caso de conflicto entre dicho párrafo y las disposiciones de la legislación venezolana, se aplicarán las disposiciones que garantizan la mayor protección jurídica a las personas con discapacidad, su bienestar y desarrollo integral, sin discriminación (UN Treaty Collection, 2017).<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> El párrafo de la Convención al que se hace referencia establece que “los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.”

<sup>41</sup> En su versión original “The Bolivarian Republic of Venezuela reaffirms its absolute determination to guarantee the rights and protect the dignity of persons with disabilities. Accordingly, it declares that it interprets paragraph 2 of Article 12 of the Convention to mean that in the case of conflict between that paragraph and any provisions in Venezuelan legislation, the provisions that guarantee the greatest legal protection to persons with disabilities, while ensuring their well-being and integral development, without discrimination, shall apply.”

**c) Consideración de los derechos de las personas con discapacidad en la Constitución de cada país**

La Tabla 17 muestra los derechos específicos de las personas con discapacidad consagrados en las Constituciones Nacionales de cada país.<sup>42</sup> Los mismos se establecen sobre la base de los requisitos y esferas previstas para la igualdad de participación determinados por las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 1994; en CEPAL, 2011). Tal como muestra la Tabla 17, Brasil y Venezuela consideran la accesibilidad como derecho, y Paraguay las actividades recreativas, culturales deportivas.

**Tabla 17 - Derechos específicos de las personas con discapacidad consagrados en la Constitución de cada país**

Derechos específicos de las personas con discapacidad consagrados en la Constitución	Argentina (1994)	Brasil (2009)	Paraguay (1992)	Uruguay (1997)	Venezuela (1999)
Salud atención médica y prevención		X	X		
Rehabilitación		X	X		
Servicio de apoyo		X	X		
Accesibilidad (entorno y comunicación)		X			X
Educación		X	X		X
Empleo / Trabajo		X			X
Ingresos y seguridad social		X		X	X
Vida en familia e integración personal					X
Actividades recreativas, culturales y deportivas			X		
Defensa contra la discriminación		X			
Vivienda adecuada					
Participación política					
Reconocimiento general	X				

Fuente: Elaboración propia en base a CEPAL (2011)

**d) Normativa que regula el ámbito de la discapacidad**

Todos los países cuentan con legislación a nivel nacional que regula el ámbito de la discapacidad. Si bien Argentina es el país que cuenta con legislación más antigua (1981), el nuevo Código Civil y Comercial (2016), resignifica los principios incluidos en los tratados internacionales de derechos humanos (en este caso, la CDPCD) y establece

<sup>42</sup> La Constitución brasileña ha experimentado frecuentes modificaciones desde su reformulación en 1988 (CEPAL, 2011).

cambios en la concepción de la capacidad de las personas, entre otras cosas.<sup>43</sup> <sup>44</sup>Para el caso de Brasil y Uruguay han actualizado su normativa en los últimos años. Brasil contaba con la Ley N° 7.853 desde 1989 y la misma fue actualizada en el año 2015 por la Ley N° 13.146, Uruguay contaba con la Ley N° 16.095 desde el año 1989 y fue modificada por la Ley N° 18.651 en el año 2010. Para el caso de Paraguay y Venezuela, ambos países no han modificado su legislación y datan de 1990 y 2006, respectivamente.

La Tabla 18 establece los derechos consagrados en la normativa vigente que regula la discapacidad de cada país.

---

<sup>43</sup> Según Yuba (2016), el nuevo Código es un código de la igualdad, basado en el paradigma o principio no discriminatorio, para una sociedad multicultural, bajo un paradigma protectorio, con un nuevo paradigma en materia de bienes, tendiente a brindar seguridad jurídica en la actividad económica. El Código ha modificado el sistema de fuentes del ordenamiento jurídico argentino, al producirse la internacionalización de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales. A este proceso de internalización se lo ha llamado "constitucionalización del derecho privado", receptando la constitucionalización del derecho privado y estableciendo una comunidad de principios entre la Constitución, el derecho público y el derecho privado. La autora indica que, de esta manera, se protege así a los vulnerables de una manera integral y efectiva, como personas generadoras o productoras de derechos, como sujetos de derechos a los niños, niñas y adolescentes, a las personas con discapacidad (art. 75 inc. 23).

<sup>44</sup> Por "capacidad de ejercicio" se establece que "toda persona humana puede ejercer por sí misma sus derechos, excepto las limitaciones expresamente previstas en este Código y en una sentencia judicial" (art. 23).

**Tabla 18 - Derechos consagrados en la normativa que regula la discapacidad de cada país**

Derechos específicos consagrados en la normativa	Argentina (1981)	Brasil (2015)	Paraguay (1990)	Uruguay (2010)	Venezuela (2006)
Nombre y número de la Ley	Sistema de protección integral de las personas discapacitadas (Ley 22.431)	Estatuto da pessoa com deficiência (Ley 13.146)	Ley que establece derechos y privilegios para los impedidos (Ley 122)	Ley de protección integral de las personas con discapacidad (Ley 18.651)	Ley para las personas con discapacidad (s/n)
Salud atención médica y prevención	X	X	X	X	X
Rehabilitación y servicio de apoyo	X	X	X	X	X
Accesibilidad (entorno y comunicación)	X	X	X	X	X
Educación	X	X	X	X	X
Empleo / trabajo	X	X	X	X	X
Ingresos y seguridad social	X	X		X	
Vida en familia e integración personal		X		X	X
Actividades recreativas, culturales y deportivas		X		X	X
Defensa contra la discriminación		X	X	X	X
Vivienda adecuada		X			X
Participación política		X			X

Fuente: Elaboración propia en base a CEPAL (2011)

### e) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento de la discapacidad

En la actualidad todos los países tienen organismos de máxima autoridad a nivel país para el tratamiento de la discapacidad. Sin embargo, éstos varían en su año de creación y jerarquía institucional como se muestra en la Tabla 19. Paraguay fue el primer país en contar con un organismo dedicado al desarrollo de políticas destinadas a las personas con discapacidad en los años 1970, dependiente de un Ministerio. Argentina, Brasil y Uruguay crearon sus organismos en los años 1980 con dependencia de la Presidencia de la Nación a excepción de Uruguay que depende de un Ministerio. Venezuela es el último país que crea un organismo para el tratamiento de la discapacidad en el año 2006 y el mismo tiene dependencia ministerial.

**Tabla 19 - Organismos nacionales sobre discapacidad**

<b>País</b>	<b>Organismo Nacional</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Año</b>	<b>Propósito</b>
<b>Argentina</b>	Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)	Presidencia de la Nación, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	1987	Formular políticas sobre discapacidad en consenso con los organismos nacionales y provinciales pertinentes, con la participación de las organizaciones privadas de y para personas con discapacidad, y proponer su aprobación a los órganos que corresponden
<b>Brasil</b>	Secretaria Nacional de Promoción de los Derechos de las Personas con Deficiencia	Presidencia de la República	2009	Articular y coordinar las políticas públicas destinadas a personas con discapacidad
	Conselho Nacional dos Direitos da Pessoa Portadora de Deficiência (CONADE), órgano superior de deliberación colegiada	Presidencia de la Nación, Secretaría Especial de Derechos Humanos	2003	Acompañar y evaluar el desarrollo de la política nacional para la inclusión de personas con discapacidad, y de las políticas sectoriales de educación, salud, trabajo, asistencia social, transporte, cultura, turismo, deporte, ocio y urbanas dirigidas a este grupo social
	Coordenadoria Nacional para Integracao da Pessoa Portadora de Deficiencia (CORDE), órgano de asesoría.	Presidencia de la Nación, Secretaría Especial de Derechos Humanos	1989	Gestionar políticas destinadas a la integración de personas con deficiencias, y cuyos ejes de trabajo son la defensa de los derechos y la promoción de la ciudadanía
<b>Paraguay</b>	Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) ex INPRO	Presidencia de la República	2014	Trabajar en la elaboración y aplicación de políticas públicas orientadas a las personas con discapacidad.
	Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO)	Ministerio de Educación y Culto	1979	Proteger de forma integral a las personas excepcionales, para neutralizar las desventajas que su condición les provoca y brindarles la oportunidad de desempeñar un rol equivalente al que ejercen las personas normales (sic). Coordinar acciones entre los diferentes organismos del Estado y el sector privado
<b>Uruguay</b>	Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS)	Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)	2007	Desarrollar acciones políticas focalizadas y transversales sobre discapacidad desde la perspectiva de derechos; impulsar la inclusión de las personas con discapacidad
	Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD)	Ministerio de Salud Pública	1989	Elaborar, estudiar, evaluar y aplicar planes de política nacional de promoción, desarrollo, rehabilitación e integración social del discapacitado, procurando la coordinación de la acción del Estado en sus diversos servicios, creados o a crearse a los fines establecidos en la ley
<b>Venezuela</b>	Consejo Nacional para la Integración de las Personas Impedidas (CONAPDIS)	Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	2006	Coadyuvar en la atención integral de las personas con discapacidad, la prevención de la discapacidad y en la promoción de cambios culturales en relación con la discapacidad dentro del territorio del país

Fuente: Elaboración propia

## **4. UNA APROXIMACION A LA MEDICION DE LA VOLUNTAD POLÍTICA EN ACCESIBILIDAD TURÍSTICA EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN MERCOSUR**

Se propone la construcción de un instrumento que permita medir la voluntad política de los gobiernos en materia de accesibilidad en turismo. Se trata de una herramienta para conocer el estado de situación de los países respecto a la voluntad política de los gobiernos respecto a las condiciones turísticas para personas con discapacidad –tanto a nivel de normativa existente, organismos públicos en materia de turismo y discapacidad, puesta en práctica de la accesibilidad en los recursos turísticos y la actitud de los países respecto a las acciones en dicha materia a nivel de MERCOSUR. Al mismo tiempo, es un instrumento de utilidad para analizar las potencialidades del turismo accesible como una forma de contribuir al desarrollo regional.

### **4.1. Antecedentes**

La literatura dedicada a abordar la medición de la voluntad política de los gobiernos en accesibilidad turística es casi inexistente. Se han encontrado escasos antecedentes que incluyen mediciones sobre accesibilidad turística y competitividad de destinos (Madeiros Barbosa, 2008 y Domínguez, Darcy y Gonzalez Alez, 2015), mediciones de los procesos de integración (Nye, 1969 y 1971) e indicadores de voluntad política de los países (Instituto de Tercer Mundo, 1997 y CEPAL, 1999). Sin embargo, no se han encontrado antecedentes que aborden estas temáticas de manera conjunta.

#### **4.1.1. Indicadores sobre accesibilidad turística y competitividad**

Por parte de la accesibilidad turística, Madeiros Barbosa (2008) propone una metodología para medir competitividad en 65 destinos turísticos de Brasil basada en cinco macro variables (infraestructura, turismo, políticas públicas, economía y sostenibilidad) que incluyen un total de trece micro variables. Dentro de una de sus macro variables (turismo), este estudio incluye la medición del cumplimiento de los requisitos de acceso para personas con discapacidad en los atractivos turísticos. Si bien esta metodología no tiene como objetivo medir específicamente la accesibilidad en turismo, consiste en un antecedente sobre incorporación de la accesibilidad dentro de un instrumento de medición

de competitividad de destinos. El trabajo de Madeiros Barbosa (2008) fue ampliado en el índice de competitividad de turismo nacional de Brasil (2015).

Sin embargo, la inclusión de la accesibilidad como variable dentro de la medición de la competitividad toma importancia con el trabajo de Domínguez et al. (2015). Los autores computan un índice de competitividad para accesibilidad en destinos turísticos que se basa en el modelo de Crouch (2011), focalizando la medición en dos variables: el nivel de accesibilidad (grado de acceso) y el número de ítems accesibles (cantidad de recursos y atractivos turísticos accesibles). Los autores realizan un análisis comparativo sobre competitividad en turismo accesible entre Australia y España en dos niveles: país y regiones turísticas de cada país. El estudio analiza tres escenarios en relación al nivel de accesibilidad del turismo ofrecido y las políticas de las regiones turísticas: i) destinos que han avanzado en la accesibilidad turística a través de la oferta de productos específicos; ii) destinos que han identificado el mercado de turismo accesible como una oportunidad de negocio y están incorporando las condiciones de accesibilidad como una política de diferenciación; y iii) destinos que no están trabajando en mejorar la accesibilidad turística y, por lo tanto, no tendrán una ventaja de este segmento o indirectamente del segmento de turismo de familia y de tercera edad. Como resultado, se muestra que los destinos turísticos de ambos países presentan similares patrones de comportamiento. Sin embargo, los atractivos turísticos intrínsecos como el clima, la localización o la estructura turística son más importantes para España, mientras que la calidad de los servicios, la marca y la infraestructura lo son para Australia. Eso sugiere que el concepto de un mercado de turismo accesible es validado en ambos países, donde parece haber una concordancia para fomentar el desarrollo de infraestructura, productos, servicios, información de promoción y marketing y la provisión de la información adecuada para las personas con discapacidad. A su vez, los resultados muestran que los factores de competencia del destino son país-dependiente y que la competitividad debe ser considerada según los distintos tipos de discapacidades dado que las necesidades de las personas varían entre cada grupo. Asimismo, los análisis de clúster que realiza este estudio indican que tanto en Australia como en España las ciudades capitales son los principales focos de mayor accesibilidad (por ejemplo Sydney, Melbourne, Barcelona y Madrid).

La Tabla 20 resume los atributos y características definidos para identificar criterios de competitividad y accesibilidad en turismo. En la columna 1 se muestra una simplificación de las distintas dimensiones que se contemplan en el cómputo de los

índices de competitividad turística (Madeiros Barbosa, 2008 y Ministerio de Turismo de Brasil, 2015) y en la columna 2 las que se tienen en cuenta para calcular la competitividad en accesibilidad en turismo (Domínguez et al., 2015).

**Tabla 20 - Criterios de competitividad y accesibilidad en turismo**

<b>Competitividad en turismo (Madeiros Barbosa, 2008 y Ministerio de Turismo de Brasil, 2015)</b>	<b>Competitividad en accesibilidad en turismo (Dominguez, Darcy y Gonzalez Alez, 2015)</b>		
Infraestructura General Acceso Servicios y equipamiento turístico Atractivos turísticos Marketing y promoción del destino Políticas públicas Cooperación regional	Recursos principales y atractivos	Geografía física y clima Mezcla de actividades Cultura e historia Superestructura turística Eventos especiales Grupos de mercado Entretenimientos	Nivel de accesibilidad Cantidad accesible
Monitoreo Economía local Capacidad empresarial	Factores y recursos de soporte	Accesibilidad Infraestructura Hospitalidad	Nivel de accesibilidad Cantidad accesible
Aspectos sociales Aspectos medioambientales Aspectos culturales	Calificación y ampliación de determinantes	Voluntad Política Costo/Valor Localización Seguridad Conciencia/Imagen	Nivel de accesibilidad Cantidad accesible
	Planificación y manejo del destino	Calidad del servicio / experiencia Posicionamiento y Marca	Nivel de accesibilidad Cantidad accesible

Fuente: Elaboración propia en base a Madeiros Barbosa (2008), Ministerio de Turismo de Brasil (2015) y Domínguez, Darcy y Gonzalez Alez (2015).

#### 4.1.2. Indicadores sobre procesos de integración

Por parte de la medición de los procesos de integración, Dougherty y Pfaltzgraff (1993) realizan una revisión sobre la literatura que ha abordado los indicadores para medir los procesos de integración a lo largo del tiempo. Para evaluar el nivel de integración europea, Deutsch (1957) utilizó los flujos de transacciones y el análisis estadístico de opiniones expresado por las “elites” y la atención concedida en la prensa. Lindberg (1963) tomó como indicador la delegación de toma de decisiones a un órgano central. Friedrich (1969), desde un método cualitativo, supuso que Europa Occidental se había vuelto más integrada desde 1957 y por ello examinó el desarrollo del sentimiento y

los contactos en el nivel europeo en comercio, agricultura, el movimiento sindical y la comunidad académica. A través de la misma descubrió un marcado aumento de contactos a través de las fronteras y de apoyo entre cada una de estas áreas. Caporaso y Pelowski (1957) tomaron como indicadores las exportaciones y el número de políticas y regulaciones en el nivel de la Comunidad Económica Europea; y Nye (1969, 1971) planteó un modelo no eurocéntrico –apoyado en Haas (1966) y Mitrany (1943)- que permite la conceptualización, medición y análisis de las condiciones que se encuentran presentes en los procesos de integración regional, facilitando además la comparación con otros esquemas análogos, independientemente si éstos se encuentran conformados por países desarrollados o en vías de desarrollo. Este modelo se basa en cuatro pilares: mecanismos del proceso, potencial de integración, condiciones perceptuales, y condiciones características a lo largo del tiempo (Tabla 20). Para desarrollar este modelo, Nye (1969) sostenía que se presentaban dos problemas: la existencia de diferencias en la conceptualización de la integración, y el interrogante en torno a si los procesos de integración pueden ser comparados con otros. Incluso sostenía que en los procesos de integración pueden darse al mismo tiempo aspectos de integración y de desintegración, y hasta pueden estar causalmente relacionados los dos. Para ello, el autor resolvió descomponer el concepto de integración en mediciones simples para las partes que lo componen y dejar abierta a la verificación empírica la relación entre ellas: integración económica, integración política e integración social; y para la comparación de procesos, consideró la formulación de hipótesis precisas que son susceptibles de refutación (Nye, 1969).

Una de las aplicaciones de este modelo más reciente y afín a esta investigación es el estudio realizado por Fernández Saca (2008) quien concentró el análisis de la variable “potencial de integración” del modelo de Nye (1969, 1971). Como se observa en la Tabla 21, dicho componente contempla los subcomponentes: simetría o igualdad económica de unidades; valor de la complementariedad de la elite; existencia de pluralismo; y capacidad de los estados miembros a adaptarse y responder.<sup>45</sup>

---

<sup>45</sup> En relación a los componente, Nye (1971) plantea hipótesis para cada uno de ellos:

- i) “simetría o igualdad económica de unidades” indica que existe una relación entre el comercio, la integración y el nivel de desarrollo, medido por el ingreso per cápita;
- ii) “valor de complementariedad de la elite” se refiere al nivel en el que se completa el pensamiento de las elites de los países y que es de gran importancia para sostener el ímpetu integrativo en la región;

**Tabla 21 - Variable potencial de integración del modelo de Nye (1969-1971)**

Mecanismos de Proceso	Potencial de Integración	Condiciones Perceptuales
Vinculación funcionalista de tareas o el concepto de "derrame"	Simetría o igualdad económica de unidades	La equidad de distribución de los beneficios percibida
Transacciones crecientes	Valor de la complementariedad de la elite	Coherencia externa percibida
Vínculos deliberados y formación de coalición	Existencia de Pluralismo	Bajos o exportables costos visibles
Compromiso de agentes externos en el proceso	Capacidad de los Estados miembros de adaptarse y responder	
Socialización de la elite	<b>Condiciones a lo largo del tiempo</b>	
Formación de grupos regionales	Politización	Redistribución de alternativas
Atractivo ideológico identificador	Redistribución	Externalización

Fuente: Nye (1969)

### 4.1.3. Indicadores de voluntad política

Según el Instituto del Tercer Mundo (1997), los indicadores de voluntad política son medidas que señalan el grado en que los gobiernos se comprometen con una temática y entregan información acerca de los esfuerzos que se están desplegando para cumplir con esa tarea. Asimismo, indica que “se trata de variables de tipo cualitativo (...) que miden aproximadamente el fenómeno que interesa conocer” (p. 20). Como algunos ejemplos se menciona la creación de organismos para el avance de la temática bajo análisis, la presentación de proyectos de ley, la existencia de normativas a nivel regional o local, la formulación de programas específicos, entre otros.

Por su parte, la CEPAL (1999) indica que, en el plano gubernamental, los indicadores de voluntad política son aquellos que establecen los mecanismos de gobierno para el adelanto del tema en cuestión en los distintos niveles nacional, provincial y local, de programas en ministerios y secretarías de Estado, el desarrollo de planes y políticas específicas, así como la elaboración de leyes y normativas de acción en la legislación nacional o en la ratificación de instrumentos internacionales.

---

iii) “existencia de pluralismo” indica que cuanto mayor es el pluralismo en todos los estados miembros, mejores son las condiciones para una respuesta integrativa a la retroalimentación desde los mecanismos del proceso”.

iv) “capacidad de los estados miembros a adaptarse y responder” indica que cuanto más alto es el nivel de estabilidad interna y mayor la capacidad de los encargados de tomar decisiones claves, más probable es que puedan participar eficazmente en una unidad integrativa mayor.

Estos antecedentes constituyen las bases para la elaboración de un instrumento que permita medir la voluntad política de los gobiernos en materia de accesibilidad en turismo y las potencialidades que tiene el mismo para contribuir a la integración regional.

## **4.2 Construcción del Índice de Voluntad Política en Accesibilidad Turística (IVPAT)**

La construcción del IVPAT responde a dos aspectos principales. Por un lado, se toma como punto de partida una aproximación teórica de lo que debiera tener en cuenta un índice que mida accesibilidad turística en cuanto a componentes de medidas poblacionales, importancia del turismo y la discapacidad en el país, aspectos jurídicos, aspectos político-institucionales, infraestructura y servicios turísticos, y accesibilidad en los recursos turísticos del país.<sup>46</sup> Por otro lado, el instrumento se construye a partir de la disponibilidad de información homogénea que este trabajo se ha ocupado de relevar, sistematizar y procesar.

El IVPAT que se presenta a continuación señala el compromiso de los gobiernos en materia de accesibilidad en turismo y las acciones que realizan para avanzar en dicha tarea. De este modo, el IVPAT responde a una lógica que muestra que si un país cuenta con personas con discapacidad -que reconoce como una población vulnerable que debe atender sus necesidades- y la actividad turística en dicho país tiene un peso importante en términos cuantitativos, el Estado puede garantizar el ejercicio pleno de derechos de este segmento de población, encontrando en el turismo un mecanismo para dicho logro apelando a la inclusión de personas con discapacidad a través de la accesibilidad y el diseño universal. El IVPAT es una herramienta que permite mostrar: i) la voluntad política de los países a través de la existencia de normativa que regule sus derechos; ii) la puesta en práctica de dicha voluntad, a través de la creación de organismos que diseñen y desarrollen políticas destinadas a este segmento de población; y, iii) la materialización del acceso al turismo a través de las condiciones de accesibilidad en atractivos turísticos – Sitios Patrimonio de la Humanidad. Finalmente como componente integrador, el índice contempla la actitud de los países del MERCOSUR para desarrollar actividades de manera coordinada en esta temática.

---

<sup>46</sup> El índice teórico sobre accesibilidad turística, construido a los fines de este trabajo, se presenta en el Anexo 5.

A modo de resumen, el índice cuenta con cinco componentes para los que es posible encontrar cierta relación con las dimensiones planteados por Madeiros Barbosa (2008), Ministerio de Turismo de Brasil (2015), Domínguez et al. (2015) y con las bases teóricas de CEPAL (1999) para los primeros cuatro componentes; y con Nye (1969, 1971) y Fernández Saca (2008) para el último componente (Tabla 22). Los mismos se describen a continuación:

i) un *componente sobre la importancia del turismo internacional y la discapacidad en el país*, en el que se considera el peso que tiene el turismo internacional y lo que representa la población con al menos una discapacidad en cada país;

ii) un *componente jurídico* a partir del cual se explicita el reconocimiento (jurídico) de los derechos de las personas con discapacidad (y en particular, en relación al tratamiento del turismo y turismo accesible), tanto a nivel internacional como nacional;

iii) un *componente político-institucional* en el cual se visibiliza la voluntad política de los países de materializar la legislación en la existencia de organismos y ejecución de políticas para el tratamiento de la discapacidad, el turismo y su tratamiento conjunto;

iv) un *componente sobre accesibilidad en los atractivos turísticos del país* que identifica las condiciones de accesibilidad con las que cuentan los bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial declarados por la UNESCO dado que los mismos otorgan valor turístico de relevancia internacional como “puertas de entrada” a los países. Las condiciones de accesibilidad se traducen en los grados de accesibilidad turística que los mismos poseen (Totalmente Accesible, Parcialmente Accesible, con Iniciativas de Accesibilidad o Nada Accesible);

v) un *componente integracionista* en el cual se reconoce la actitud integracionista que tienen los países del MERCOSUR para participar en acciones y políticas regionales sobre el turismo, la discapacidad y el turismo accesible.

Es importante mencionar una cuestión en este último componente. Dado que el MERCOSUR fue creado bajo una estructura institucional intergubernamental, la ausencia de organismos supranacionales para coordinar acciones entre países no implica la ausencia del tratamiento de dichos temas al interior de los países. Es decir, dicho carácter intergubernamental hace que el bloque se ampare en las acciones individuales de los Estados Parte. De este modo, es posible que no se encuentren acciones a nivel regional que penetren los ordenamientos jurídicos dado que su propia estructura institucional es la que condiciona el avance de la coordinación política a nivel regional (Pastorino Castro, 2012; Perrotta, 2010).

**Tabla 22 - Componentes del Índice de Voluntad Política en Accesibilidad Turística (IVPAT)**

<b>Componente</b>	<b>Subcomponente</b>	<b>Dimensiones de análisis</b>
I. Importancia del turismo internacional y la discapacidad en el país	Relación turismo internacional - población	Nacional
	Porcentaje de población con discapacidad	Nacional
II. Jurídico	Firma y ratificación de la Convención	Internacional
	Consideración de los derechos de las PCD en la Constitución	Nacional
	Normativa que regula el ámbito del turismo	Nacional
	Normativa que regula el ámbito de la discapacidad	Nacional
	Normativa que regula el ámbito del turismo accesible	Nacional
III. Político-institucional	Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo	Nacional
	Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento de la discapacidad	Nacional
	Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo accesible	Nacional
IV. Accesibilidad en atractivos turísticos	Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad	Nacional
V. Actitud integracionista	Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo	Regional
	Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento de la discapacidad	Regional
	Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo accesible	Regional
	Accesibilidad en los productos turísticos regionales	Regional

Fuente: Elaboración propia

### 4.3 Metodología y aplicación

En esta sección se realiza una descripción, valoración y ponderación detallada de los componentes que conforman el índice de voluntad política en accesibilidad turística (Tabla 22) para los países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela<sup>47</sup>) para el período 1990-2016.<sup>48</sup>

#### a) Componente I: Importancia del turismo internacional y la discapacidad en el país

El componente I muestra la importancia que tiene la actividad turística (turismo internacional) y la población con discapacidad sobre el total de la población de los países. Este componente presenta dos subcomponentes:

##### a.1) Relación turismo internacional – población del país

Se toma como indicador la relación que existe entre la cantidad de llegadas por turismo internacional al país y la población del mismo. Partiendo de los datos provistos en la Tabla 9 (sección 3.3.2), considerando que la relación se expresa en porcentajes del 0 al 100, la valoración del componente se clasifica en:

- Alta: para aquellos países que tienen una relación mayor del 66,7 % (inclusive).
- Media: para aquellos países que tienen una relación entre el 33,4% y el 66,7% (exclusive).
- Baja: para aquellos países que tienen una relación menor a 33,3% (inclusive).

---

<sup>47</sup> Para la aplicación de la metodología, se consideró la inclusión de Venezuela por ser miembro con voz pero sin voto del MERCOSUR.

<sup>48</sup> Se destaca que la contribución más importante de este trabajo es la idea y metodología presentadas acerca de la medición del Índice de Voluntad Política en Accesibilidad Turística. Las valoraciones realizadas en el rango alta, media, baja y nula, así como las puntuaciones y los ponderadores específicos elegidos y muestran un caso concreto de análisis con el objetivo de visualizar la aplicación del ejercicio propuesto, sin ser bajo ningún aspecto únicos ni excluyentes de otros posibles valores a determinar.

**Tabla 23 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Brasil	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Paraguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Uruguay	Media	Media	Media	Alta	Media
Venezuela	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja

Fuente: Elaboración propia

### **a.2) Población con al menos una discapacidad**

Esta parte del componente incluye información relacionada con la cuantificación de la población con discapacidad. Dado que los valores varían según las definiciones de discapacidad de cada país de acuerdo al grado de severidad de las mismas, se optó por considerar el número de personas que poseen al menos una discapacidad –y no más de una- que se registre en los Censos Poblacionales de cada país. Partiendo de la información provista en la Tabla 15 (sección 3.4.2), y en función de los datos de los países, la valoración de este subcomponente se clasifica en:

- Alta: para aquellos países que tienen más del 20% (exclusive) de su población con al menos una discapacidad.
- Media: para aquellos países que tienen entre el 10% (exclusive) y el 20% (inclusive) de su población con al menos una discapacidad.
- Baja: para aquellos países que tienen menos del 10% (inclusive) de su población con al menos una discapacidad.

**Tabla 24 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Baja	Baja	Baja	Media	Media
Brasil	Baja	Media	Media	Alta	Alta
Paraguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Uruguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Media
Venezuela	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja

Fuente: Elaboración propia

## **b) Componente II: Jurídico**

El componente II es de carácter jurídico y presenta cinco subcomponentes:

### **b.1) Firma y ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**

Este subcomponente considera el compromiso, jurídicamente vinculante, asumido por los Estados a garantizar los derechos establecidos en la Convención -como principal instrumento de derechos humanos para las personas con discapacidad- a través de la firma y ratificación del tratado internacional. Dado que la Convención se abre a la firma de los países en el año 2007, no se consideran los períodos anteriores. La información se encuentra contenida en la Tabla 16 (sección 3.4.2) y la valoración es:

- Alta: para aquellos países que han firmado y ratificado la Convención y su Protocolo, o solo la Convención.
- Media: para aquellos países que solo han firmado la Convención y/o su Protocolo.
- Nula: para aquellos países que no han firmado ni ratificado la Convención y/o su Protocolo.

**Tabla 25 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	-	-	-	Alta	Alta
Brasil	-	-	-	Alta	Alta
Paraguay	-	-	-	Alta	Alta
Uruguay	-	-	-	Alta	Alta
Venezuela	-	-	-	Nula	Alta

Fuente: Elaboración propia

### **b.2) Consideración de los derechos de las Personas con Discapacidad en la Constitución de cada país**

Este subcomponente considera el tratamiento de los derechos de las personas con discapacidad dentro de la Constitución de cada país. Se tienen en cuenta los derechos específicos consagrados en la Constitución, establecidos por Naciones Unidas en el año 1994, entre los cuales se encuentran cuestiones de salud, rehabilitación, empleo, entre

otros, y se incluye la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas - considerando que éstas resumen actividades propias del turismo.

Dado que la Constitución de Venezuela es del año 1999, no se considera para este país el primer período. La información se encuentra provista en la Tabla 17 (sección 3.4.2) y es a partir de ella que se determina la valoración para este subcomponente:

- Alta: para aquellos países que en su Constitución consideren cinco (5) o más de los doce (12) derechos específicos, y que entre ellos se encuentre incluido el referido a las actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Media: para aquellos países que en su Constitución consideren al menos cinco (5) de los doce (12) derechos específicos o realicen reconocimiento general de los derechos de las personas con discapacidad.
- Baja: para aquellos países que en su Constitución consideren cuatro (4) o menos de los doce (12) derechos específicos.
- Nula: para aquellos países que en su Constitución no incluyen los derechos de las personas con discapacidad.

**Tabla 26 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Media	Media	Media	Media	Media
Brasil	Media	Media	Media	Media	Media
Paraguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Uruguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Venezuela	-	Media	Media	Media	Media

Fuente: Elaboración propia

### **b.3) Existencia de normativa que regula el ámbito del turismo**

Se identifica en este punto la existencia de un marco legal que regule el ámbito de la discapacidad, considerando la normativa principal reguladora. Dada las diferencias que existen en los ordenamientos jurídicos de cada país,<sup>49</sup> la valoración es:

<sup>49</sup> Se ha identificado que el rango de la normativa jurídica en los países no es la misma. Para todos, la Constitución Nacional y los Tratados internacionales constituyen los principales instrumentos normativos de máxima jerarquía, seguidos por las leyes. Para las normativas de menores rangos jurídicos, el ordenamiento es: para Argentina: decreto, ordenanza; para Brasil: resolución, decreto, portaría; para Paraguay: decreto, resolución; para Uruguay: decreto-ley, reglamento, resolución; y para Venezuela: decreto-ley, decreto, resolución.

- Alta: para aquellos países en los que la norma que regula el ámbito del turismo es ley nacional.
- Media: para aquellos países en los que la norma que regula el ámbito del turismo se encuentra en un orden jurídico menor al de ley.
- Nula: para aquellos países en los que no existe normativa que regula el turismo en el país.

Dada la información provista en la sección 3.3.2, todos los países cuentan con normativa sobre turismo con rango de ley, para todos los períodos. En este sentido, la valoración para todos los países, para todos los períodos, es Alta.

#### **b.4) Existencia de normativa que regula el ámbito de discapacidad**

Se identifica en este punto la existencia de un marco legal que regule el ámbito de la discapacidad, considerando la ley principal reguladora. Dada las diferencias que existen en el ordenamiento jurídico de cada país y la información provista en la Tabla 18 (sección 3.4.2), la valoración es:

- Alta: para aquellos países en los que la norma que regula el ámbito de la discapacidad es ley nacional.
- Media: para aquellos países en los que la norma que regula el ámbito del turismo se encuentra en un orden jurídico menor al de ley.
- Nula: para aquellos países en los que no existe normativa que regula el turismo en el país.

**Tabla 27 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Brasil	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Paraguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Uruguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Venezuela	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta

Fuente: Elaboración propia

### **b.5) Normativa que regula el ámbito del turismo accesible**

Se considera como un aspecto adicional a tener en cuenta la existencia de normativa nacional específica sobre turismo accesible como forma de consagrar derechos de acceso al turismo a las personas con discapacidad. Partiendo de la información provista en la sección 3.4.2, la valoración que se asigna es:

- Alta: aquellos países que poseen leyes nacionales sobre turismo accesible.
- Media: aquellos países que poseen normativa de menor orden jurídico sobre turismo accesible que el de ley, o que la normativa nacional sobre discapacidad y/o turismo incorporen el tema de la accesibilidad turística o turismo accesible dentro de ellas.
- Nula: aquellos países que no cuenten con normativa nacional sobre turismo accesible.

Para el caso de Paraguay y Venezuela no se ha encontrado información. Su valoración es Nula para todos los períodos.

**Tabla 28 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Nula	Nula	Alta	Alta	Alta
Brasil	Nula	Nula	Nula	Media	Media
Paraguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula
Uruguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Media
Venezuela	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula

Fuente: Elaboración propia

### **c) Componente III: Político-institucional**

El componente III expresa la voluntad política de los países en materializar acciones y políticas sobre turismo, discapacidad y turismo accesible. Se presentan tres subcomponentes:

### c.1) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo

Dada la importancia que tiene la política turística para la planificación y ejecución de planes, programas y actividades turísticas, se considera relevante contemplar la existencia y dependencia jerárquica institucional que ocupa el tratamiento del turismo a nivel país. Partiendo de la información provista en la Tabla 10 (sección 3.3.2), la valoración es la siguiente:<sup>50</sup>

- Alta: aquellos países que poseen organismo nacional de política turística con dependencia jerárquica de la Presidencia.
- Media: aquellos países cuyo organismo nacional de política turística no posee una dependencia jerárquica directa de la Presidencia.
- Nula: aquellos países que no cuenten con un organismo nacional de política turística.

**Tabla 29 - Valoración del componente**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Media	Media	Media	Alta	Alta
Brasil	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Paraguay	Nula	Alta	Alta	Alta	Alta
Uruguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Media
Venezuela	Media	Media	Alta	Alta	Alta

Fuente: Elaboración propia

### c.2) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento de la discapacidad

En este ítem se indagó sobre la existencia de organismos públicos nacionales cuyo objetivo es llevar a cabo políticas destinadas al segmento de la población con discapacidad. Su valoración depende de la existencia y dependencia que tengan respecto de la Presidencia de la Nación de cada país. Partiendo de la información provista en la Tabla 19 (sección 3.4.2), la valoración es:<sup>51</sup>

- Alta: aquellos países que poseen organismo nacional de política sobre discapacidad con dependencia jerárquica de la Presidencia.

<sup>50</sup> La valoración no refiere a la denominación que se le otorgue al organismo sino a las funciones y dependencias que tiene en relación a la Presidencia del país.

<sup>51</sup> Idem nota 50.

- Media: aquellos países cuyo organismo nacional de política sobre discapacidad no posee una dependencia jerárquica directa de la Presidencia.
- Nula: aquellos países que no cuenten con un organismo nacional de política sobre discapacidad.

**Tabla 30 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Brasil	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Paraguay	Media	Media	Media	Media	Alta
Uruguay	Media	Media	Media	Media	Media
Venezuela	Nula	Nula	Nula	Media	Media

Fuente: Elaboración propia

### **c.3) Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo accesible**

La existencia y la posición jerárquica de un espacio institucional donde se realice el tratamiento de la accesibilidad turística, dentro del organigrama de entidades de la política turística, es determinante para el desarrollo del tema y se valoran aquellos esquemas de organización que brindan una estructura institucional a la temática. Partiendo de la información provista en la sección 3.4.2, la valoración es:

- Alta: aquellos organismos en los que se realice el tratamiento de la accesibilidad turística, ya sea que cuente con un espacio institucional formalizado o la existencia de un Programa o Plan.
- Media: aquellos organismos en los que exista el tratamiento de la accesibilidad turística, cuyas actividades no se encuentran dentro de una estructura institucional formalizada.
- Nula: ausencia del tratamiento de la accesibilidad turística en el organismo de política turística del país.

**Tabla 31 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Brasil	Nula	Nula	Nula	Nula	Alta
Paraguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Media
Uruguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Alta
Venezuela	Nula	Nula	Nula	Nula	Alta

Fuente: Elaboración propia

#### **d) Componente IV: Accesibilidad en atractivos turísticos**

Tomando los Sitios Patrimonio de la Humanidad como un punto de referencia turística, homogéneos entre países y que les otorga reconocimiento internacional, se identifica si los mismos cuentan con accesibilidad turística para personas con discapacidad.

##### **d.1) Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad**

La valoración de este componente se realiza en dos etapas. En la primera, la valoración es cualitativa y se identifican grados de accesibilidad (Totalmente Accesible (TA), Parcialmente Accesible (PA), con Iniciativas de accesibilidad (IA) y Nada Accesible (NA)) en cada uno de los sitios patrimoniales que cada país posee (Tabla 11 y 12, sección 3.3.2).

En la segunda etapa se asigna una valoración numérica a cada país por la accesibilidad del conjunto de los SPM de su país. Para ello se valora con 1 punto a cada sitio TA; 0,75 puntos a cada sitio PA; 0,5 a cada sitio con IA; y, 0,25 a aquellos sitios NA dado que se considera la existencia del mismo a pesar que no cuente con condiciones de accesibilidad (Tabla 32).

**Tabla 32 – Valoración numérica del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	0,75	1,75	2,00	2,50	8,28
Brasil	2,00	3,50	5,00	6,75	10,00
Paraguay	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00
Uruguay	0,25	0,25	0,25	0,25	0,75
Venezuela	0,50	0,75	0,75	0,75	0,75

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la accesibilidad, y en función a los datos sobre los países, la valoración es la siguiente.<sup>52</sup>

- Alta: si la sumatoria se encuentra entre 13,41 (exclusive) y 20 (inclusive).
- Media: si la sumatoria se encuentra entre 6,83 (exclusive) y 13,41 (inclusive).
- Baja: si la sumatoria se encuentra entre 0,25 (exclusive) y 6,83 puntos (inclusive).
- Nula: aquellos países que no tengan Sitios Patrimonio de la Humanidad.

**Tabla 33 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Baja	Baja	Baja	Baja	Media
Brasil	Baja	Baja	Baja	Baja	Media
Paraguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Uruguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Venezuela	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja

Fuente: Elaboración propia

### **e) Componente V: Actitud Integracionista**

Dada la estructura institucional del MERCOSUR según lo dispuesto en el Protocolo de Ouro Preto, este componente tiene en cuenta la existencia de acciones sobre turismo,

<sup>52</sup> Dado que el mayor número de sitios que tiene uno de los países bajo estudio es 20, las valoraciones se dan en un rango de 0,25 a 20, debido a que el mínimo valor que la variable podría tomar es que un país tenga un solo sitio con la menor categoría (NA) que se le asigna el valor de 0,25; mientras que el máximo valor que podría tomar la variable es si todos los sitios obtuvieran la mayor categoría (TA) el cual asignaría un valor de 1 punto a cada uno, que, para el caso, sería 20.

discapacidad y turismo accesible según la jerarquía de los órganos del MERCOSUR en los que se encuentren insertos.

### **e.1. Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo**

La existencia y la posición jerárquica de un espacio institucional donde se realice el tratamiento del turismo es determinante para el fomento y desarrollo del tema a nivel regional. Partiendo de la información provista en la sección 3.3.1, la valoración es:

- Alta: aquellos organismos que se encuentren insertos en el CMC y/o insertos en el GMC.
- Media: aquellos organismos que se encuentren insertos en la CCM o en órganos derivados tales como el Parlamento del MERCOSUR, el Foro Consultivo Económico-Social, la Secretaría del MERCOSUR, entre otros.
- Nula: aquellos organismos que no se encuentren incluidos en la estructura institucional del MERCOSUR.

Dado que Venezuela se incorpora en el año 2006, no se consideran los períodos anteriores. Para todos los países y períodos, la valoración del componente es Alta.

### **e.2. Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento de la discapacidad**

La existencia y la posición jerárquica de un espacio institucional donde se realice el tratamiento de la discapacidad es determinante para el fomento y desarrollo del tema a nivel regional. Partiendo de la información provista en la sección 3.4.1, la valoración es:

- Alta: aquellos organismos que se encuentren insertos en el CMC y/o insertos en el GMC.
- Media: aquellos organismos que se encuentren insertos en la CCM o en órganos derivados tales como el Parlamento del MERCOSUR, el Foro Consultivo Económico-Social, la Secretaría del MERCOSUR, entre otros.
- Nula: aquellos organismos que no se encuentren incluidos en la estructura institucional del MERCOSUR.

Dado que Venezuela se incorpora en el año 2006, no se consideran los períodos anteriores. La Tabla 34 resume la valoración.

**Tabla 34 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Brasil	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Paraguay	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Uruguay	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Venezuela	-	-	-	Alta	Alta

Fuente: Elaboración propia

### **e.3. Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo accesible**

La existencia y la posición jerárquica de un espacio institucional donde se realice el tratamiento del turismo accesible es determinante para el fomento y desarrollo del tema a nivel regional. Partiendo de la información provista en la sección 3.4.1, la valoración es:

- Alta: aquellos organismos que se encuentren insertos en el CMC y/o insertos en el GMC.
- Media: aquellos organismos que se encuentren insertos en la CCM o en órganos derivados tales como el Parlamento del MERCOSUR, el Foro Consultivo Económico-Social, la Secretaría del MERCOSUR, entre otros.
- Nula: aquellos organismos que no se encuentren incluidos en la estructura institucional del MERCOSUR.

Dada la información provista en las Secciones 3.3 y 3.4, en las que se evidencia que si bien se han creado organismos para el tratamiento del turismo y de la discapacidad a nivel MERCOSUR, no se han realizado actividades de manera conjunta, la valoración es Nula para todos los países, para todos los períodos. Para Venezuela, solo se consideran los dos últimos periodos (según su fecha de incorporación al bloque).

### **e.4. Accesibilidad en los productos turísticos regionales**

Al igual que para los Sitios Patrimonio de la Humanidad de cada país, la valoración de este componente se realiza en dos etapas. En la primera, la valoración es cualitativa y se identifican grados de accesibilidad (TA, PA, IA y NA) en cada uno de los sitios patrimoniales que el país posee (Tabla 8, sección 3.3.1).

En la segunda etapa se asigna una valoración numérica a cada país por la accesibilidad del conjunto de los SPM de su país. Para ello se valora con 1 punto a cada sitio TA; 0,75 puntos a cada sitio PA; 0,5 a cada sitio con IA; y, 0,25 a aquellos sitios NA dado que se considera la existencia del mismo a pesar que no cuente con condiciones de accesibilidad (Tabla 35).

**Tabla 35 – Valoración numérica del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	-	-	-	-	1
Brasil	-	-	-	-	1
Paraguay	-	-	-	-	1
Uruguay	-	-	-	-	1
Venezuela	-	-	-	-	0

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la accesibilidad, y en función a los datos sobre los países, la valoración es la siguiente:<sup>53</sup>

- Alta: si la sumatoria es mayor o igual a 1,50 puntos (inclusive).
- Media: si la sumatoria se encuentra entre 0,50 (inclusive) y 1,50 (exclusive).
- Baja: si la sumatoria es menor a 0,50 (exclusive).
- Nula: aquellos países que no poseen productos turísticos regionales.

**Tabla 36 - Valoración del componente**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>
Argentina	-	Nula	Nula	Nula	Media
Brasil	-	Nula	Nula	Nula	Media
Paraguay	-	Nula	Nula	Nula	Media
Uruguay	-	Nula	Nula	Nula	Media
Venezuela	-	-	-	Nula	Nula

Fuente: Elaboración propia

<sup>53</sup> Dado que el mayor número de sitios que tiene uno de los países bajo estudio es 2, las valoraciones se dan en un rango de 0,25 a 2, debido a que el mínimo valor que la variable podría tomar es que un país tenga un solo sitio con la menor categoría (NA) que se le asigna el valor de 0,25; mientras que el máximo valor que podría tomar la variable es si todos los sitios obtuvieran la mayor categoría (TA) el cual asignaría un valor de 1 punto a cada uno, que, para el caso, sería 2.

#### 4.4. Un ejercicio numérico

En este apartado se realiza una aplicación del cómputo del índice mediante un ejercicio concreto que parte de tomar una valoración numérica de los distintos componentes del índice para obtener un valor global del mismo para distintos momentos del tiempo. Esta aplicación numérica pretende ser considerada como un ejercicio capaz de cuantificar las variables y poder dar cuenta de la situación de un conjunto de países, comparativamente, para un período de tiempo.

Se realiza la valoración del IVPAT para los cinco períodos bajo análisis (1990-1995; 1996-2000; 2001-2005; 2006-2010 y 2011-2016). La Tabla 37 muestra los valores máximos que pueden tomar cada componente y los ponderadores de cada uno de ellos. Para los primeros, los valores posibles son 2; 2,5; 2,5; 1; y 2 puntos, respectivamente, siendo el valor máximo del índice igual a 10. Luego, el resultado en valor absoluto de cada uno de los componentes es ponderado por 0,20; 0,30; 0,25; 0,15 y 0,10.<sup>54</sup> Los cálculos detallados del cómputo de cada uno de los componentes y subcomponentes del índice están disponibles en el Anexo 6.

---

<sup>54</sup> Los valores de los ponderadores son arbitrarios, responden a la importancia relativa de los componentes a partir del supuesto que si un país tiene población con discapacidad y un importante peso del turismo internacional, dedicará esfuerzos a la elaboración de normativa, creación de organismos e implementación de políticas para el tratamiento de dichos temas.

**Tabla 37 - Criterio de valoración de los componentes del IVPAT**

Componente	Ponderación	Valor Componente	Valor subcomponente	Escala de valoración para el componente			
I	0,20	2	1	Alta: 1	Media: 0,5	Baja: 0,25	
			1	Alta: 1	Media: 0,5	Baja: 0,25	
II	0,30	2,5	0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Nula: 0	
			0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Baja: 0,1	Nula: 0
			0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Nula: 0	
			0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Nula: 0	
III	0,25	2,5	1	Alta:1	Media: 0,5	Nula: 0	
			1	Alta:1	Media: 0,5	Nula: 0	
			0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Nula: 0	
IV	0,15	1	1	Alta: 1	Media: 0,5	Baja: 0,25	Nula: 0
V	0,10	2	0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Nula: 0	
			0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Nula: 0	
			0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Nula: 0	
			0,5	Alta: 0,5	Media: 0,25	Nula: 0	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>10</b>					

Fuente: Elaboración propia

La aplicación numérica se ejemplifica en las Tablas 38 y 39 donde se muestra la valoración según los componentes y los valores que toman los países, respectivamente. En términos generales se observa una tendencia a lo largo del tiempo hacia un mayor valor del índice en todos los países. Esto implica un camino natural hacia una mayor accesibilidad en turismo, a medida que el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y la actividad turística crece en importancia, se acrecienta la facilitación de los viajes y el turismo en el mundo, y la accesibilidad se va incorporando lentamente en la política llevada a cabo por los gobiernos.

**Tabla 38 - Valores del IVPAT para MERCOSUR en base a un ejercicio numérico según componentes**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016	Tendencia
C. I	0,55	0,60	0,60	0,85	0,80	
C. II	1,68	1,76	1,91	2,73	2,96	
C. III	1,50	1,75	1,88	2,25	2,69	
C. IV	0,19	0,19	0,19	0,19	0,26	
C. V	0,20	0,20	0,20	0,50	0,60	
<b>Total</b>	<b>4,12</b>	<b>4,49</b>	<b>4,77</b>	<b>6,52</b>	<b>7,31</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 39 - Valores del IVPAT para MERCOSUR en base a un ejercicio numérico según países**

<b>Países</b>	<b>1990-1995</b>	<b>1996-2000</b>	<b>2001-2005</b>	<b>2006-2010</b>	<b>2011-2016</b>	<b>Tendencia</b>
Argentina	0,94	0,94	1,09	1,59	1,65	
Brasil	1,06	1,11	1,11	1,49	1,68	
Paraguay	0,76	1,01	1,01	1,21	1,43	
Uruguay	0,94	0,94	0,94	1,24	1,29	
Venezuela	0,41	0,49	0,61	0,99	1,26	
<b>Total</b>	<b>4,12</b>	<b>4,49</b>	<b>4,77</b>	<b>6,52</b>	<b>7,31</b>	

Fuente: Elaboración propia

Para el caso particular que se propone, bajo los supuestos de la valoración y ponderación actual de los componentes y subcomponentes del IVPAT, el comportamiento del mismo para el conjunto de los países en los cinco períodos de tiempo analizados muestra que:

i) el componente de importancia del turismo internacional y la discapacidad para el país reúne dos grandes subcomponentes. Por el lado de la importancia del turismo internacional, este no ha presentado mucha variación a lo largo de los períodos. Se destaca el caso de Uruguay que ha mostrado una relación significativa entre la cantidad de llegadas por turismo internacional respecto de la población a lo largo de todos los períodos. El segundo subcomponente, la importancia de la población con discapacidad respecto a la población total, sí ha presentado grandes variaciones. Esto se debe principalmente a los ajustes en la medición de las personas con discapacidad en los censos poblacionales, la inclusión en la agenda pública del tema de discapacidad que ha ido acrecentándose a lo largo de los años, como también a la incorporación del reconocimiento de los derechos de este segmento de población que se traduce en la necesidad de elaborar políticas destinadas a ellas.

En línea a esto último, a excepción de Brasil que incorpora el relevamiento de este segmento desde 1990, el resto de los países lo hacen a partir de la década del 2000. Los resultados muestran una heterogeneidad en la consideración de la discapacidad como unidad de análisis en los Censos de los años 2000, coincidente con los estudios de CEPAL (2011). Para los Censos de la década del 2010 se aprecia cierta homogeneidad.

ii) el componente jurídico muestra variaciones desde la década del 90 hasta el año 2016, sobre todo a partir del año 2006, momento que coincide con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su

Protocolo Facultativo por los países del MERCOSUR, instrumento que Argentina, Brasil y Paraguay ratificaron en el año 2008, Uruguay en el año 2009 y Venezuela en el año 2013.

En cuanto al reconocimiento de los derechos específicos consagrados en la Constitución de cada país, todos los países reconocen los derechos de las personas con discapacidad. Brasil es el país que reconoce 8 de los 12 derechos específicos (Naciones Unidas, 1994) para este segmento de la población, Paraguay y Venezuela reconocen cinco de ellos, Uruguay solo uno y Argentina realiza un reconocimiento general de los derechos. No obstante, Paraguay es el único país que incluye en el reconocimiento el derecho a las actividades recreativas, culturales y deportivas.

Con respecto a la normativa que regula el ámbito del turismo, todos los países cuentan con legislación con rango de ley a lo largo de todos los períodos. Se ha encontrado legislación que regula esta actividad que data desde el año 1940 y 1950 en los países de la región.

En cuando a la normativa que regula la discapacidad, todos los países cuentan con legislación con rango de ley a lo largo de todos los períodos, a excepción de Venezuela que lo hace desde el año 2006.

El último subcomponente jurídico refiere a la normativa que regula el ámbito del turismo accesible. De los cinco países bajo análisis, Argentina es el único país que cuenta con una ley específica en dicha materia desde el año 2002. Brasil y Uruguay incorporan principios sobre accesibilidad en sus legislaciones nacionales sobre turismo desde el año 2008 y 2014, respectivamente. Para el caso de Paraguay y Venezuela no se ha encontrado evidencia sobre el tema.

iii) el componente político-institucional muestra cierta variabilidad entre períodos. La existencia y jerarquía del organismo que regula la actividad turística en el país no ha variado para Brasil y Paraguay ya que mantienen sus organismos dedicados a la política turística dependientes de la Presidencia desde sus inicios. Sin embargo, se han producido cambios en el resto de los países a lo largo del tiempo: Argentina y Venezuela han aumentado la jerarquía de sus organismos, alcanzando el rango de Ministerio en la actualidad, siendo Uruguay el único país que disminuyó la jerarquía del organismo para la actividad turística del país (de Ministerio a Dirección Nacional).

En cuanto a la existencia y jerarquía de los organismos dedicados al tratamiento de la discapacidad, en la actualidad Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay cuentan con organismo con dependencia de la Presidencia de la Nación que han sido creados en la

década del '70 y '80, mientras que Venezuela ha creado su organismo en el año 2006 y con dependencia ministerial.

En relación a la existencia y jerarquía de la actividad turística sobre accesibilidad, se destaca la trayectoria de Argentina que cuenta con antecedentes desde el año 2007 y con un Programa específico en la temática desde el 2010. También Brasil cuenta con un programa de accesibilidad turística transversal a todo el Ministerio de Turismo desde el 2010. Asimismo, Venezuela y Uruguay han creado programas de trabajo en el tema en el año 2014 y 2015, respectivamente. Paraguay parecería que aún no ha formalizado sus actividades en el tema.

iv) el componente sobre accesibilidad en los atractivos turísticos es el que menos variación presenta. Esto puede deberse, por un lado, a que la construcción del componente se conforma por una sola variable y, por otro lado, a la escasa información disponible sobre las condiciones de accesibilidad con la que cuentan los Sitios Patrimonio de la Humanidad. Al año 2016, Brasil cuenta con 20 sitios Patrimonio Mundial, Argentina con 10, Paraguay con 1, Uruguay con 2 y Venezuela con 3 sitios que se han ido incorporando a lo largo del tiempo. En cuanto a las condiciones de accesibilidad con las que cuentan los mismos, según la metodología propuesta en este trabajo, Brasil y Argentina son los países que cuentan con mayor accesibilidad en sus sitios, específicamente en los últimos dos períodos bajo análisis. Este hecho puede coincidir, por un lado, a que ambos países son los que poseen mayor número de sitios (independientemente de su accesibilidad) y, por otro, con la voluntad política de los países en el desarrollo de acciones tendientes a promover el turismo accesible que se han mostrado en el componente II y III. Para el caso de Argentina, la mayoría de los sitios que cuentan con accesibilidad han implementado las Directrices de Accesibilidad del Ministerio de Turismo de la Nación. Brasil, por su parte, cuenta con un programa transversal a todo el Ministerio de Turismo desde el 2012. Paraguay cuenta con un solo sitio que es totalmente accesible y Uruguay tiene iniciativas en uno de ellos. Venezuela no cuenta con sitios con ningún grado de accesibilidad e incluso uno de sus tres sitios (Coro y su puerto) se encuentra en la Lista de Patrimonio en peligro, lo que se traduce en que su integridad se encuentra amenazada.

v) el último componente se refiere a la actitud integracionista del bloque, el cual no presenta demasiada variación. La excepción es Venezuela y esto se debe a su incorporación tardía al bloque respecto del resto de los países.

En cuanto al tratamiento del turismo y de la discapacidad, el bloque cuenta con organismos que dependen de las máximas autoridades, para el caso del turismo desde sus inicios (año 1991) y para el caso de la discapacidad desde el año 2008.

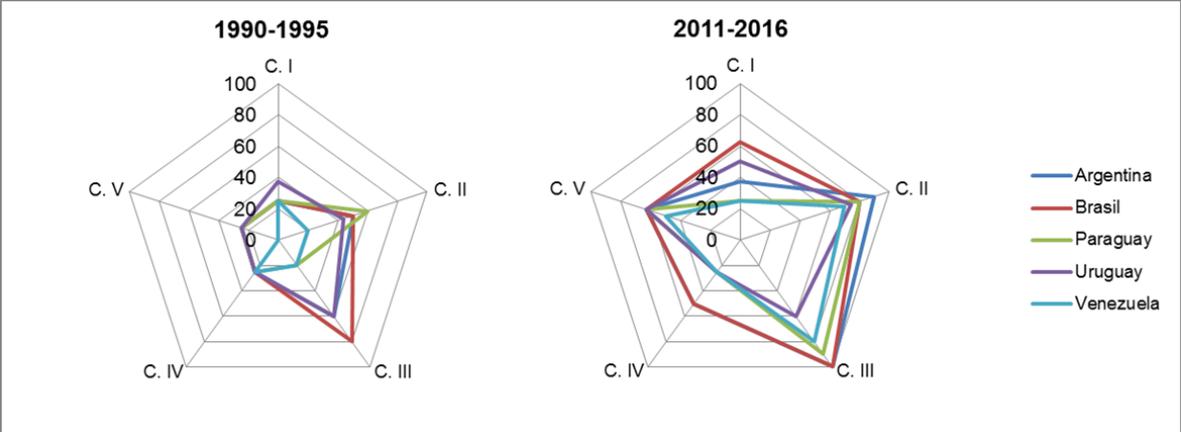
En relación al tratamiento del turismo accesible, no se ha evidenciado trabajo conjunto en dicha materia. Sin embargo, como se mencionó con anterioridad, dado el carácter intergubernamental del esquema regional, se consideran las acciones individuales de los países aunque no existan acciones colectivas.

En referencia a la accesibilidad de los productos regionales, se han considerado los bienes materiales de la Lista de Patrimonio Cultural del MERCOSUR, los cuales coinciden con la tenencia de los sitios a nivel de países y se agregan otros propios del MERCOSUR. Para estos últimos, no se ha encontrado información disponible respecto a la accesibilidad de los mismos.

#### Comparativo gráfico 1990-2016

Con el objetivo de visualizar la situación de los países en el momento inicial y en el momento actual bajo análisis, el Gráfico 3 muestra la valoración de cada componente expresada en porcentajes, para el período 1990-1995 a la izquierda, y 2011-2016, a la derecha. Para el gráfico del período 1990-1995, los componentes que muestran iniciativas de los países se refieren a las cuestiones legales y político institucional, para todos los países, y en menor escala, para Venezuela. Se observa, a su vez, las escasas iniciativas en materia de accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad y la actitud integracionista. En cuando al período 2011-2016, se observa un aumento de valores en todos los componentes, siendo los más significativos los relacionados a los componentes III (político-institucional), IV (accesibilidad en atractivos turísticos) y V (Actitud Integracionista), siendo éste último el de mayor incremento dado la existencia de acciones en materia de turismo y discapacidad en el MERCOSUR.

**Gráfico 3 - Valoración de los componentes del IVPAT según países para el período 1990-1995 y 2011-2016. En porcentajes**



Fuente: Elaboración propia

## **5. CONCLUSIONES**

Este trabajo tuvo por objetivo caracterizar y medir la voluntad política de los países del MERCOSUR en materia de accesibilidad turística para el período 1990-2016, entendiendo la accesibilidad turística como un medio para contribuir al desarrollo regional e identificando las potencialidades del turismo accesible para el avance de la integración regional. En este sentido, se plantean las conclusiones, por un lado, en relación a la caracterización y medición de la voluntad política en accesibilidad turística; y, por otro, en relación a las potencialidades de la misma.

### **5.1. Caracterización y medición de la voluntad política de los países en accesibilidad turística**

En relación a la caracterización de la situación en la que se encuentran los países en materia de turismo, discapacidad y accesibilidad, los países han mostrado una relativa importancia sobre la relación del turismo internacional y la población de cada país, a excepción de Uruguay quien ha mantenido una alta relación a lo largo del tiempo. En cuanto a la población con discapacidad, solo Brasil ha ido relevando la cantidad de personas en situación de discapacidad previamente al año 2000. El resto de los países han incorporado encuestas específicas para relevar dicho segmento, y es recién para la década del 2010 que esta información se vuelve homogénea para todos los países. Para este último período, el 23,90% de la población de Brasil se encuentra en situación de discapacidad, el 12,90% y 11,20% en Argentina y Uruguay, respectivamente, mientras este segmento presenta porcentajes menores para Paraguay (3,20%) y Venezuela (5,30%), alcanzando un 19,3% de la población total del MERCOSUR.

En relación al componente jurídico, todos los países han ratificado la Convención internacional sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad para el año 2008 a excepción de Venezuela que lo hizo unos años más tarde. Todos los países cuentan con normativa que regula, por un lado, el turismo y, por otro lado, la discapacidad con rango de ley. En cuanto a la normativa de turismo accesible, solo Argentina cuenta con una ley específica, Brasil y Uruguay incorporan el tema de la accesibilidad en sus leyes generales, y para Paraguay y Venezuela no se ha encontrado información.

En cuando a los organismos encargados de elaborar política turística y de discapacidad, se ha encontrado que todos los países cuentan con organismos que en la

actualidad dependen de la Presidencia de cada país, a excepción del organismo de turismo de Uruguay que tiene rango ministerial. En relación a la existencia de organismos para el tratamiento del turismo accesible, Argentina es el país cuyo organismo es el más antiguo, desde 2007. Luego, el organismo de Brasil desde el año 2010, y los más recientes son para Venezuela (2014), Paraguay y Uruguay desde el año 2015.

Como forma de identificar la puesta en práctica de la accesibilidad en los atractivos turísticos, se identifican las condiciones para personas con discapacidad con las que cuentan los Sitios Patrimonio de la Humanidad declarados por la UNESCO. Se encuentra que los distintos grados de accesibilidad en los mismos datan del período 2006-2010, a excepción de Brasil que cuenta con uno de sus sitios –Centro histórico de Sal Salvador de Bahía- con condiciones de accesibilidad total en el período previo (2001-2005). En términos generales, Brasil es el país que cuenta con mayor cantidad de sitios con accesibilidad, aunque Paraguay posee un único sitio y el mismo es totalmente accesible.

En lo que respecta a la actitud integracionista de los países, se ha evidenciado la existencia de organismos para el tratamiento del turismo y la discapacidad, pero no el trabajo conjunto de ambos temas. No obstante, y como se mencionó anteriormente, se han encontrado algunas iniciativas integracionistas en materia de homogeneización de estadísticas tanto para turismo como para discapacidad. Para el caso del turismo, la armonización de las estadísticas nacionales a través de las Cuentas Satélites de Turismo; y para el caso de discapacidad, la armonización de las preguntas sobre discapacidad en los censos poblacionales, a través de la incorporación de la batería de preguntas del Grupo de Washington (ONU, 2011). Asimismo, si bien se ha encontrado que numerosas iniciativas han quedado en el plano propositivo, esto podría responder al carácter intergubernamental del esquema regional, lo que se traduce en la existencia de la sumatoria de las iniciativas individuales a nivel de países, independientemente que existan acciones colectivas.

En cuanto a la medición de la voluntad política de los países en materia de accesibilidad turística, se elabora un índice que se plantea como una simplificación de los determinantes de la competitividad centrada en la voluntad política de los gobiernos en materia de accesibilidad turística (IVPAT) para los países del MERCOSUR. La metodología se destaca como novedosa ya que no hay antecedentes en la literatura bajo este enfoque.

El IVPAT contempla una dimensión sobre la importancia relativa en cada país en términos de turismo internacional y la importancia cuantitativa del segmento de la población con discapacidad; considera el reconocimiento jurídico de los derechos de la población con discapacidad tanto a nivel internacional como nacional, tiene en cuenta la dimensión de la política turística, de la discapacidad, y de la accesibilidad turística; incorpora las condiciones de acceso y realización plena en los Sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO; y al mismo tiempo, incorpora variables que permiten medir acciones coordinadas entre países, teniendo cierta similitud con el modelo de Nye (1969, 1971). Se destaca que la elaboración del mencionado índice es novedosa ya que no hay antecedentes en la literatura bajo este enfoque. La secuencia de los componentes tenidos en cuenta responde a la lógica de contar con un panorama sobre la situación de los países del MERCOSUR en materia de turismo, discapacidad y turismo accesible, tanto a nivel de países como a nivel bloque; conocer la voluntad política de los países en estos temas a través de la existencia de normativa y organismos para el desarrollo de políticas públicas; la puesta en práctica de las condiciones de accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad como referentes turísticos de reconocimiento internacional; y, la actitud integracionista de los países en el trabajo conjunto de estos temas a nivel esquema regional.

Asimismo, se realiza un ejercicio numérico de manera de contar con una aplicación práctica de la metodología en cuestión. Los resultados muestran un incremento del valor del índice a lo largo del tiempo, consecuencia del accionar concreto de los países sobre el turismo, la discapacidad y la accesibilidad (incorporación de relevamiento sobre población con discapacidad; creación de legislación y organismos en materia de turismo, discapacidad y turismo accesible; incorporación de accesibilidad en los atractivos turísticos de cada país; etc.) así como creación de organismos a nivel regional para el tratamiento de los temas bajo análisis. Es importante destacar que el ejercicio numérico es de tipo ilustrativo pero permite captar la variabilidad y diferentes puntos de vista y accionar de los distintos países dentro del contexto regional.

## **5.2. Potencialidades de la accesibilidad turística para el avance de la integración regional del MERCOSUR**

Como resultado final, a lo largo de este trabajo, se han identificado al menos tres puntos para considerar al turismo accesible como una potencialidad para la región:

- i) Según los censos de cada país, se ha encontrado que cerca de 53 millones de personas –equivalente al 19% de los habitantes de la región del MERCOSUR– se encuentran en situación de discapacidad. En este sentido, podría identificarse a ese porcentaje de la población –sumado a adultos mayores, personas con obesidad, entre otros– como potenciales turistas para la región.
- ii) Por un lado, las llegadas por turismo internacional provenientes de países del MERCOSUR representa más del 80% tanto para Uruguay como Paraguay, y cerca del 40% para Argentina y Brasil; y, por otro, el turismo intrarregional juega un rol de facilitador en los procesos de integración económica, política, cultural y social. De este modo, siendo Uruguay, Paraguay y Argentina MERCOSUR dependientes del turismo intrarregional, se podría fomentar la densidad interaccional (Errandonea, 1977) entre los países de la región a través del flujo de personas con discapacidad y la accesibilidad en los Sitios Patrimonios de la Humanidad. Dentro de esa interaccional, se producirían los mismas características descritas sobre los efectos de la actividad turística a la sociedad, dado que se reconocen las bondades que tiene el turismo accesible en términos de contribución a la calidad de vida (acceso a las personas con discapacidad a actividades recreativas y de esparcimiento), a los derechos humanos (garantía de los derechos de las personas con discapacidad) y económicos (oportunidad de negocio dado que se trata de un segmento de población que no consume turismo debido a la ausencia de accesibilidad general y turística).
- iii) Siendo que el turismo es un derecho para todos y que los países han demostrado la existencia de voluntad política en materia de turismo accesible, tanto a nivel nacional como regional, se identifica un panorama regional en el cual podría trazarse una política común entre los países que contemple el intercambio de programas en esta temática, la provisión de información sobre turismo destinada a personas con discapacidad, la réplica sobre la

incorporación de la accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad, entre otros. Es decir, una política en materia de accesibilidad turística que promueva la inclusión y la ausencia de barreras, en el marco de la integración regional del MERCOSUR.

Estas cuestiones ponen de manifiesto la potencialidad que presenta el turismo accesible en el proceso de integración de la región. Sin embargo, es importante considerar que esta potencialidad debería ser acompañada de acciones concretas para brindar condiciones de accesibilidad plena, que se traducen en inversión en infraestructura, capacitación recursos humanos, concientización sobre el tema, entre otros, entendiendo que el acceso y uso pleno de derechos en el turismo se garantiza a través de la accesibilidad y el diseño universal en los productos, servicios y entornos turísticos.

El reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, en su amplia definición, es uno de los logros más importantes de la sociedad en los últimos tiempos. Cuando entre estos derechos se incluye el del disfrute de las actividades recreativas, culturales y de esparcimiento, aparecen en escena dos cuestiones claves. Por un lado, el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a hacer turismo y, por otro lado, la consecuente necesidad de incorporar la accesibilidad como un medio para alcanzar el logro efectivo de ese reconocimiento pleno. En ese sentido, este trabajo es pionero en la elaboración y propuesta de una medida que considera la voluntad política en accesibilidad turística como principal objetivo y que permite realizar un diagnóstico y cuantificación de la situación actual y de los cambios que se han producido en los últimos tiempos en los países de la región, permitiendo identificar para cada uno de ellos el escenario de políticas necesarias a futuro, a nivel nacional y regional.

Por último, se han identificado una serie de propuestas que van desde profundizar algunas líneas de investigación sobre accesibilidad en turismo hasta proyectos e instrumentos que permitan no sólo la coordinación de acciones entre países a nivel regional (y con ello a profundizar el proceso de integración del bloque) sino también que garanticen la inclusión de las personas con discapacidad en las actividades turísticas. Y, de este modo, que el turismo accesible pueda convertirse en una propuesta de integración regional en acuerdos como el MERCOSUR.

## 6. ACCIONES FUTURAS - PROPUESTAS

Entendiendo la medición de la voluntad política como aquellos indicadores que establecen los mecanismos de gobierno para el adelanto del tema en cuestión en distintos niveles -internacional, nacional, provincial y local- (CEPAL, 1999), este trabajo seleccionó aquellos indicadores que pudieran dar cuenta de los compromisos asumidos por los gobiernos en relación al turismo accesible. Es decir, a partir de la identificación de la población con discapacidad y la importancia que tiene el turismo internacional en el país, se diseñó el instrumento para medir cuál es el compromiso de los gobiernos que garantizan el acceso al turismo de personas con discapacidad. Para ello se identificó si los países han ratificado la CDPCD, si tienen normativa que regula el ámbito del turismo, la discapacidad y el turismo accesible y si han creado organismos que permitan el desarrollo de políticas en estos temas. Asimismo, como forma de identificar la voluntad política de los países en accesibilidad en los principales atractivos turísticos del país – Sitios Patrimonio de la Humanidad-, se desarrolló una metodología que permita identificar el grado de accesibilidad que los mismos poseen. Por último, y a nivel regional, se midió la voluntad política de los países de manera coordinada a través de las acciones del MERCOSUR en materia de turismo y discapacidad. En este sentido, este trabajo se considera en sí mismo una propuesta novedosa y específica a través de la creación de una metodología que permite medir la voluntad política de los países en el tema de la accesibilidad turística (Índice de Voluntad Política en Accesibilidad Turística).

Además del índice, la recolección de datos y sistematización de la información han permitido llegar a caracterizar la región en términos de accesibilidad en turismo, como se expuso a lo largo del trabajo. A partir de ello, se plantean una serie de futuras líneas de acción en que se realizan propuestas de turismo accesible dentro del proceso de integración regional:

- *Articular y coordinar acciones conjuntas sobre turismo accesible:* se han evidenciado espacios de trabajo que tratan los temas de turismo y de discapacidad tanto en el plano nacional como en el plano regional, y también se ha evidenciado la existencia de organismos que dedican espacios al tratamiento del turismo accesible a nivel de nacional y no del MERCOSUR. De este modo, se propone la articulación y coordinación de acciones sobre turismo accesible entre los países, basándose en las fortalezas de cada país para avanzar en la temática y aprovechando la ausencia de este trabajo conjunto a nivel del MERCOSUR.

Esta acción podría vincular los espacios existentes de turismo accesible de los países junto con los espacios de turismo (RET y RMTUR) y de discapacidad (CPD) del MERCOSUR. Si bien el trabajo de estos temas (turismo y accesibilidad) hacia el interior del país no ha sido objeto de estudio en esta investigación, se plantea indagar sobre ello y que se coordinen acciones entre las regiones y/o provincias de los países.

- *Producir estadísticas sobre turismo accesible:* así como los países trabajaron, por un lado, en la homogeneización del concepto de “persona con discapacidad” para la inclusión de preguntas sobre el tema en los censos poblacionales nacionales y, por otro, en el proyecto de armonización de las Cuentas Satélites de Turismo, se propone que se trabaje de manera conjunta en la inclusión de un módulo sobre discapacidad en las Encuestas de Visitantes a los países para identificar los flujos de turistas con discapacidad en la región (como es el caso de Australia - International Visitor Survey (Buhalis y Darcy, 2011)) o en la Encuesta de Ocupación Hotelera para conocer el perfil de la persona con discapacidad como turista.
- *Relevar accesibilidad en los servicios turísticos:* realizar relevamientos sobre la accesibilidad en la oferta turística (tales como la hotelería, los atractivos turísticos, el transporte, entre otros) y que los Estados trabajen para garantizar el acceso para todos. Un ejemplo de ello es el caso de Brasil que, preparándose para ser sede de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos 2016, realizó un relevamiento sobre la accesibilidad en el sector de alojamiento donde se identificó que 1,4% del total del sector contaba con accesibilidad (IBGE, 2015).
- *Mejorar la metodología para medir la accesibilidad en los atractivos turísticos:* si bien la metodología que se propone para evaluar las condiciones de accesibilidad en los Sitios Patrimonios de la Humanidad (UNESCO) no fue un objetivo central de esta investigación, se plantea como novedosa y permite un primer acercamiento a la determinación de grados de accesibilidad en los atractivos turísticos. De lo relevado en este trabajo, se ha identificado que el Ministerio de Turismo de la Nación de Argentina ha elaborado un instrumento denominado Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos y Guía de Autoevaluación (2008) que permite evaluar la accesibilidad de los distintos servicios turísticos. Si bien éste no incluye los Sitios Patrimonios de la Humanidad, se propone tomarlo

de referencia para profundizar en una metodología más rigurosa que permita la autonomía de las personas y la conservación de los sitios.

- *Brindar acceso a la información:* la información sobre las condiciones de accesibilidad, muchas veces, pueden ser determinante para las personas con discapacidad en elegir un producto, servicio o destino. En este sentido, se propone que las personas con discapacidad puedan tener acceso a la información, ya sea desde los propios sitios webs de los organismos oficiales de turismo hasta el sector de alojamiento, de transporte, etc. En este punto, se hace especial hincapié en dos cuestiones, poder acceder a la información, es decir, por un lado, que los sitios webs cuenten con condiciones de accesibilidad web para permitir la navegación de personas con discapacidad por los mismos, y, por otro lado, que el contenido brinde información sobre las condiciones de accesibilidad del sector turístico.

Asimismo, se propone que toda la información sobre la normativa y documentos del MERCOSUR esté disponible en formato accesible para el acceso de personas con discapacidad.

- *Itinerario Cultural Accesible (ICA):* como se ha visto en la sección 3.3.1 de este trabajo, dentro del MERCOSUR existe la figura de “Itinerario Cultural” como aquel conjunto de sitios patrimoniales que se interrelacionan dentro de una perspectiva de mayor comprensión histórica, favoreciendo la comunicación y la cooperación entre los pueblos para la conservación del patrimonio. De esta manera, se propone una nueva figura superadora a la actual, la cual incorpora el concepto y puesta en práctica de la accesibilidad y diseño universal, de manera de generar prácticas turísticas inclusivas a nivel regional. Se plantea la figura del ICA tanto al interior de los países como de articulación transfronteriza.

- *Profundizar líneas de investigación:*

- *El análisis de las Actas de la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPD):* tal como se evidenció en la sección 3.4.1, se han sistematizado y analizado las actas de las reuniones llevadas a cabo por dicha Comisión durante el período 2008-2016 y, a partir de ello, se han mencionado algunas iniciativas que se han propuesto en el marco de las reuniones de la CPD pero no se ha evidenciado ejecución real de las mismas. En este sentido, se propone retomar aquellas cuestiones que se plasmaron en las reuniones

como necesidades por los representantes presentes y no se han llevado a cabo (ejemplos de ello podrían ser: elaboración de un documento sobre fortalezas y debilidades de las políticas sobre discapacidad en el MERCOSUR, actividades de capacitación para los representantes de la CPD, entre otros).

- *Turista con discapacidad “multicliente” vs. Autonomía de las personas:* a lo largo de este trabajo, por un lado, se ha abordado al turismo como un derecho al que todos los ciudadanos deben poder tener acceso, y, por otro, al segmento de turismo accesible como una gran porción de la sociedad donde diversos estudios han mostrado que tienen deseos de realizar actividades turísticas pero que la falta de accesibilidad en los entornos no les permiten poder acceder a ello. A ello se asocia el concepto de “multicliente” que indica que las personas con alguna discapacidad son acompañadas por otras, dado que no pueden desenvolverse de manera autónoma en los entornos turísticos. De este modo, cabría preguntarse si los entornos fueran totalmente accesibles –y ello les garantizaría su autonomía-, ¿las personas con discapacidad seguirían siendo un segmento “multicliente”?
- *Patrimonio y/vs. Accesibilidad:* como se ha mostrado en la sección 3.3.1 y 3.4.1, patrimonio y accesibilidad parecerían ser conceptos y prácticas compatibles, sin embargo, los autores indican que no hay unanimidad de criterios a la hora de abordar el binomio Patrimonio y Accesibilidad. Dado que dicha relación es muy reciente, se propone profundizar esta temática tomando como casos de estudio aquellos bienes patrimoniales que cuentan con condiciones de accesibilidad total.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alexander, K. (1987). The Worker, the Union and the Democratic Workplace. *The American Journal of Economics and Sociology*, (46), pp. 385-97.

Amin, S. (2000). Globalismo o Apartheid mundial?. *Archivos del Presente*, 6(24), pp. 50-51.

Balassa, B. (1964). *Teoría de la Integración Económica*. México: UTEHA.

Bernal-Meza, R. (2005). *América Latina en el mundo. El pensamiento latinoamericano y la teoría de relaciones internacionales*. Buenos Aires, Argentina: Nuevohacer, Grupo Editor Latinoamericano.

Bernal-Meza, R. (2007). Sociedad de la Información: Etapa posterior de la globalización /mundialización. Desafíos y Riesgos para América Latina. *Realidad Económica*, (227), pp. 90-117.

Bernal-Meza, R. y Massera, G. (2008). El retorno del regionalismo. Aspectos políticos económicos en los procesos de integración internacional. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, XV(18), pp. 1-18.

Bernal-Meza, R. y Quintanar, S. V. (2012). *Regionalismo y Orden Mundial: Suramérica, Europa y China*. Buenos Aires, Argentina: Nuevohacer, Grupo Editorial Latinoamericano.

Bizzozero, L. (1993). Los inicios del MERCOSUR y el ingreso de Uruguay. Montevideo, Uruguay: Facultad de Ciencias Sociales, Unidad Multidisciplinaria.

Bizzozero, L., Vaillant, M., Vera, T. (1993). *La construcción del MERCOSUR. Diagnóstico y evaluación de lo acordado. Dep. de Economía. Doc. 15/93*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

Botto, M. y Peixoto Batista, J. (2008). Las Negociaciones de servicios de salud y educación en Argentina: Entre la liberalización comercial y la cooperación técnica. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, Vol. 16(17), pp. 1-35.

Bowtell, J. (2015). Assessing the value and market attractiveness of the accessible tourism industry in Europe: a focus on major travel and leisure companies. *Journal of Tourism Futures*, Vol. 1(3), pp. 203-222.

Buhalis, D., y Darcy, S. (Eds.). (2011). *Accessible tourism: Concepts and issues* (Vol. 45). Channel View Publications.

Bull, A. (1994). *La economía del sector turístico*. Madrid, España: Alianza Editorial.

Caporaso, J. y Pelowski, A. (1957). Economic and Political Integration in Europe: A Time Series Quasi-Experimental Analysis. *American Political Science Review*, vol. 65(2).

CEPAL. (1999). *Participación, liderazgo y equidad de género en América Latina y el Caribe* (LC/L.1302). Recuperado de: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/3236>.

CEPAL. (2011). *Las personas con discapacidad en América Latina: del reconocimiento jurídico a la desigualdad real* (LC/L.3315-P). Recuperado de: <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/7135>

CEPAL. (2014). *Integración regional: hacia una estrategia de cadenas de valor inclusivas* (LC/G.2594). Recuperado de: <http://www.cepal.org/es/publicaciones/36733-integracion-regional-estrategia-cadenas-valor-inclusivas>

Comisión Europea. (1996). *Por una Europa accesible a turistas con discapacidades. Manual de la Industria del Ocio*. Recuperado de: <http://sid.usal.es/10611/8-1>

Comparato, G. (2012, agosto). Turismo en el MERCOSUR. Una aproximación jurídico institucional. *Informe Integrar N° 74*, pp. 2-24. Recuperado de: <http://www.iil.jursoc.unlp.edu.ar/textos/informe/integrar74.pdf>

Comparato, G. (2016). *El uso turístico del patrimonio jesuítico-guaraní en MERCOSUR. Una oportunidad de integración regional* (tesis de maestría). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.

Crouch, G. I. (2011). Destination competitiveness: An analysis of determinant attributes. *Journal of Travel Research*, 50(1), pp. 27-45.

Darcy, S. y Dickson, T. (2009). A Whole-of-Life Approach to Tourism: The Case for Accessible Tourism Experiences. *Journal of Hospitality and Tourism Management*, 16(1), pp. 32-44.

De la Reza, G. (2015). Art. XXIV del GATT-OMC: la relación entre regionalismo y multilateralismo. *Problemas del Desarrollo*, 46(181), pp. 185-204.

Del Moral Ávila, C. y Delgado Méndez, L. (2011). Accesibilidad al patrimonio histórico protegido. En Fundación ONCE y Fundación Arquitectura COAM (eds.), *Accesibilidad Universal y Diseño para Todos. Arquitectura y Urbanismo* (pp. 140-165). Madrid.

Deutsch, K. (Ed.) (1966). *Integración y formación de comunidades políticas, análisis sociológico de experiencias históricas*. Buenos Aires, Argentina: BID-INTAL

Deutsch, K. 1957. *Political Community and the North Atlantic Area: International Organization in the Light of Historical Experience*. Princeton, Princeton University Press.

Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos [DGEEC], Paraguay. (2003), *Discapacidad en el Paraguay*, informe presentado al BID en el marco de los seminarios sobre datos de discapacidad en América Latina efectuados por el organismo.

DGEEC. (2013). *Anuario Estadístico del Paraguay 2011*. Recuperado de: <http://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/Anuario2011/Anuario%20Estadistico%202011.pdf>

Dominguez Vila, T., Darcy, S. y Gonzalez Alez, E. (2015). Competing for the disability tourism market - A comparative exploration of the factors of accessible tourism competitiveness in Spain and Australia. *Tourism Management*, 47, pp. 261-272.

Dosenrode, S. (2012). El Análisis de la integración regional en una perspectiva comparativa. En R. Bernal Meza (Ed.), *Regionalismo y orden mundial: Suramérica, Europa, China* (pp. 155-173). Buenos Aires, Argentina: Nuevohacer, Grupo Editorial Latinoamericano.

Dougherty, J. y Pfaltzgraff, R. (1993). *Teorías en pugna en las Relaciones Internacionales*. Grupo Editorial Latinoamericano.

Espósito, C. F. A. (2015). *El derecho humano a la información accesible. Importancia en el proceso de toma de decisiones de las personas con discapacidad intelectual* (tesis de maestría). Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.

Errandonea, A. (1977). Hacia una definición operacional del concepto de integración. *Revista Argentina de Relaciones Internacionales*, 3(9), pp. 86-99.

Fernández Saca, J. C. (2008). El potencial de integración regional de Centroamérica: limitaciones y perspectivas. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, Año XIV(19), pp. 1-214.

Figuerola, M. (1985). *Teoría económica del turismo*. Madrid, Argentina: Alianza Editorial.

Friedrich, C. (1968). *Trends of federalism in Theory and Practice*. Nueva York: Praeger.

Friedrich, C. (1969). *Europe: An Emergent Nation?*. Nueva York: Harper & Ro.

Gajate, R. (2011). MERCOSUR: memoria y balance jurídico – institucional. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, Año XVII(24), pp. 116-146.

Gajate, R. (2014) (Ed.). *Construcción Institucional en el MERCOSUR*. La Plata, Argentina: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Universidad Nacional de La Plata.

Gajate, R. (2016). Rumbos políticos del MERCOSUR. Agenda y políticas de una nueva etapa. En N. Mellado (Ed.), *Latinoamérica: inserción global e integración regional* (pp. 153-176). Córdoba: Ediciones Lerner.

Garcés Desmaison, M. A. (2010). Accesibilidad y patrimonio: comentarios sobre la norma y los monumentos. *Revista electrónica ReCoPaR*, Nº. 7, pp. 11-21.

GfK (2015). *Economic Impact on Travel Patterns of Accessible Tourism in Europe – Final Report*. GfK, University of Surrey, The Neumann Consulting and PRO Solutions, Surrey.

Gibson L. J. (1993). The potential for tourism development in nonmetropolitan areas. En D.L. Barkley (Ed.), *Economic Adaptation: Alternatives for nonmetropolitan areas* (pp. 145-164). Boulder, CO: Westview Press.

Haas, E. B. (1958). *The Uniting of Europe: Political, Social and Economic Forces, 1950-1957*. Stanford, Calif.: Stanford University Press.

Haas, E. B. (1966). *Partidos Políticos y Grupos de Presión en la Integración Europea*. Buenos Aires, Argentina: BID-INTAL

Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística [IBGE]. (2012). Pesquisa de serviços de hospedagem 2011. Municípios das capitais, Regiões metropolitanas das capitais e regiões integradas de desenvolvimento. Recuperado de: <https://biblioteca.ibge.gov.br/visualizacao/livros/liv58499.pdf>

International Council on Monuments and Sites [ICOMOS]. (1999). *Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los sitios con Patrimonio Significativo*. México, ICOMOS.

Instituto Nacional De Estadísticas y Censos de la República Argentina [INDEC]. (2001). *Primeros resultados de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, 2002-2003. (Complementaria del Censo 2001)*. Recuperado de: [http://www.indec.gov.ar/micro\\_sitios/webcenso/aquiseconsulta/Aqui14.pdf](http://www.indec.gov.ar/micro_sitios/webcenso/aquiseconsulta/Aqui14.pdf)

INDEC. (2010). *Publicación del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N° 2*. Recuperado de: [http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos\\_totalpais.asp](http://www.censo2010.indec.gov.ar/resultadosdefinitivos_totalpais.asp).

Instituto Nacional de Estadística, Venezuela [INE]. (2001). *Censo de Población (2001). Persona según discapacidad*. Recuperado de: <http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/CensodePoblacionyVivienda/html/DiscEntFed.html>

INE, Venezuela. (2001). *Censo de Población (2001). Población total por tipo de deficiencia, problema o discapacidad*. Recuperado de: [http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=95&Itemid#](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid#)

Instituto Nacional de Estadística [INE] y Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado de la República Oriental del Uruguay. (2004). *Encuesta Nacional de Persona con Discapacidad. Informe final*. Recuperado de: <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/35456/discapacidad.pdf/6d3755ad-11df-4439-8bb0-37d0deb3434a>

Instituto Brasileiro de Geografia y Estadística [IBGE]. (2000). *Censo Demográfico 2000. Características Gerais da população. Resultados da amostra*. Recuperado de: [http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/defaulttab\\_amostra.shtm](http://www.ibge.gov.br/home/estatistica/populacao/defaulttab_amostra.shtm)

Instituto del Tercer Mundo. (1997). *Control ciudadano N° 0*. Montevideo: Instituto del Tercer Mundo.

IPK International. (2012). *ITB world travel trends report, December 2012/2013*. Berlin: Messe Berlin GmbH.

Jafari, J. (2005). El turismo como disciplina científica. *Política y Sociedad*, 42(1), pp. 39-56.

Juncá Ubierna, J. A. (2008). Accesibilidad y Patrimonio Cultural: a la búsqueda de un equilibrio compatible. *Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad*, N° 64, pp. 4-11.

Keohane, R. y Nye, J. (1988). *Poder e interdependencia: la política mundial en transición*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano.

Leatherman, J.C y Marcouiller D.W. (1997). Estimating tourism's share of local income from secondary data sources. *The Review of Regional Studies*, pp. 317-339.

Lindberg, L. N. (1963). *The political dynamics of European economic integration*. Stanford, Calif.: Stanford University Press

Lipsey, R. G. (1957). The theory of customs unions: trade diversion and welfare. *Económica*, 24(93), pp. 40-46.

Madeiras Barbosa, L. G. (Octubre de 2008). Midiendo la competitividad en los destinos: el modelo brasileiro. En: *El conocimiento como valor diferencial de los destinos turísticos*. Exposición llevada a cabo en la Conferencia Internacional de Turismo, Málaga, España.

Martínez Puñal, A. (2005). *El Sistema Institucional del MERCOSUR: de la intergubernamentalidad hacia la supranacionalidad*. Santiago de Compostela: Tórculo Edicións.

Mastropierro, O. (2012). La dimensión comercial en el regionalismo sudamericano. En R. Bernal-Meza y S. V. Quintanar (Ed.), *Regionalismo y orden mundial: Suramérica, Europa, China (371-400)*. Ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano.

Mellado, N. (2006). Integración regional. Insuficiencias de las perspectivas teóricas. *Anales de Legislación Argentina*, 3(36), pp. 385-395.

Mellado, N. (2010). La dinámica regional frente a los desafíos de nuestro tiempo. El rol de la ciencia jurídica. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, Año XVI, N° 23, pp. 64-79.

Mellado, N. y Fernández Saca, J. C. (Ed.) (2017). *Desafíos para el Regionalismo Latinoamericano en el Contexto Internacional del Siglo XXI*. El Salvador: Universidad Dr. José Matías Delgado.

Mendicoa, G. E. (2013). La dimensión social del MERCOSUR. En N. Mellado (Ed.), *Problemáticas del regionalismo latino-americano en los inicios del siglo XXI* (pp. 289-307). San Salvador, El Salvador: Editorial Delgado.

Meyer Krumholtz, D. (1998). *Los Tratados de Libre Comercio y sus efectos sobre el Turismo*. Proyecto de Cooperación Técnica OEA/ALADI SE/AE-168/98.

Ministerio de Turismo de Argentina. (2014). *Anuario Estadístico de Turismo 2014*. Recuperado de: <http://www.yvera.gob.ar/estadistica/>

Ministerio de Turismo de Brasil. (2013). *Estudo do Perfil do turista – Pessoas com Deficiências*. Recuperado de: [http://www.turismo.gov.br/turismo/o\\_ministerio/publicacoes/downloads\\_publicacoes/Estudo\\_de\\_dem\\_turistas\\_pessoas\\_com\\_def\\_DocCompleto\\_12.2013.pdf](http://www.turismo.gov.br/turismo/o_ministerio/publicacoes/downloads_publicacoes/Estudo_de_dem_turistas_pessoas_com_def_DocCompleto_12.2013.pdf)

Ministerio de Turismo de Brasil. (2015). *Índice de competitividade do Turismo Nacional*. Recuperado de: <http://www.turismo.gov.br/acesso-a-informacao/63-aco-es-e-programas/4885-indice-de-competitividade-do-turismo-nacional.html>.

Ministerio de Turismo de Brasil. (2016). *Anuario Estadístico de Turismo del año 2016 – Año base 2015*. Recuperado de: <http://www.dadosefatos.turismo.gov.br/2016-02-04-11-53-05.html>

Ministerio del Poder Popular para el Turismo de la República Bolivariana de Venezuela. (2013). *Estadística Básica de la Actividad Turística*. Recuperado de: <http://www.mintur.gob.ve/descargas/ESTADISTICASENE-NOV2013.pdf>

Mitrany, D. (1943). *A Working Peace System*. Londres: Royal Institute of International Affairs

Moravcsik, A. (1994). *Why the European Union Strengthens the State: Domestic Politics and International Cooperation*. CES Working Paper, no. 52, 1994. Recuperado de: <http://aei.pitt.edu/9151/>

Morgenthau, H. (1948). *Politics among nations: The struggle for power and peace*. New York: McGraw-Hill Companies, Inc.

Mujica, J. y Calle, L. (2006). *Los derechos de las personas con discapacidad en la legislación comparada*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú.

Neumann, P. y Reuber, P. (2004). *Economic Impulses of Accessible Tourism for All*. Study commissioned by the Federal Ministry of Economics and Technology and Federal Ministry of Economics and Labour, Berlin.

North, D. (1995). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.

Nye, J. (1969). Integración Regional comparada: concepto y medición. *Revista de la Integración, BID-INTAL*. Buenos Aires, Argentina.

Nye, J. (1971). *Peace in Parts: Integration and Conflict in Regional Organization*. Boston: Little, Brown.

Olarreaga, M. y Soloaga, I. (2000). *Regionalismo y artículo XXIV*. Recuperado de: <http://siteresources.worldbank.org/INTRANETTRADE/Resources/olarreaga.pdf>.

Organización Mundial del Comercio [OMC]. (1995). *Declaración de Marrakesh*. Ginebra: OMC.

Organización Mundial de la Salud. [OMS]. (1980). *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Ginebra: OMS.

OMS. (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF*. Ginebra: OMS.

OMS. (2011). *Informe Mundial sobre la Discapacidad*. Ginebra: OMS.

Organización Mundial del Turismo [OMT]. (1980). *Declaración de Manila*. Madrid: OMT.

OMT. (2006). *Introducción al Turismo*. Madrid: OMT.

OMT. (2014a). *Manual sobre Turismo Accesible para todos. Alianzas público-privadas y buenas prácticas sobre Turismo Accesible*. Madrid: OMT.

OMT. (2014b). *Recomendaciones de la OMT por un turismo accesible para todos*. Madrid: OMT.

OMT. (2015). *Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, herramientas y buenas prácticas – Módulo II: Cadena de accesibilidad y recomendaciones*. Madrid: OMT.

OMT. (2016). *Turismo Accesible para Todos: Una oportunidad a nuestro alcance*. Madrid: OMT.

OMT. (2017). *¿Por qué el turismo?*. OMT: OMT. Recuperado de <http://www2.unwto.org/es/content/por-que-el-turismo>.

Organización de Naciones Unidas. [ONU]. (1994). *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Recuperado de: <http://www.un.org/documents/ga/res/48/ares48-96s.htm>

ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo*. Nueva York: ONU.

ONU. (2011). *Informe del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad*. Recuperado de: <http://www.cepal.org/deype/ceacepal/gt/Grupo-Washington-Estadisticas-Discapacidad.pdf>

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid, España: CERMI.

Pastorino Castro, A. M. (2006). Evolución jurídico-institucional del MERCOSUR. *Cuadernos de Integración Europea*, N° 5, pp. 28-46.

Pastorino Castro, A. M. (2012). Dimensión jurídico-institucional del MERCOSUR: un panorama de sus veinte años. *Revista de Estudios Jurídicos*, 12, pp. 1-18.

Pastoriza, E. (2008). El turismo social en la Argentina durante el primer peronismo. Mar del Plata, la conquista de las vacaciones y los nuevos rituales obreros, 1943-1955. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Debates, 2008 [En línea]*. Recuperado de: <https://eco.mdp.edu.ar/cendocu/repositorio/00801.pdf>

Peña, F. (21 de diciembre de 2004). Hay una vida después de la Cumbre del MERCOSUR en Ouro Preto [News Letter de diciembre]. Recuperado de: <http://www.felixpena.com.ar/>

Peña, F. (marzo de 2014). Fragmentación en las negociaciones comerciales. Los mega-acuerdos interregionales y su potencial impacto en la gobernanza global [News Letter de marzo]. Recuperado de: <http://www.felixpena.com.ar/>

Perrotta, D. (2010). La dialéctica entre la integración regional y las estrategias de inserción internacional en el marco de proyectos de desarrollo nacional: algunas pistas para la comprensión del MERCOSUR actual. En FLACSO, *Jornadas de Relaciones Internacionales: Poderes emergentes: ¿Hacia nuevas formas de concertación internacional?*, Buenos Aires, Argentina.

Perrotta, D. (2012). *La integración regional en la educación superior en el MERCOSUR en el marco de la orientación general del bloque y la tensión entre un modelo solidario y otro competitivo: el caso de los programas regionales de acreditación de carreras de grado: del Mexa al Arcu-Sur, 1998-2008* (tesis de maestría). FLACSO. Sede Académica Argentina, Buenos Aires.

Pescatore, P. (1983). The Doctrine of 'Direct Effect': An Infant Disease of Community Law. *European Law Review*, pp. 155-177.

Porrás Olalla, G. (2002). La promoción del turismo en el marco de la Unión Europea. *Estudios Turísticos* (152), pp. 23-33.

Porto, N. (1999). *El Turismo como Alternativa de Crecimiento*. Recuperado de: <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/wp/wp-content/uploads/2017/05/doc11.pdf>

Porto, N. (2005). *Economía del turismo: un enfoque desde la teoría del comercio internacional* (tesis doctoral). Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

Porto, N., Garbero, M. N. y Espínola, N. (Julio de 2013). Gravitational Models: an Application to Tourism in South America. En *4th Conference of the International Association for Tourism Economics*. Conferencia llevada a cabo en Faculty of Ljubljana, Slovenia.

Porto, N., Rucci, A.C. y Ciaschi, M. (2017). Especialización turística y accesibilidad en sitios patrimoniales del Mercosur. *Transitare*, Vol. 3(1), pp. 1-31.

Plataforma Representativa Estatal de Discapacitados Físicos. [PREDIF]. (2005). *Memoria de Actividades 2005*. Recuperado de: <http://www.predif.org/sites/default/files/documents/memoria05.pdf>.

Real Patronato sobre Discapacidad. (2011). *Accesibilidad Universal al patrimonio cultural. Fundamentos, criterios y pautas*. Madrid.

Rucci, A. C. (2014, octubre). La Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, ¿instrumento de integración?. *Informe Integrar N° 87*, pp. 2-20. Recuperado de: <http://www.iil.jursoc.unlp.edu.ar/textos/informe/integrar87.pdf>.

Rucci, A. C. (2015, agosto). El surgimiento del Movimiento De Vida Independiente (MVI) en América Latina y su repercusión en la legislación de los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). *Informe Integrar N° 92*, pp. 2-16. Recuperado de: <http://www.iil.jursoc.unlp.edu.ar/textos/informe/integrar92.pdf>.

Rucci, A. C. y Comparato, G. (Septiembre de 2015). Reflexiones de política turística en el MERCOSUR: un desafío para la diversificación productiva regional. En N. Mellado (Presidencia), *III Simposio de Regionalismo Sudamericano, Estrategias de inserción global e integración en un mundo cambiante*. Simposio llevado a cabo en La Plata, Argentina.

Samini, A. J., y Sadeghi S. (2011), Tourism and Economic Growth in Developing Countries: P-VAR Approach, *Middle-East Journal of Scientific Research*, 10 (1), pp. 28-32.

Savedoff, W. (2006). Política Pública para las personas con discapacidad en Chile. Aprendiendo de las experiencias internacionales. En *Seminario Internacional de Desarrollo Inclusivo y Discapacidad: Oportunidades y Desafíos*. Santiago, Chile.

Schenkel, E. (2013). El Turismo social como política de Estado en Sudamérica. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 11(1), pp. 173-183.

Schmitter, P. (1969). Three Neo-Functional Hypotheses About International Integration. *International Organization*, 23(1), pp. 161-166. doi: 10.1017/S0020818300025601.

Schubert S. F., Brida J. G. y Risso W. A. (2011). The impacts of international tourism demand on economic growth of small economies dependent on tourism. *Tourism Management*, 32(2), pp. 377–385.

Srinivasan, T. N., Whalley, J. y Wooton, I. (1993). Measuring the effects of regionalism on trade and welfare. En K. Anderson y R. Blackhurst (Eds.), *Regional integration and the global trading system*. Nueva York: Harvester Wheatsheaf.

Su, Y.W. y Lin H.L. (2014). Analysis of international tourist arrivals worldwide: the role of world heritage sites. *Tourism Management Vol. 40*, pp. 46-58.

Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo [SERNATUR]. (2015). *Turismo Receptivo Anual 2015*. Recuperado de: <https://www.sernatur.cl/wp-content/uploads/2016/11/20160630-TURISMO-RECEPTIVO-ANUAL-2015.pdf>

Tisdell, C. y Wilson C. (2002). World Heritage listing of Australian natural sites: Tourism stimulus and its economic value. *Economics, analysis & policy*, Vol. 32(2), pp. 27-49.

Vacchino, J. M. (1981). *Integración económica regional*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Vellas, F. (2004). *Economía y política del turismo internacional*. Madrid: Ed. Síntesis.

Vieira Posada, E. (2017). *Documento constitutivo del grupo de reflexión sobre integración y desarrollo en América Latina y Europa –GRIDALE-*. Mimeo.

Villagrán, K. (1967). *Integración económica centroamericana: aspectos sociales y políticos*. San Carlos de Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Viner, J. (1950). *The Customs Union Issue*. New York: Carnegie Endowment for International Peace.

Waltz, K. (1988). *Teoría de la Política Internacional*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano.

Wesner, M. E. (2004). *El turismo en los procesos de integración económica regional. Inclusión y Tratamiento* (tesis de grado). Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Yang, C.H., Lin H.L. y Han C.C. (2009). Analysis of international tourist arrivals in China: the role of world heritage sites. *Tourism Management* No. 31, pp. 827-837.

Yuba, G. (2016) *Los cambios de paradigmas en el nuevo Código Civil y Comercial. Influencia en el Derecho de Familia*. Recuperado de: [http://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/los\\_cambios\\_de\\_paradigmas\\_en\\_el\\_nuevo\\_codigo\\_civil\\_y\\_comercial.pdf](http://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/los_cambios_de_paradigmas_en_el_nuevo_codigo_civil_y_comercial.pdf)

Zajadacz, A. (2015). Evolution of models of disability as a basis for further policy changes in accessible tourism. *Journal of Tourism Futures*, Vol. 1(3), pp. 189-202.

### **Fuentes Electrónicas:**

"*Turismo Accesible*" *Quebrada de Humahuaca*. (17 de marzo de 2015). La Última Hora. Recuperado de: <http://www.xn--panoramajujeo-tkb.com.ar/index.php/2-general/4566-turismo-accesible-quebrada-de-humahuaca>. Consultado el 01/02/2016

*Accesibilidad en Áreas Silvestres Protegidas*. (s.f.). Chile, Parque Nacional Rapa Nui. Recuperado de: <http://www.conaf.cl/parques-nacionales/visitanos/accesibilidad/>.

*Cataratas recibió certificación de destino accesible*. (s.f.). Argentina, Parque Nacional Iguazú. Recuperado de: <http://www.iguazuargentina.com/cataratas-recibio-certificacion-de-destino-accesible/>.

*Certificación de Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos*. (s.f.). Argentina, Península de Valdés. Disponible en: <http://peninsulavaldes.org.ar/>

*Futura Norma Internacional de Turismo accesible para todos* (13 de febrero de 2017). Fundación ONCE. Recuperado de: <http://www.fundaciononce.es/es/noticia/futura-norma-internacional-de-turismo-accesible-para-todos>

*Misiones Jesuíticas estrenan cartelera en guaraní y braille Argentina, Misiones Jesuíticas* (17 de febrero de 2015). La Última Hora. Recuperado de: <http://www.ultimahora.com/misiones-jesuisticas-estrenan-carteleria-guarani-y-braille-n873226.html>.

*Talampaya Primer Parque Nacional en Certificar Accesibilidad de sus Servicios.* (s.f.). Argentina, Parque Nacional Talampaya. Recuperado de: <http://www.talampaya.com/accesibilidad>.

*Turismo Accesible Para Todos.* (s.f.). Ministerio de Turismo de Uruguay Recuperado de: <http://www.mintur.gub.uy/index.php/es/politicas/accesibilidad>.

### **Sitios web consultados:**

Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): <http://www.cepal.org/es>

Comisión Permanente para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH): <http://www.raadh.MERCOSUR.int/comisiones/personas-con-discapacidad/>

Mercado Común del Sur (MERCOSUR): <http://www.MERCOSUR.int/>

MERCOSUR Cultural: <http://www.MERCOSURcultural.org/>

ONU. Treaty Collection: [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-15&chapter=4&clang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-15&chapter=4&clang=en)

Organización Mundial del Turismo (OMT): <http://www2.unwto.org/es>

Parlamento del MERCOSUR: <http://www.parlamentodelMERCOSUR.org/>

UNESCO World Heritage Centre: <http://whc.unesco.org/>

World Travel & Tourism Council: <http://www.wttc.org/>

### **Fuentes normativas consultadas:**

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Venezuela, 30 de diciembre de 1999.

Decreto Legislativo N° 186. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Unión de Brasil, Brasilia, Brasil, 10 de julio de 2008.

Decreto Reglamentario N° 914. Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 11 de Septiembre de 1997.

Ley N° 11.771. Ley General del Turismo. Diario Oficial de la Unión de Brasil, Brasilia, Brasil, Brasil, 17 de septiembre de 2008.

Ley N° 13.146. Estatuto de las Personas con Discapacidad. Diario Oficial de la Unión de Brasil, Brasilia, Brasil, 6 de julio de 2015.

Ley N° 18.418. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, Uruguay, 20 de noviembre de 2008.

Ley N° 18.651. Protección Integral de Personas con Discapacidad. Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, Uruguay, 9 de marzo de 2010.

Ley N° 18.776. Adhesión de la República al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, Uruguay, 5 de julio de 2011.

Ley N° 19.253. Regulación de la Actividad Turística en Uruguay. Registro Nacional de Leyes y Decretos de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, Uruguay, 9 de septiembre de 2014.

Ley N° 26.378. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 6 de Junio de 2008.

Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 8 de Octubre de 2014.

Ley N° 3.540. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Diario Oficial de la República Oriental del Paraguay, Asunción, Paraguay, 26 de junio de 2008.

Ley N° 2.828. Del Turismo. Registro Oficial de la República del Paraguay, Asunción, Paraguay, 6 de diciembre de 2005.

Ley N° 23.928. Tratado para la constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 4 de septiembre de 1991.

Ley N° 24.102. Protocolo de Brasilia MERCOSUR. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 17 de junio de 1992.

Ley N° 24.425. Organización Mundial del Comercio. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 23 de diciembre de 1994.

Ley N° 24.560. Protocolo de Ouro Preto MERCOSUR. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 13 de octubre de 1995.

Ley N° 25.133. Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el Mercosur, la República de Bolivia y la República de Chile. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 8 de septiembre de 1999.

Ley N° 25.663. Protocolo de Olivos MERCOSUR. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 21 de octubre de 2002.

Ley N° 25.997. Ley Nacional de Turismo. Diario Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 5 de enero de 2005.

Ley Orgánica de Turismo. Gaceta Oficial N° 36.546, Caracas, Venezuela, 24 de septiembre de 1998.

MERCOSUL/GMC/RES. N° 117/94. Norma relativa al transporte de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales. Disponible en: [http://www.cartillaciudadania.mercosur.int/uploads/RES\\_028-2005\\_ES\\_NormaRelTranspEncomiendas.pdf](http://www.cartillaciudadania.mercosur.int/uploads/RES_028-2005_ES_NormaRelTranspEncomiendas.pdf)

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 38/04. Documento de viaje provisorio MERCOSUR. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/105961/norma.htm>

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 40/04: Foro de Consultas y Concertación Política para el análisis y definición de políticas públicas en materia de derechos humanos. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=105963>

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 14/11. Acuerdo modificatorio del anexo del Acuerdo sobre documentos de viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/187163/norma.htm>

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 24/09. Fondo de Promoción de Turismo del MERCOSUR. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/196668/norma.htm>

MERCOSUR/GMC/RES. N° 15/11. Utilización de excedentes financieros. Disponible en: <http://www.loa.org.ar/legNormaDetalle.aspx?id=19388>

MERCOSUR/GMC/RES. N° 35/02. Normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler, en los Estados Parte del MERCOSUR. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/77424/norma.htm>

MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/08. Declaración de Salud del Viajero en el MERCOSUR. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/146421/norma.htm>

MERCOSUR/GMC/RES. N° 43/92. Eliminación de los límites para la obtención de divisas y cheques de viajeros relacionados con los servicios de turismo y de viajes. Disponible en: [http://www.cartillaciudadania.mercosur.int/uploads/RES\\_043\\_1992\\_ES\\_ServiciosViajer.pdf](http://www.cartillaciudadania.mercosur.int/uploads/RES_043_1992_ES_ServiciosViajer.pdf)

MERCOSUR/GMC/RES/N° 131/94. Norma relativa a la circulación de vehículos comunitarios del MERCOSUR de uso particular exclusivo de los turistas. Disponible en: [http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/Normas/normas\\_web/Resoluciones/PT/94131.pdf](http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/Normas/normas_web/Resoluciones/PT/94131.pdf)

MERCOSUR/IV CMC EXT/DEC N° 12/03. Reunión de Ministros de Turismo. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/89535/norma.htm>

## 8. ANEXOS

### Anexo 1 - Metodología sobre criterios de accesibilidad

Tabla 1.1 - Metodología sobre criterios de accesibilidad

Criterios	SI	NO	ND*
<b>Disponibilidad de la información</b>			
¿Se encuentra disponible información oficial sobre la accesibilidad del sitio? (ej: sitio web oficial del organismo de turismo local/provincial/nacional, sitio web propio del sitio, investigaciones científicas, publicaciones de organismos oficiales, etc.)			
¿Se encuentra disponible información no-oficial sobre la accesibilidad del sitio? (ej: portal web, blogs, redes sociales, etc.)			
<b>Instalaciones del lugar</b>			
¿Cuenta con personal capacitado para atender necesidades de personas con discapacidad?			
¿Cuenta con accesibilidad para ingresar y transitar el sitio? (ej: estacionamiento reservado para persona con discapacidad, senderos, rampas si fueran necesarias, sanitarios accesibles, mostrador a altura, etc.)			
<b>En función al uso turístico del lugar,</b>			
¿Cuenta con instalaciones/apoyos/servicios para personas con movilidad reducida o discapacidad motriz? (ej: vehículos motorizados para desplazarse, apoyos específicos, etc.?)			
¿Cuenta con instalaciones/apoyos/servicios para personas con discapacidad auditiva? (ej: guía en Lengua de Señas, videos subtítulos, aros magnéticos, etc.)			
¿Cuenta con instalaciones/apoyos/servicios para personas con discapacidad visual? (ej: mapas hápticos, cartelera en braille, audio-guías, etc.)			
¿Cuenta con actividades turísticas específicas para personas con discapacidad? (ej: talleres recreativos para niños con discapacidad mental, buceo adaptado, etc.)			

Fuente: Elaboración propia

Nota: \* significa No Disponible

## Anexo 2 – Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad de los países del MERCOSUR

Tabla 2.1 – Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad de Argentina

Grado de Accesibilidad	Descripción	Total
TA	Obtención de la distinción de las “Directrices de Accesibilidad de Servicios Turísticos” (Parque Nacional Iguazú en el año 2012 y Península de Valdés en el año 2013).	2
PA	Las Misiones Jesuíticas son 7 bienes en serie, 4 de los cuales se encuentran en Argentina, 2 en Paraguay y 1 en Brasil. Cada uno de los bienes cuenta con distintos niveles de accesibilidad. En Argentina, los 4 bienes cuentan con condiciones parciales de accesibilidad, destacando las ruinas de San Ignacio Miní que cuenta con audio-guías, sillas a disposición para personas con dificultades motrices, entre otras, y las ruinas de Santa María la Mayor, que si bien posee rampas las mismas no cumplen los requisitos de accesibilidad o el acceso a los baños no cumple con un ancho suficiente para el paso de una silla de ruedas. Si bien el Parque Nacional Talampaya (La Rioja) y el Parque Provincial Ischigualasto (San Juan) se consideran un solo bien patrimonial, solo el Parque Nacional Talampaya obtuvo la distinción de las “Directrices de Accesibilidad de Servicios Turísticos” otorgada por el Ministerio de la Nación en el año 2011. En este sentido, se considera Parcialmente Accesible por considerarse un único bien.	2
IA	Trabajos para mejorar condiciones de accesibilidad durante el año 2014 (Glaciar Perito Moreno, Parque Nacional Los Glaciares); Jornada de sensibilización sobre Turismo accesible en el año 2014 (Quebrada de Humahuaca). Ninguno de ellos cuenta con condiciones de accesibilidad en la actualidad. La Casa Curutchet cuenta con amplios espacios libres de obstáculos y desniveles para el tránsito y desplazamiento de personas con movilidad reducida y discapacidad motriz, sin embargo, no cuenta con información oficial sobre sus condiciones de accesibilidad ni servicios turísticos accesibles.	3
NA	No se ha encontrado información sobre el resto de los sitios: Cueva de las Manos, Manzana y Estancia Jesuíticas de Córdoba, y Sistema Andino Qhapaq Ñam.	3
<b>Total</b>		<b>10</b>

Fuente: Elaboración propia

Nota: TA significa Totalmente Accesible; PA significa Parcialmente Accesible; IA significa Iniciativas de Accesibilidad; y, NA significa Nada Accesible.

**Tabla 2.2 – Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad de Brasil**

Grado de Accesibilidad	Descripción	Total
TA	<p>El Parque Nacional Iguazú cuenta con autobuses adaptados, un ascensor panorámico y un sistema de rampas que permiten realizar el recorrido de las cataratas hasta la Garganta del Diablo. Caso de buenas prácticas sobre accesibilidad según OMT (2014).</p> <p>Centro histórico de la Ciudad de Olinda con accesibilidad debido al Plan de Accesibilidad (2010) en proyección al Mundial de Fútbol 2014 (De Mier Torrecilla, 2014).</p> <p>Centro histórico de San Salvador de Bahía: dentro del Plan de Rehabilitación Participativo del Centro Antiguo de Salvador (2010) se ejecutó el proyecto “Acera Accesible Pelourinho”, circuito de 1,5 km por el centro histórico que fue posible tras el ensanchamiento de aceras y el rebaje de los cambios de nivel, mejoras de la pavimentación de vías urbanas y se encuentran en ejecución varios proyectos de recalificación urbana (De Mier Torrecilla, 2014).</p> <p>Islas atlánticas brasileñas – Reservas de Fernando de Noronha y Atolón de las Rocas: a través de ECONORONHA y el Instituto Chico Mendes de Conservação da Biodiversidade (ICMBio) desde el promovieron el turismo sostenible o ecoturismo en las islas, a través de la incorporación de accesibilidad para todas las personas. Las rutas del Parque están clasificadas en función de su accesibilidad y dificultad, contando además con monitores especializados que acompañan a los visitantes a lo largo del recorrido para asegurar que las personas con alguna discapacidad saquen el máximo aprovechamiento de la visita. Algunos de los caminos accesibles llegan incluso hasta la playa contando también con servicio de buceo asistido (De Mier Torrecilla, 2014).</p>	4
PA	<p>La ciudad histórica de Ouro Preto fue seleccionada por el Instituto de Patrimonio Histórico y Artístico Nacional de Brasil (IPHAN) para el Programa de Movilidad y Accesibilidad y cuenta con mejoras en su accesibilidad (De Mier Torrecilla, 2014).</p> <p>Las Misiones Jesuíticas son 7 bienes en serie, 4 de los cuales se encuentran en Argentina, 2 en Paraguay y 1 en Brasil. Cada uno de los bienes cuenta con distintos niveles de accesibilidad. En Brasil, São Miguel das Missões, cuenta con condiciones parciales de accesibilidad debido a la ausencia de barreras horizontales o verticales en la visita de la ruina.</p> <p>Pampulha Modern Ensemble cuenta con amplios espacios libre de obstáculos y desniveles para el tránsito y desplazamiento de personas con movilidad reducida y/o discapacidad motriz. cuenta con amplios espacios libres de obstáculos y desniveles para el tránsito y desplazamiento de personas con movilidad reducida y discapacidad motriz, sin embargo, no cuenta con información oficial sobre sus condiciones de accesibilidad ni servicios turísticos accesibles.</p>	3
IA	<p>Según un estudio realizado por el Ministerio de Turismo de Brasil sobre el Perfil de Turistas con Deficiencias, los propios turistas con discapacidad (de diferentes tipos) indicaron que Río de Janeiro es una de las ciudades que ofrecen mayor accesibilidad. A su vez, la realización de los Juegos Paraolímpicos 2016 con sede en Río, han incentivado la inversión en condiciones de accesibilidad para el evento en los últimos años. Sin embargo, no se ha encontrado información oficial disponible para determinar un grado de accesibilidad.</p> <p>Parque nacional de la Sierra de Capivara: el 12% de los sitios arqueológicos del Parque abiertos al público, cuenta con rampas y adaptaciones para personas con discapacidad física. No cuenta con servicios o adaptaciones para personas con otras discapacidades.</p>	2
NA	<p>No se ha encontrado información sobre el resto de los sitios: Santuario del Buen Jesús de Congonhas, Brasilia, Centro histórico de Sao Luis, Costa del Descubrimiento - Reservas de bosque atlántico, Bosque atlántico - Reserva del sudeste, Centro histórico de Diamantina, Complejo de conservación de la Amazonia Central, Zona de conservación del Pantanal, Zonas protegidas del Cerrado – Parques nacionales de Chapada dos Veadeiros y las Emas, Centro histórico de la ciudad de Goiás, y Plaza de São Francisco en São Cristóvão.</p>	11
<b>Total</b>		<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia

Nota: TA significa Totalmente Accesible; PA significa Parcialmente Accesible; IA significa Iniciativas de Accesibilidad; y, NA significa Nada Accesible.

**Tabla 2.3 – Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad de Paraguay**

Grado de Accesibilidad	Descripción	Total
TA	Las Misiones Jesuíticas son 7 bienes en serie, 4 de los cuales se encuentran en Argentina, 2 en Paraguay y 1 en Brasil. Cada uno de los bienes cuenta con distintos niveles de accesibilidad. En Paraguay, la Santísima Trinidad de Paraná cuenta con condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida, discapacidad motriz o visual, encontrando algunas rampas en construcción (Comparato, 2016) y no hay presencia de mapas hápticos. En la Misión de Jesús de Tavarangué, hay mapas hápticos, la topografía del lugar no presenta demasiadas dificultades para el tránsito de personas con discapacidad motriz, sin embargo, las condiciones de accesibilidad física no se encuentran resueltas completamente. En ambas se destaca la presencia de estacionamientos reservados para personas con discapacidad, pasarelas, rampas y baños adaptados. En 2015 se incorporaron carteles en sistema Braille junto con otros en guaraní, paralelos a los existentes en español e inglés, una acción conjunta llevada a cabo por el Instituto Nacional de Turismo (INATUR) de Paraguay con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).	1
<b>Total</b>		<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia

Nota: TA significa Totalmente Accesible; PA significa Parcialmente Accesible; IA significa Iniciativas de Accesibilidad; y, NA significa Nada Accesible.

**Tabla 2.4 – Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad de Uruguay**

Grado de Accesibilidad	Descripción	Total
IA	El sitio web oficial del Ministerio de Turismo y Deporte de Uruguay (2016) menciona que en el Barrio histórico de la ciudad de Colonia del Sacramento se inició un proceso de transformación para convertir el mismo en un destino accesible con el apoyo de la OMT y el asesoramiento de la Fundación ONCE. Se han encontrado relatos de personas en sillas de ruedas que han visitado el sitio, manifestando algunas dificultades en su recorrido. Sin embargo, no se ha encontrado información del estado de avance sobre accesibilidad en el que se encuentra el sitio (2017).	1
NA	No se ha encontrado información sobre el resto de los sitios: Paisaje cultural industrial de Fray Bentos.	1
<b>Total</b>		<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia

Nota: TA significa Totalmente Accesible; PA significa Parcialmente Accesible; IA significa Iniciativas de Accesibilidad; y, NA significa Nada Accesible.

**Tabla 2.5 – Accesibilidad en los Sitios Patrimonio de la Humanidad de Venezuela**

Grado de Accesibilidad	Descripción	Total
NA	No se ha encontrado información respecto a condiciones de accesibilidad sobre Ciudad de Coro y su Puerto, el Parque Nacional de Canaima y la Ciudad Universitaria de Caracas.	3
<b>Total</b>		<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia

Nota: TA significa Totalmente Accesible; PA significa Parcialmente Accesible; IA significa Iniciativas de Accesibilidad; y, NA significa Nada Accesible.

## Anexo 3 – Sistematización de las Actas de las reuniones de la CPD – MERCOSUR

Tabla 3.1 - Acta N° 1 correspondiente al 1 de septiembre de 2008

Fecha: 01 septiembre 2008	Lugar: Brasil
<b>1. Diagnóstico sobre la situación normativa referente a las PCD de la región, enfocado a los informes y recomendaciones recibidas por el Comité para la Eliminación contra Todas las Formas de Discriminación de la OEA</b>	
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las PCD, OEA, 1999	
<b>2. Ratificación de la CDPCD (ONU) e implicancias sobre el marco legal interno de cada país</b>	
Ratificación de la CDPCD (ONU): Paraguay, Chile, Argentina y Brasil (los dos últimos con rango constitucional). Venezuela y Uruguay aún no.	
Brasil como política de Inclusión: Red de Consejos de Derechos de las PCD (menos en Amazonia); programa de accesibilidad en ciudades capitales (necesidad de descentralizar hacia el interior); en Sao Pablo las residencias populares construidas por el Estado cumplen con normas de Diseño Universal; campañas de sensibilización; capacitaciones a docentes de arquitectura, ingeniería y agronomía sobre accesibilidad.	
Uruguay tiene una política de accesibilidad que no es formal y que funciona en una Comisión Honoraria contra cualquier forma de discriminación.	
Argentina menciona el Plan Nacional de Accesibilidad y programas de producción tecnológica y de investigación para la autonomía de las PCD.	
Venezuela realiza campañas de sensibilización; capacitación en Lengua de Señas e inserción laboral.	
Chile trabaja en la creación de un índice de inclusión social que permita ofrecer un Sello de Inclusión en diversas áreas (salud, educación, etc.).	
<b>3. Buenas Prácticas de Estados Partes y Asociados: sistematización y discusión sobre posibilidad de réplica</b>	
Argentina menciona como puntos a favor: apoyo político; financiamiento de pensiones para PCD, Ley de Cheques, etc.; responsabilidad transversal del Consejo Nacional de Políticas Sociales; gratuidad del transporte para PCD. Como puntos débiles menciona: desequilibrio territorial; necesidad de concientización; baja inclusión laboral; falta de involucramiento de los gobiernos para la atención de protección de las PCD; falta de transporte accesible; etc.	
Argentina plantea la necesidad de realizar un acuerdo entre países para que no adquieran vehículos entre sí sin las condiciones de accesibilidad. Chile adhiere. Brasil menciona que la Norma ABNT que entra en vigor en octubre de 2008 no permitiría la fabricación del sistema de carrocería anterior sin accesibilidad y se compromete a seguir el tema.	
Uruguay menciona el programa de salud para PCD; sensibilización a los funcionarios públicos; programa de eliminación de barreras urbanísticas, arquitectónicas y del transporte; creación de red de voluntarios; creación de espacios inclusivos; programa de inserción al trabajo.	
Brasil menciona que, a través del Consejo Federal de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía (CONFEA), ha incluido contenido en la currícula de graduación, post-graduación y extensión de estas carreras; entre otros.	
<b>3.1. Ayudas Técnicas</b>	
Brasil informa sobre el desarrollo de prótesis en Brasil y la complejidad de los tratamientos.	
Chile manifiesta la necesidad de trabajar en la definición de parámetros para evaluar la evolución del cumplimiento de los derechos de las PCD.	
<b>4. Discusión sobre metodología de censos y estadísticas de cada Estado Parte en materia de discapacidad, a fin de establecer parámetros comunes de comparación de datos</b>	
Los Institutos especializados de Argentina y Uruguay vienen trabajando con las orientaciones de CEPAL.	
Brasil resume la metodología utilizada. Cuenta sobre una campaña que realizaron para preparar a la población sobre cómo responder las preguntas incluidas en el censo nacional.	
<b>5. Compromisos asumidos</b>	
Cada país trabajará para la adopción de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las PCD, OEA, 1999.	
Trabajar en la visibilidad de los derechos de las PCD.	
Trabajar para que los profesionales de la salud se formen en cuestiones de discapacidad.	
Paraguay propone que se trabaje en la armonización de indicadores en relación a PCD.	
Brasil se compromete a mostrar la metodología sobre el censo población en la próxima reunión.	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.2 - Acta N° 2 correspondiente al 10 de noviembre de 2008**

Fecha: 10 de noviembre 2008	Lugar: Brasil
<b>1. Intercambio de experiencias sobre metodología de estadística y censos</b>	
<p>Brasil indica que la Coordinación Nacional para la Integración de Personas Portadoras de Deficiencias es el órgano responsable de la coordinación de políticas de inclusión de las PCD. Indica que a través de la Ley N° 7.853/89, desde el año 1990 se incluye el relevamiento de PCD en los censos. El Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística (IBGE) es el responsable de la realización de censos demográficos del país y ha relevado que en 1991 el 1,14% de la población es portadora de deficiencias (la metodología excluía varias incapacidades); en el 2000, el 14,5% (la metodología incluía limitaciones para actividades); y para el 2010 se incorporarían las preguntas sobre discapacidad según las orientaciones del Grupo de Washington de Estadísticas.</p> <p>Chile informa que no hubo modificaciones en la metodología entre los censos 1992 y 2002. Pero que en 2004 se realizó una encuesta específica de discapacidad ENDICS FONADIS-INE.</p> <p>Argentina presentó los datos de la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDI) del 2001-2002, indicando que las preguntas fueron elaboradas en base a CIF/OMS, 2001.</p> <p>Venezuela indica la dificultad que las PCD respondieran las encuestas.</p>	
<b>2. Participación de los representantes del GT Indicadores de Derechos Humanos para vincular al área de discapacidad</b>	
<p>El representante del Grupo de Trabajo en Derechos Humanos informa que trabajan en la construcción de indicadores comunes entre los países de la región y que se incluirá el tema discapacidad en los indicadores sobre derechos humanos.</p>	
<b>3. Buenas prácticas de campañas de sensibilización de la sociedad en lo que se refiere a PCD</b>	
<p>Brasil muestra la Campaña Nacional de Accesibilidad.</p> <p>Argentina cuenta sobre un video realizado con PCD y famosos para sensibilizar.</p> <p>Colombia cuenta que realizan campañas de prevención sobre el alcohol y casos de PCD a causa de accidentes.</p> <p>Venezuela cuenta que realizan campañas sobre prevención de la discapacidad.</p> <p>Chile cuenta que realizan campañas de concientización masivas.</p>	
<b>4. Discusión preliminar de los modelos de clasificación de PCD en cada país</b>	
<p>Brasil cuenta que el Presidente creó un grupo de trabajo interministerial para construir un modelo único de clasificación y valoración de la discapacidad. El grupo trabajará en crear un modelo único como instrumento para eliminar las diversas formas de exclusión basado en la CIF/OMS 2001.</p> <p>Colombia cuenta que están ocurriendo cambios en los términos de "carencias".</p> <p>Venezuela cuenta de una campaña para cambiar de mentalidad a las personas sobre los derechos de vivir en sociedad.</p>	
<b>4.1. Certificación</b>	
<p>Brasil menciona que aún no tienen una certificación para PCD pero que están trabajando en una certificación que de beneficios según el grado de discapacidad de cada persona.</p> <p>En Chile el órgano responsable de la evaluación y certificación de la discapacidad es la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). El certificado permite la inscripción al Registro Nacional de Discapacidad y con ello gozar de los beneficios que el Estado otorga a las PCD. El certificado es voluntario.</p> <p>En Argentina se certifica la discapacidad a través de la valoración de una junta médica que utiliza la CIDDM. Se llegó a un acuerdo nacional para realizar un certificado único utilizando la CIF. El organismo que otorga el certificado es el Servicio Nacional de Rehabilitación y, a través del mismo, las PCD pueden acceder a los beneficios de las leyes 22.431 y 24.901 (prestación básica de atención integral para las PCD).</p> <p>Colombia cuenta que no existe un censo exacto de PCD por problemas culturales, de vergüenza y miedo, donde la población tiende a esconder la discapacidad.</p> <p>Respecto de la discapacidad intelectual, Brasil informa que la enfermedad mental no es clasificada como discapacidad; en Chile, la discapacidad mental es discapacidad intelectual y es de origen psíquica; en Argentina, la discapacidad intelectual sigue el concepto de la Asociación Americana de Discapacidad Intelectual y se refiere a trastornos psiquiátricos; en Venezuela, las deficiencias se clasifican en leve y moderadas, discapacidad adquiridas por accidentes y se clasifican por el nivel de lesión.</p>	
<b>4.2. Ratificación CDPCD ONU</b>	
<p>Paraguay menciona que ratificó la Convención y que indicaron un representante para asistir al Comité de Monitoreo de la Convención pero no fue electo.</p> <p>Brasil estará representado por la Dra. Maria Soledad Cisterna (Chile) en la Conferencia de los Estados Partes de la CDPCD.</p> <p>Colombia aún no ratificó la Convención.</p>	

**5. Sugerencias para próxima reunión e información general**

Chile sugiere la elaboración de una matriz comparativa sobre la caracterización y valoración de las PCD de cada país, trabajo a cargo de Brasil.

Argentina sugiere la elaboración de otra matriz sobre legislación referente a PCD de cada país, por tema y beneficios, trabajo a cargo de Argentina.

Se propone a Brasil para que elabore un documento para estimular la ratificación de la CDPCD ONU a aquellos países que aún no lo hayan hecho.

**6. Compromisos asumidos**

Trabajar en el intercambio de metodologías para conocer indicadores sociales sobre las PCD.

Venezuela y Colombia enviarán los datos sobre estadísticas sobre personas con discapacidad de cada país.

Estimular la participación de representantes de países del MERCOSUR y Asociados en estas reuniones.

Los países se comprometen en armar una matriz con la forma de clasificación de discapacidad de cada país.

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.3 - Acta N° 1 correspondiente al 1 de abril de 2009**

<b>Fecha: 1 de abril de 2009</b>	<b>Lugar: Paraguay</b>
<b>1. Estadísticas de discapacidad</b>	
<p>Paraguay presenta el tratamiento de la discapacidad en los censos nacionales de su país, muestra los resultados de la Prueba Piloto (2006) realizada en conjunto con Paraguay, Argentina y Brasil para medir índices de discapacidad. Asimismo, se presentan posibles preguntas censales para ser incorporadas en el próximo censo para mejorar la estadística de discapacidad en Paraguay.</p> <p>Brasil presenta un informe sobre los datos estadísticos de PCD del censo 2000 en su país y las repercusiones en las políticas implementadas sobre el tema.</p> <p>Chile comenta un informe sobre discapacidad en su país entre 2002 y 2006.</p>	
<b>2. Buenas prácticas de campañas de sensibilización de la sociedad en lo que se refiere a PCD</b>	
<p>Brasil presenta un material de campañas publicitarias de sensibilización a la sociedad. Dicho material respeta los criterios de accesibilidad establecidos en la Convención.</p> <p>Paraguay menciona que cuenta con una Ley Laboral sobre discapacidad y con una nueva Dirección de Educación Inclusiva.</p>	
<b>3. Análisis y discusión de los modelos de clasificación y valoración de PCD</b>	
<p>Argentina señala que la legislación prevé el cambio hacia el sistema CIF de discapacidad.</p> <p>Chile comenta que se encuentran en etapa de transición entre el modelo biomédico y el modelo biopsicosocial para la valoración y certificación de la discapacidad.</p> <p>Brasil presenta la matriz y modelo elaborado para la comparación de las clasificaciones y valoraciones de varios países.</p>	
<b>4. Análisis de la Conferencia Internacional de las PCD en Educación y su inclusión en el GT</b>	
<p>Argentina presenta los temas tratados en la conferencia. El Director de Educación Inclusiva de Paraguay presenta las tareas de su Dirección.</p> <p>Brasil comenta que su país alcanzó la cifra de 52% de los alumnos en escuelas de educación inclusiva.</p>	
<b>5. Propuestas e iniciativas para la próxima reunión. Comentarios generales</b>	
<p>Paraguay propone identificar fortalezas y debilidades de cada país del bloque y formular un plan de compromisos a nivel MERCOSUR para superar las dificultades.</p> <p>Chile propone revisar el actual plan de trabajo del Grupo de Trabajo.</p> <p>Argentina menciona que renueva el compromiso de elaborar un diagnóstico sobre la situación de la normativa en la región a la luz de la Convención.</p> <p>Las delegaciones de los países presentes solicitan al plenario que se tome en cuenta la accesibilidad de los espacios para las reuniones del GT.</p> <p>Brasil destaca que la idea de creación de un GT sobre discapacidad fue iniciativa de Paraguay, compromiso que continuó Argentina y Brasil, y que ha cobrado importancia en el transcurso de su desempeño. Por lo que sugiere un esfuerzo de todos los Estados para la participación de los mismos en el GT.</p> <p>Se propone que en la próxima reunión se discuta la forma de la realización del Seminario Internacional incluido en el plan de trabajo.</p> <p>Se considera la propuesta de la sociedad civil (presente en la reunión) para que los países informen sobre la aplicación de los artículos 33 y 34 de la Convención en la próxima reunión.</p> <p>Sobre buenas prácticas, a propuesta de Brasil, se discutirá en la próxima reunión los avances sobre la materia de educación inclusiva en los países.</p>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.4 – Acta N° 2 correspondiente al 16 de septiembre de 2009**

<b>Fecha: 16 de septiembre de 2009</b>	<b>Lugar: Paraguay</b>
<b>1. Presentación de informe de Uruguay</b>	
La delegación de Uruguay presenta un informe de las líneas de trabajo con la aplicación y cumplimiento de la CDPCD (ONU); las campañas de sensibilización y concientización; accesibilidad; educación; salud; habilitación y rehabilitación y protección social. Los delegados de Argentina, Chile y Venezuela complementan a lo informado sobre otros aspectos en base a los temas tratados. La delegada de Paraguay hace entrega (fuera de agenda) de un informe escrito a los países.	
<b>2. Trabajo del GT</b>	
El GT de común acuerdo propone generar los siguientes productos:	
<b>1. Banco de Buenas Prácticas (BBP)</b>	
Para la implementación del Banco se deben determinar los criterios que enmarcan las Buenas Prácticas en base a la aplicación y cumplimiento de la Convención (CDPCD). El Comité Editorial que elija las BP a ser difundidas en el sitio web estará constituido por los integrantes del GT. Se pretende que en el primer semestre de 2010 se pueda lanzar el sitio web, logística y arquitectura, y los espacios virtuales de información. Para que en el segundo semestre se pueda incorporar al sitio el BBP. Se nombra para la coordinación a la delegada argentina (CONADIS-Argentina).	
<b>2. Sitio web</b>	
Como instrumento de difusión, en el sitio web del MERCOSUR, incluir las acciones del GT sobre Discapacidad. Incorporar un espacio de documentos y legislación de cada país sobre el tema, implementar una agenda de noticias relativas a los eventos y convocatorias afines, así como un espacio de enlaces (links).	
<b>3. Seminario Internacional</b>	
<i>"Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Transversalización de la perspectiva de la discapacidad, los Objetivos del Milenio y desarrollo inclusivo"</i> , seminario que tendría como objetivos: mejorar el diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación de las políticas públicas inclusivas; e, incorporar la perspectiva de Derechos Humanos en discapacidad en las políticas públicas, desarrollo conceptual y prácticas.	
Dirigido a autoridades nacionales con capacidad jurídica, responsables de ODM, integrantes del Poder Legislativo, judicial, representantes de la sociedad civil de los países, Gobiernos centrales y organismos internacionales.	
Se menciona que se pedirá apoyo técnico a consultores expertos del Comité de Seguimiento y la Secretaria de la CDPCD (ONU), al Banco Mundial y a expertos sobre la temática.	
Se plantea como lugar y fecha tentativa: Argentina (Buenos Aires) o Brasil entre los meses de marzo a junio del 2010. Corresponde al país solamente la logística. Se nombra para la coordinación a Silvia Bersanelli (CONADIS-Argentina).	
<b>4. Red de cooperación y colaboración entre los países miembros y asociados</b>	
Con el fin de impulsar el fortalecimiento de la región, a través de convenios de colaboración vía cancillerías, se proyecta constituir la red e intercambiar en ella temas de interés común a saber:	
a. Matriz de clasificación y valoración de la discapacidad, campañas de sensibilización de los derechos humanos de las PCD;	
b. Adecuación legislativa a la CDPCD;	
c. Indicadores y parámetros de seguimiento al Plan del Decenio, de la Convención de la OEA y la CDPCD;	
d. Metodología común de recolección de datos y estadísticas en discapacidad; y,	
e. Temas como: educación inclusiva, diseño universal, trabajo y rehabilitación basada en la comunidad.	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.5 - Acta N° 1 correspondiente al 18 de octubre de 2010**

<b>Fecha: 18 de octubre de 2010</b>	<b>Lugar: Brasil</b>
<b>1. Monitoreo de la CDPCD ONU y aplicación del artículo 33 en el ámbito del MERCOSUR</b>	
Se realiza una presentación sobre los aspectos relativos al artículo 33 y sus implicancias sobre la necesidad que exista una coordinación gubernamental de las políticas públicas, con foco en las PCD, que transversalice los distintos órganos de gobierno, tal como la constitución de una entidad independiente de la sociedad civil, para actuar en el monitoreo de la CDPCD.	
<b>2. Creación y fortalecimiento de los órganos de coordinación de las políticas de inclusión en los países miembros del MERCOSUR</b>	
Paraguay menciona el proceso de fortalecimiento del Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) y los desafíos para la implementación de alteraciones en el marco normativo-institucional paraguayo con referencia a la consolidación de una entidad de gobierno que desenvuelva la coordinación nacional de las políticas públicas para las PCD. La delegación paraguaya hace entrega de un documento "Presentación de informe de los ciudadanos identificados en cada Estado que aporte datos sobre discapacidad para que sean progresivamente incluidos en los Objetivos del Milenio (ODM) - Paraguay".	
Brasil menciona la creación de la Secretaría Nacional de Promoción de los Derechos de las PCD que sustituye a la Coordinación Nacional de Protección de los PCD, siendo la nueva institución coordinadora de las políticas públicas con foco en los derechos de las PCD. La delegación brasilera presenta avances en el área de educación inclusiva.	
Chile menciona los esfuerzos de su país para que se logren avances en el tratamiento de la temática por las entidades gubernamentales responsables.	
<b>3. Institucionalización del GT como Comisión Permanente y elaboración de propuesta para ser elevada al plenario de la RAADH con lista de responsables para su coordinación y acompañamiento</b>	
Brasil entrega la propuesta "Propuesta de declaración sobre la importancia del tratamiento de las cuestiones relativas a las PCD en la perspectiva de derechos humanos" y "Propuesta de Resolución: Regimen Interno y Plan de Actividades 2011-2012 del GT Promoción y Cumplimiento de los Derechos Humanos de las PCD de la RAADH/MERCOSUR".	
<b>4. Seminario Técnico sobre Estadística y Discapacidad para miembros del GT</b>	
La delegación de Brasil informa sobre la evolución del manejo de datos sobre discapacidad en los Censos 2000 y 2010 y propone la realización de un Seminario sobre estadística y discapacidad para los miembros del GT e invitados.	
<b>5. Propuestas e iniciativas para la próxima reunión</b>	
Se decide enviar los documentos de las propuestas presentadas en la reunión, a aquellas delegaciones de países que integran el GT que no se encontraban presentes a la fecha, para que sean analizadas y que envíen las sugerencias correspondientes hasta el día 10 de diciembre de 2010.	
El GT decide solicitar a las Altas Autoridades que formalicen la aprobación dada en la XII RAADH para la alteración del nombre del GT de "Promoción y Protección" para "Promoción y Cumplimiento" de los derechos de las PCD.	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.6 - Acta N° 1 correspondiente al 26 de abril de 2011**

<b>Fecha: 26 de abril de 2011</b>	<b>Lugar: Paraguay</b>
<b>1. Intercambio de ideas sobre la propuesta de transformación del Grupo de Trabajo a Comisión Permanente</b>	
<p>Los presentes retoman el tema de solicitar a las Altas Autoridades la necesidad de constituir al GT como una Comisión de Trabajo Permanente, debido a la transversalidad del tema. Se acordó utilizar el proyecto de Declaración como fundamento para solicitar el cambio. La delegación de Brasil presenta un Plan de Trabajo y Reglamento Interno para discutir en la próxima reunión y la delegación de Paraguay se compromete a solicitar a la Sec. Técnica de Mercosur asesoramiento para las formalidades.</p>	
<b>2. Recomendaciones de países del Mercosur para el cumplimiento de la CDPCD</b>	
<p>Brasil presenta el informe a las Naciones Unidas; Argentina y Paraguay mencionan ya haberlos enviado; y Chile se menciona que se encuentra en la fase inicial de elaboración.</p> <p>Las delegaciones dialogan sobre la realización de un documento de recomendaciones para el cumplimiento de la Convención elaborado por el GT.</p>	
<b>3. Impulsar e instar al Parlamento paraguayo a la aprobación de la ley de creación de la SENADIS</b>	
<p>La delegación paraguaya menciona que busca jerarquizar e institucionalizar el espacio dedicado a garantizar los derechos de las PCD a través de la creación de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dado que, al momento, dicho espacio es una Dirección dentro del Ministerio de Educación y Cultura. La delegación paraguaya manifiesta preocupación por la demora en la sanción de la que crearía la SENADIS.</p> <p>La delegación de Chile presenta la nueva institucionalidad creada a partir de la Ley N° 20.422 que establece las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social para las PCD. Esa normativa creó el Comité de Ministros de la Discapacidad y el Servicio Nacional de la Discapacidad, el cual considera en su quehacer un Consejo Consultivo de la Discapacidad en que participa la sociedad civil.</p>	
<b>4. Directorio a nivel Mercosur</b>	
<p>Se manifiesta la necesidad de compartir información referida a redes de contacto de apoyo a PCD tanto en el ámbito público como de la sociedad civil.</p>	
<b>5. Presentación DVD sobre liderazgos políticos de PCD</b>	
<p>La delegación de Brasil realiza una presentación en DVD sobre "Historia del Movimiento Político de las Personas con Deficiencia en Brasil" y "Ciudad Accesible - Derechos Humanos".</p>	
<b>6. Acceso a la justicia de las PCD</b>	
<p>El Dr. Martínez Prieto de Paraguay realiza una presentación respecto a las dificultades y obstáculos en el acceso a la justicia de las PCD. Argentina comparte la preocupación sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las PCD. Se propuso que se contemple en el Plan de Trabajo la realización de un Seminario sobre Capacidad Jurídica.</p>	
<b>7. Presentación de Decreto de las PCD por la Secretaría de la función pública de Paraguay</b>	
<p>La delegación de Paraguay presenta el Decreto N° 6369 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.479/04 "que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en instituciones públicas" y la Ley N° 3.585/08 que modifica los artículos 1°, 4° y 6° de la Ley 2.479/04, por el cual se determinan los procedimientos y mecanismos para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Secretaría de la función pública relativas al cumplimiento de dichas leyes.</p> <p>La delegación de Chile expone la situación de su país informando los avances institucionales tales como el nuevo Reglamento de Selección preferente con Discapacidad en cargos Públicos, que entra en vigencia en el año 2011.</p>	
<b>8. Propuestas e iniciativas para la próxima reunión</b>	
<p>Presentar un Plan de Trabajo incluyendo los seminarios regionales.</p> <p>Agregar en la agenda los siguientes temas: Discusión del Reglamento de Funcionamiento; Discusión del Plan de Trabajo; Propuesta de seminario para la siguiente Presidencia Pro-Témpore.</p> <p>Argentina invita a la "III Jornada de Difusión y Seguimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad" y "III Foro sobre Discapacidad y Desarrollo y Reunión de la GPPD" en septiembre 2011.</p>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.7 - Acta N° 2 correspondiente al 1 de diciembre de 2011**

<b>Fecha: 1 de diciembre de 2011</b>	<b>Lugar: Uruguay</b>
<b>1. Aprobación de agenda</b>	
<p>Argentina informa que en septiembre se había realizado exitosamente la presentación del GT en la IV Conferencia de los Estados Parte de la Convención, realizada por Brasil, Uruguay y Argentina, y programaron para octubre de 2012 un encuentro del Mercosur sobre Accesibilidad.</p> <p>Brasil propone presentar un video sobre el Plan Vivir Sin Limites.</p> <p>Las asociaciones civiles representantes de las PCD plantean que quieren participar con propuestas y no solo como observadores.</p>	
<b>2. Discusión sobre el Plan de Trabajo del GT</b>	
<p>Se lee un proyecto sobre el Grupo de Trabajo propuesto por la delegación argentina, se realizan ajustes y se adjunta para la aprobación de la RAADDHH.</p>	
<b>3. Reglamento de funcionamiento del GT</b>	
<p>Se lee el proyecto propuesto por la delegación argentina, se realizan ajustes y se adjunta para la aprobación de la RAADH.</p>	
<b>4. Aprobación de los proyectos de resolución a ser presentados al pleno de la RAADH</b>	
<p>Se proponen dos resoluciones: una destinada a la aprobación del Plan de Trabajo 2012-2013, la transformación del GT a Comisión Permanente y la adopción del Reglamento. Y otra, referida a garantizar la accesibilidad universal en todas las acciones que realice la RAADH y el Mercosur.</p>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.8 - Acta N° 1 correspondiente al 27 de marzo de 2012**

<b>Fecha: 27 de marzo de 2012</b>	<b>Lugar: Argentina</b>
<b>1. Adecuación Normativa</b>	
<p>La delegación argentina realiza la presentación de los avances de la base de datos legislativa de los Estados Parte respecto a los art. 12 y 13, 11, 15, 16, 17 y 19 de la CDPCD, con el objeto de conocer el nivel de adecuación de las normativas internas a la Convención. Destaca que la situación de la normativa argentina tiene un enfoque médico asistencialista en contraposición al modelo social de la Convención.</p> <p>La representante del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil en el marco de la Cancillería de la república Argentina, destaca el programa "Somos Mercosur" y rescató el trabajo sobre: educación, salud y discapacidad.</p> <p>La delegación chilena presenta su Programa de Defensoría de Derechos de las PCD.</p> <p>La Dra. Agustina Palacios integrante de la Red Iberoamericana de Expertos sobre la CDPCD conformada por España, Mexico, Colombia, Brasil, Argentina y Perú comenta la labor de la Red para el cambio de paradigma contemplado en el art. 6 de la Convención, puso a disposición documentos y material sobre diversos temas.</p> <p>La PPT transmite la preocupación por la persistencia del modelo médico sobre el social y que no se tenga en cuenta el artículo 12 de la Convención que refiere a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y su personalidad jurídica.</p> <p>Se acuerda presentar un proyecto de resolución.</p>	
<b>2. Acceso a la justicia de las PCD</b>	
<p>La PPT presenta el Programa Nacional de Asistencia a las PCD en sus relaciones con la Administración de la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de la Argentina (ADAJUS).</p> <p>Chile presenta su Programa de Defensoría de los Derechos de las PCD.</p> <p>Argentina informa que se presentará la página web oficial de la RAADH y que se incluirá un espacio para la CP.</p> <p>La PPT menciona que en junio se celebra Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur.</p> <p>Brasil propone presentar un proyecto de resolución conforme el cual se solicite a la Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur que se contemple el acceso a la justicia de las PCD (art. 13 de la Convención).</p>	
<b>3. Propuesta de Seminario sobre capacidad jurídica y toma de decisiones de apoyo de las PCD</b>	
<p>La organización del Seminario queda a cargo de la PPT Brasil para el siguiente semestre.</p> <p>Brasil informa que en diciembre se realiza una Conferencia Nacional sobre la CDPCD y que se podría incluir un panel sobre caapcidad jurídica con aportes del Mercosur. Argentina propone que luego de la Conferencia se realice un seminario interno.</p>	
<b>4. Propuesta de Brasil sobre interacción con otros GT o CP</b>	
<p>Brasil manifiesta el interés en transversalizar la temática hacia los distintos GT o CP de la RAADH y pide que se distribuya la resolución aprobada por la RAADH sobre accesibilidad universal a otras CP o GT.</p> <p>Se propone que cada delegación presente estrategias específicas para la siguiente reunión de la CP durante la PPT de Brasil.</p>	
<b>5. Propuestas e iniciativas para la próxima reunión</b>	
<p>Temas pendientes a la siguiente reunión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de avances de la base de datos legislativa y su incorporación a la página web de la RAADH.</li> <li>2. Informe sobre seminarios sobre el art. 12 de la CDPCD.</li> <li>3. Propuestas para abordar la transversalización de la temática de discapacidad en los restantes GT o CP.</li> <li>4. Informe sobre articulación con la Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur.</li> <li>5. Informe sobre el nivel de cumplimiento de las resoluciones aprobadas durante esta RAADH.</li> </ol>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.9 - Acta N° 2 correspondiente al 4 de septiembre de 2012**

<b>Fecha: 4 de septiembre de 2012</b>	<b>Lugar: Brasil</b>
<b>1. Seminario sobre Capacidad Jurídica de las PCD</b>	
Brasil propone que el evento se realice en la siguiente Presidencia Pro Tempore y el país se encargará de organizarlo y coordinarlo.	
<b>2. Presencia de la Sociedad Civil</b>	
Se acuerda que es necesaria la presencia de personas representantes de países ligados a asuntos específicos sobre discapacidad para mejorar la calidad de las deliberaciones de la Comisión Permanente.	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.10 - Acta N° 1 correspondiente al 12 de junio de 2013**

<b>Fecha: 12 de junio de 2013</b>	<b>Lugar: Uruguay</b>
<b>1. Seminario sobre Capacidad Jurídica para PCD</b>	
Se debate la fecha y se acuerda realizar el Seminario el primer semestre de 2014 organizado por Brasil pero en forma colaborativa con los demás países. Venezuela propone analizar la realización de un seminario sobre violencia sobre las PCD en su próxima PPT.	
<b>2. Identificación de proyectos de la CP que podrían financiarse por medio del FOCEM</b>	
Brasil explica que en el año 2010 el FOCEM ha cambiado sus reglas sobre las iniciativas de apoyo, incluyendo temas de inclusión social. Se plantea que cada país identifique un tema y luego se realice una presentación de proyecto al FOCEM de manera conjunta.	
<b>3. Discusión y aprobación de proyecto de resolución sobre Desarrollo Sostenible: inclusivo y accesible, para adopción por las Altas Autoridades</b>	
Se lee el borrador de la declaración y se hacen aportes para la redacción del mismo. Se lee la Declaración de Bahía y se realiza una resolución para el Plenario.	
<b>4. Evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo de la CP</b>	
Se analizan los objetivos y acciones del Plan de Trabajo. Se considera cumplido, quedando pendiente la realización de los seminarios, mejorar la difusión de la información y consultar la información de la web de la RAADH para mantenerla actualizada. Argentina menciona que realizó la sistematización de la información sobre la legislación sobre discapacidad de Argentina, Chile, Brasil, Paraguay y Uruguay. Venezuela y Ecuador recibirán el cuestionario para ser incorporados en dicha sistematización.	
<b>5. Informe sobre la articulación con la Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur</b>	
Se lee el acta de la Reunión de Ministros de Justicia del Mercosur y se considera que no fue comprendido el tema de la discapacidad dado que solo se hizo referencia a la CDPCD. Se reitera la solicitud mediante resolución a presentarse en el Plenario.	
<b>6. Políticas destinadas a la inclusión laboral de trabajadores con discapacidad. Contratación pública y privada</b>	
No se profundiza en este punto fundamentando la necesidad de articulación por las Altas Autoridades entre la RAADH y los organismos sociolaborales de Mercosur para que incluyan la temática como transversalización.	
<b>7. Informe sobre el nivel de cumplimiento de las Resoluciones aprobadas durante la RAADH</b>	
Existe consenso en el cumplimiento aunque se insiste en la continuidad y mantenimiento de las metas y objetivos.	
<b>8. Informe de avance de la base de datos legislativa y su incorporación a la página web de la RAADH</b>	
Se menciona que se ha logrado la base de datos pero que no se puede acceder a la página web.	

**9. Avances legislativos en la aplicación de la CDPCD. En especial de la capacidad jurídica, y los derechos de información, de participación y de acceso a la justicia**

Brasil informa sobre su legislación vigente comunicando que por una articulación entre el ejecutivo y el legislativo se presentó un sustitutivo para el proyecto de Estatuto de las PCD que relaciona todas las iniciativas en exámenes en el Parlamento y consolida la legislación ordinaria existente bajo los conceptos de la CDPCD. Esta iniciativa contó con el apoyo de la Frente Parlamentaria que actúa en pro de las PCD y fue formulada por un GT de especialistas gubernamentales y no gubernamentales, representantes de la Sociedad Civil, representantes parlamentares del Ministerio Público y jueces.

Uruguay menciona que la Ley N° 18.875 sobre uso de bastón blanco y verde y perro guía está en proceso de reglamentación. Ley de talleres protegidos y proyecto de obligatoriedad de la accesibilidad de las páginas web. Aunque no está presentado formalmente, hay una ley de billetes para que en las próximas partidas tengan en cuenta el color y tamaño de los billetes para las PCD visual e intelectual. También se menciona que se presentó proyecto de ley sobre autismo y se informa que se realizó el depósito del respectivo instrumento en ONU sobre la CDPCD. Se resalta la creación en el Parlamento del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Argentina menciona los proyectos aprobados: Ley de Talleres Protegidos de Producción, Ley de perros guías y de asistencia. Se reglamentó la Ley de Salud Mental, se normatizó desde el Banco Central la accesibilidad de los bancos y desde el observatorio de la discapacidad. Se trabajó sobre un proyecto de ley para incorporar a la Convención dentro de la Constitución y para que se adopten los art. 12 y 13 en la modificación del Código Civil.

Chile informa sobre la nueva ley en materia de discapacidad. A partir del 2010, se estableció la obligación de dictar diversos reglamentos, muchos de los cuales ya están dictados. Otra reformas legislativas de reciente data establecen la relación con la flexibilización del régimen laboral para padres de hijos con discapacidad, y que implicó una reforma al Código de Trabajo. Se comenta que había otras modificaciones legislativas en revisión tendientes a mejorar la regulación de los estacionamientos para PCD y a favorecer la inclusión laboral de PCD.

Venezuela comenta la Ley Orgánica de PCD. La delegación venezolana explica que las PCD son más competitivas para determinadas acciones productivas y por ello se están impulsando aspectos para aprovechar eso. Asimismo informa que se realizó el depósito del respectivo instrumento en ONU sobre CDPCD.

Ecuador informa que la atención a PCD es prioridad nacional (Misión Manuela Espejo).

Representante de la Sociedad Civil de Uruguay menciona el proyecto piloto Artigas sin Barreras y su potencialidad. Comenta que desde la UNCU se han realizado movimientos asociados a los bancos públicos sobre la legitimación de las firmas de las PCD visual. Se deslegitiman las siguientes obligaciones: la necesidad de firmar con huella digital y presentando testigos para realizar alguna acción, se creyó necesario trasladar dichas acciones a la banca privada.

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.11 - Acta N° 1 correspondiente al 7 de noviembre de 2013**

<b>Fecha: 7 de noviembre de 2013</b>	<b>Lugar: Venezuela</b>
<b>1. Presentación de Venezuela sobre avances y desafíos en materia de protección de las PCD</b>	
Representantes del Consejo Nacional para las PCD (CONAPDIS) y de la Fundación Misión José Gregorio Hernandez, exponen los avances y desafíos en materia de protección de las PCD que fueron desarrollando desde 1999 a la fecha.	
<b>2. Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de discapacidad</b>	
Se comparten experiencias y se propone socializar las buenas prácticas de algunos países como el caso de las adecuaciones propias de los programas de vivienda de los Estados en Brasil y el programa de estudio psicogenético clínico desarrollado por la Misión José Gregorio Hernandez en Venezuela.	
<b>3. Seminario sobre Capacidad Jurídica de las PCD en Mercosur</b>	
Se reitera la propuesta que será organizada por Brasil y en colaboración con Uruguay. Chile pone a disposición información sobre el Seminario de Capacidad Jurídica de las PCD realizada en Concepción, Chile.	
<b>4. Identificación de proyectos sobre discapacidad que podrían ser financiados por el FOCEM</b>	
Venezuela propone dos proyectos: la creación de una empresa (con participación multinacional, binacional o nacional) para la fabricación de ayudas técnicas (ótesis, prótesis, sillas de ruedas, etc), y otro, para la construcción de Centros Integrales Humanistas para la atención de PCD y a la familia. Dada la escasa asistencia de las representaciones de los demás países miembros y asociados del Mercosur, se decide posponer para la XXV RAADH la presentación de propuestas concretas para ser financiadas por el FOCEM.	
<b>5. Propuesta de transversalizar el tema de discapacidad en las demás CP y GT</b>	
La delegación de Venezuela presenta un informe denominado "Transversalización de la Discapacidad en las CP del Mercosur". Se acuerda tomar en cuenta las propuestas establecidas por Venezuela, Brasil y Chile: 1) la promoción de los derechos de las PCD; 2) la prevención de la discapacidad; y, 3) la protección y atención de las PCD, desde diversos enfoques entre los que se destacan la educación, trabajo, transporte, vivienda, salud, cultura y deporte.	
<b>6. Proposición del Plan de Trabajo de la CP de discapacidad</b>	
Se propone que dentro del Plan de Trabajo de la Comisión se incorpore el intercambio de información relativa a la atención, protección y prevención de la discapacidad, y políticas públicas que se desarrollan en cada país. Para ello se propone hacer uso de los mecanismos electrónicos y cibernéticos. Las delegaciones acuerdan proponer un diálogo en la XXV RAADH a fin de viabilizar la creación de un instrumento de normalización de los criterios para la clasificación de las PCD en base a la realidad de la región que pudiera sustituir al CIF/OMS 2011.	
<b>7. Informe de avance de la base de datos legislativa e información de interés y su incorporación a la página web de la RAADH</b>	
Acuerdan crear mecanismos para la permanente comunicación entre las instituciones rectoras en materia de discapacidad: base de datos de contactos de las instituciones y autoridades, avances en los programas de atención, prevención y otras políticas públicas e instrumentos jurídicos. Se comprometen a suministrar dicha información al Estado Parte en ejercicio de la PPT en Derechos Humanos para que esté en colaboración con el Instituto de Políticas Públicas en DDHH y se publique en la página web de la RAADH.	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.12 - Acta N° 1 correspondiente al 20 de noviembre de 2014**

<b>Fecha: 20 de noviembre de 2014</b>	<b>Lugar: Argentina</b>
<b>1. Apertura de Reunión</b>	
<p>Brasil presenta tres mociones: 1) felicita a Argentina por haber sido designada presidente del Comité Interamericano para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las PCD (CEDDIS); 2) solicita cambio de orden de temario; 3) pide a la PPT que el que el Plan de Trabajo sea en base a la versión acordada en la sesión del mes de octubre.</p> <p>Se realiza la presentación del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDDHH) para la cooperación técnica en el seguimiento del Plan de Trabajo.</p> <p>Chile comenta que se encuentra en proceso de reestructuración organizacional, con el compromiso de la presidenta para presentar un proyecto de ley de Subsecretaría de la discapacidad que tendría atribuciones fiscalizadoras.</p> <p>Venezuela propone la presentación de dos proyectos de accesibilidad y solicita la inclusión de la temática de la accesibilidad en el siguiente Plan de Trabajo.</p> <p>Brasil manifiesta que no se había discutido antes el punto de la propuesta de educación inclusiva y que se requiere articulación previa con los ministerios de educación de cada Estado, para que sea eficaz y bien recepcionada. Con relación a la incorporación del IPPDDHH para la cooperación técnica, expresa que el Mercosur no puede incluir un organismo supranacional que supervise políticas nacionales. Agrega que no tuvieron tiempo suficiente para comprender las expectativas de Argentina con la adopción de estas resoluciones y se comprometen a retomar estos temas cuando estén a cargo de la PPT.</p>	
<b>2. Plan de Trabajo de la Comisión</b>	
<p>Se pone a consideración el objetivo general "Armonizar regionalmente los estándares nacionales de servicios y/o prestaciones específicas para personas con discapacidad en los Estados de la región". Brasil propone cambiar "armonizar" por "identificar" y es aprobado.</p> <p>Las delegaciones de los países realizan consideraciones sobre los objetivos y acciones del Plan de Trabajo. Se da lugar a la posición de la sociedad civil al respecto del Plan de trabajo y cronograma de acciones 2015-2016.</p>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.14 - Acta N° 1 correspondiente al 7 de mayo de 2015**

<b>Fecha: 7 de mayo de 2015</b>	<b>Lugar: Brasil</b>
<b>1. Educación Inclusiva</b>	
<p>La delegación de Argentina presenta una propuesta de Declaración sobre Educación Inclusiva para PCD. Todas las delegaciones acuerdan a excepción de Venezuela. Además Argentina propone la realización de un Seminario sobre la CDPCD para todas las Comisiones Permanentes y Grupos de Trabajo para transversalizar el tema durante el PPT de Paraguay.</p>	
<b>2. Servicios, Programas y Prestaciones para PCD</b>	
<p>Las delegaciones de Chile y Argentina presentan una propuesta de formulario denominada "Formulario de Relevamiento de Servicios, Programas o Prestaciones para personas con discapacidad de nivel federal/nacional". Se comprometen a recolectar la información y presentarla en la siguiente reunión.</p>	
<b>3. Sesión conjunta con la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los DDHH de las personas</b>	
<p>Se realiza la reunión y se aprueba el Acta de la reunión conjunta. Se proponen pautas de intereses comunes de trabajo: salud mental / discapacidad psicosocial o mental; derecho de decidir con quién vivir y vivir en comunidad, incluyendo la desinstitucionalización y transinstitucionalización; diseño universal, accesibilidad y adaptaciones (ajustes) razonables; innovación tecnológica; prevención de abusos y malos tratos y enfrentamiento a la violencia; enfrentamiento a todas las formas de discriminación; atención a las cuestiones de género; atención en situaciones de catástrofe; reconocimiento de la capacidad jurídica y acceso a la justicia; integración de los servicios sociales; servicio de apoyo y cuidado; educación y trabajo; participación en la vida política y en la vida pública; diálogo intergeneracional; salud, habilitación y rehabilitación; movilidad personal; derechos sexuales y reproductivos.</p>	
<b>4. Plan Estratégico de Acción Social del Mercosur (PEAS) - Decisión N° 12/11</b>	
<p>Las delegaciones se comprometen a analizar internamente el documento y circular eventuales contribuciones por correo electrónico.</p>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.15 - Acta N° 2 correspondiente al 25 de noviembre de 2015**

<b>Fecha: 25 de noviembre de 2015</b>	<b>Lugar: Paraguay</b>
<b>1. Informe del Seminario sobre Buenas Prácticas en DDHH</b>	
La PPT Paraguaya lee la relatoría del Seminario Internacional "Buenas Prácticas en Derechos Humanos" llevada a cabo en Asunción el día 24 de noviembre de 2015, organizada por la Sec. Nac. Por los DDHH de las PCD y el Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay.	
<b>2. Accesibilidad en zonas migratorias</b>	
La SENADIS (Paraguay) presenta un borrador de propuesta de elaboración de un Protocolo de Accesibilidad en Zonas Migratorias. Se decide elebarar el Proyecto Acuerdo sobre Protocolo de Diseño y accesibilidad universal en zonas migratorias, para su aprobación a la sesión plenaria de la RAADH.	
<b>3. Formulario de relevamiento de servicios, programas y prestaciones para PCD a nivel federal/nacional. Informe de países</b>	
Se socializa la información parcial por países y acuerdan que el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del Mercosur consolide la información del Formulario de Relevamiento de servicios, programas y prestaciones.	
<b>4. Declaración sobre educación inclusiva. Análisis de la propuesta argentina</b>	
Se analiza la propuesta de Argentina sobre la Declaración sobre Educación Inclusiva para PCD presentada en la reunión de Brasil. Venezuela reitera la postura de no poder acompañar el consenso de la misma.	
<b>5. Plan Estratégico de Acción Social del Mercosur (PEAS). Contribuciones</b>	
Argentina presenta aportes y los demás países acordaron los mismos.	
<b>6. Transversalización del enfoque de derechos de las PCD en las CP y GT</b>	
Paraguay informa que por intermedio de representantes de la SENADIS han participado en las demás CP y GT de la RAADH de manera de transversalizar los derechos de las PCD, de acuerdo a lo establecido en el objetivo 3 del Plan de Trabajo de la Comisión.	
<b>7. Protocolo de Acceso a la justifica a PCD privadas de libertad</b>	
El representante del Ministro de Justicia de Paraguay socializa el Protocolo de Acceso a la Justicia a PCD privadas de libertad y pide retroalimentación a los países presentes.	
<b>8. Participación de organizaciones de la sociedad civil</b>	
La representante de la Fundación Saraki Paraguay informa a las delegaciones sobre la Red Regional por la Educación Inclusiva de Latinoamérica.	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 3.16 - Acta N° 1 correspondiente al 25 de mayo de 2016**

<b>Fecha: 25 de mayo de 2016</b>	<b>Lugar: Uruguay</b>
<b>1. Informe de Uruguay sobre Plan Nacional Acceso a la Justicia y protección Jurídica de las Personas en Situación de Discapacidad</b>	
El representante de Uruguay informa que el Plan surge de la RAADH en el año 2012 y comenta algunas líneas de acción planteadas. Se plantea el trabajo en mesas de trabajo interinstitucional y la posibilidad de realizar un Seminario internacional sobre los sistemas de apoyos con el fin de ajustar, unificar y generar criterios comunes.	
<b>2. Presentación de la Primera Fase del Protocolo de Diseño y Accesibilidad en Zonas Migratorias</b>	
La representante de Paraguay informa que este protocolo surge de la demanda de la sociedad. Se propone trabajar sobre el borrador del protocolo en el siguiente encuentro.	
<b>3. Espacio de seguimiento del Plan de Trabajo aprobado en 2014 para 2015/2016</b>	
La representante de Argentina presenta el plan y se compromete a circular el material.	
<b>4. Calificación y certificación Internacional del Funcionamiento - Discusión sobre lo que sucede a nivel regional</b>	
Propuesta presentada por Brasil. Uruguay menciona la certificación única y la importancia de la valoración. Se establece circular el material sobre la normativa de cada país en relación a la certificación única, realizando una evaluación interna por parte de cada representante, vinculada a las acciones realizadas y a aquellas que se podrían modificar para promover una mejor calidad. Uruguay se compromete a realizar e intercambiar planilla con información.	
<b>5. Compromisos para asumir en la siguiente reunión y adecuación del cronograma de cumplimiento del Plan de Trabajo de la CP</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enviar los formularios sobre el relevamiento de servicios y programas o prestaciones para PCD, estableciendo como fecha de entrega fin del mes de agosto.</li> <li>2. Los países deberán designar o ratificar los representantes para trabajar el borrador del diseño del protocolo de accesibilidad en zonas migratorias. Para la próxima RAADH las personas designadas deberán presentar: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Normativa internacional vigente</li> <li>b. Normativa nacional vigente</li> <li>c. Institucionalidad</li> <li>d. Información adicional</li> <li>e. Posición del país respecto al borrador del protocolo</li> </ol> </li> <li>3. Los representantes enviarán información sobre la calificación y certificación internacional del funcionamiento. La PPT Uruguay redactará un formulario con el fin de que el mismo cumpla con la información necesaria a utilizar por los países.</li> <li>4. A solicitud de Uruguay, se establece trabajar en el próximo encuentro el tema de los incentivos, beneficios y exoneración para empresas privadas que contraten PCD.</li> <li>5. Se genera el acuerdo de realizar videoconferencias para promover el intercambio entre los países participantes previo a las reuniones acordadas.</li> <li>6. Se enviará a cada país la propuesta de matriz para trabajar el Plan de Trabajo bi anual.</li> </ol>	

Fuente: Elaboración propia

## Anexo 4 – Asistencia de los países en las reuniones de la CPD – MERCOSUR

Tabla 4.1. – Delegación Argentina

Asistente	Organismo	2008		2009		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Asistencia
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	2º	1º	1º	1º	1º	
Raquel Tiramonti	CONADIS	X					X						2
Silvia Bersanelli	CONADIS		X		X		X		X		X		5
Rosana Alasino	CONADIS										X		1
Erica Covalschi	CONADIS											X	1
Luciana Barcina	Sec. de DDHH	X	X		X								3
Pilar Cavina	Sec. de DDHH			X									1
Valeria Monópoli	Sec. de DDHH						X				X		2
María Aurora García	Sec. de DDHH											X	1
Alejandra Del Grosso	Sec. de DDHH						X						1
Verónica Baracat	Sec. de DDHH						X						1
Julia Contreras	INADI							X					1
Gisela Dohn	INADI						X						1
<b>Total asistentes por reunión</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4.2 – Delegación Brasil**

Asistente	Organismo	2008		2009		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Asistencia
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	2º	1º	1º	1º	1º	
Angela Canabrava Buchmann	CONADE	X											1
Niusarete Margarida de Lima	CORDE	X	X										2
Izabel Maria Madeira de Loureiro Maior	CORDE	X	X										2
José Rafael Miranda	CORDE		X		X								2
Liliane Bernardes	CORDE		X								X		2
Isabel Mayor	CORDE			X		X							2
Tatianne Ferreira	CORDE		X										1
Ana Paula Crosara de Resende	Sec. De DDHH					X	X						2
Antonio José Ferreira	Sec. De DDHH					X					X		2
Raquel de Souza Costa	Sec. De DDHH					X							1
Fernando Ribeiro	Sec. De DDHH					X		X	X	X			4
Carlos Cuenta	Sec. De DDHH										X		1
Eleono Santos	Sec. De DDHH										X		1
Erick Maués	Sec. De DDHH										X		1
Luiza de Penido	Sec. De DDHH										X		1
Mateus Utzig	Sec. De DDHH										X		1
Sérgio Paulo Nascimento	Sec. De DDHH										X		1
Zulma Ferreira	IMPRO				X								1
Luz Bella Gonzalez	IMPRO				X								1
Flavia Maria P. Vital	CVINA	X	X										2
Eduardo S. Guimaraens	CVINA		X										1
María Ines Benitez	MRE				X								1
Laura Delamonica	MRE										X		1
Vanda Cristina Araujo	MRE										X		1
Silvana Oliveira Almeida	Ministerio Publico del Estado de Bahia		X										1
Cesar Martinez	MEC - DGEI				X								1
Oscar Diaz Aguilar	MEC - DGEI				X								1
María Fatima Rojas	MEC - DGEI				X								1
Gladys Beatriz Maldonado de Alcaráz	MEC - DEONNE				X								1
Julia Fernández	DDHH - CSJ				X								1
Martinha Clarete dos Santos	Sec. De Educación Especial					X					X		2
Juliana Benedetti	SEDH-PR									X			1
Otros	IBS / FAPERS/SJDS / COEPEDE / Secretaria de Estado / Otros	X		X								X	1
<b>Total asistentes por reunión</b>		<b>10</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4.3 – Delegación Paraguay**

Asistente	Organismo	2008		2009		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Asistencia
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	2º	1º	1º	1º	1º	
Zulma Ferreira	SENADIS											X	1
Rocio Florentín	SENADIS									X	X		2
Francisco Barreiro	Min. Relaciones Exteriores	X	X										2
Maricel Rivas	Min. Relaciones Exteriores		X										1
María Ines Benitez	Min. Relaciones Exteriores					X							1
Romy Romero	Min. Relaciones Exteriores									X			1
Sonia Chavez	Embajada Paraguay				X								1
Rosy Riquelme	Embajada Paraguay										X		1
Laura Carolina López Quizamá	Cancillería de Paraguay						X						1
Silvia Lopez Safi	Sec. Género CSJ									X			1
Laura Bordón	Unidad de DDHH MSP y DS									X			1
Julia Fernández Albertini	DDHH ISJ									X			1
<b>Total asistentes por reunión</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4.4 – Delegación Uruguay**

Asistente	Organismo	2008		2009		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Asistencia
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	2º	1º	1º	1º	1º	
Alberto Della Gatta	PRONADIS				X								1
Begoña Grau Roca	PRONADIS				X		X						2
Pablo Marrero Peirano	PRONADIS				X		X					X	3
Susana Marchetti	PRONADIS				X								1
Gabriela Martoy	PRONADIS				X								1
María José Bagnato	PRONADIS								X				1
Cristina Mansilla	Min. Relaciones Exteriores	X											1
Alejandro Mongrell	Min. Relaciones Exteriores										X		1
Ana Laura Piñero	MEC				X								1
Alicia Saura Uriarte	MEC							X					1
Mónica Zabala	MIDES						X						1
Heber Da Cunha	MIDES								X				1
Cecilia Silva	MIDES								X				1
Karen Sass	MIDES								X				1
Jessie Toledo	Asoc. Down								X				1
Raquel González Barnech	Federación de Austismo								X				1
Alexa Mackern	FUNDAPPAS								X				1
Alberto Calcagno	FUNDAPPAS								X				1
Hugo Aveña	Fundación Braille								X				1
Gabriel Soto	UNCU								X				1
Cecilia Anandez	Sec. DDHH										X		1
Sandra Noe Abelen da	Observatorio Uruguayo - Derechos de las PCD											X	1
<b>Total asistentes por reunión</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 4.5. – Delegación Venezuela**

Asistente	Organismo	2008		2009		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Total Asistencia
		1º	2º	1º	2º	1º	2º	2º	1º	1º	1º	1º	
Luis A. Mezquita	Min. Relaciones Exteriores	X	X		X								3
Enzo Bitetto	Min. Relaciones Exteriores										X	X	2
Arminda Isaac	CONAPDIS									X			1
Marclois Bastos	Cancillería								X				1
María Luisa de Paz	Cancillería								X				1
<b>Total asistentes por reunión</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Fuente: Elaboración propia

## Anexo 5 – Índice teórico sobre accesibilidad turística

**Tabla 5.1 – Índice teórico sobre accesibilidad turística**

<b>General</b>	
Población total	Órgano legislativo
Superficie	País de independencia
División regional	PBI Per cápita
Forma de Gobierno	Índice de Desarrollo Humano
<b>Importancia del turismo doméstico e internacional en el país</b>	
Movimiento de pasajeros en vuelos domésticos	Ingresos al país por turismo internacional
Gasto por consumo de turismo interno	Movimiento de turistas con discapacidad dentro del país
Número de llegadas al país por turismo internacional	Cantidad de turistas con discapacidad que llegan al país
<b>Importancia de la población con discapacidad en el país</b>	
Población con discapacidad total	PCD según tipo de discapacidad por edad y género
Población con al menos una discapacidad	Situación familiar, marital PCD
Población con más de una discapacidad	PCD (+14) que trabajan
Población según tipo de discapacidad (física, visual, auditiva, mental / intelectual, otra)	Mayor nivel de educación alcanzado por las PCD
<b>Jurídico</b>	
<b>Internacional</b>	
Adhesión a tratados internacionales previos a la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con discapacidad	
Ratificación de la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con discapacidad	
<b>Regional</b>	
Existencia de normativa y organismos regionales en turismo y discapacidad	
<b>Nacional</b>	
Consideración de los derechos de las PCD en la Constitución	
Normativa que regula el ámbito del turismo	
Normativa que regula el ámbito de la discapacidad	
Normativa que regula el ámbito del turismo accesible	
Consideración de la accesibilidad en el código de edificación / construcción	
<b>Político- Institucional</b>	
Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo	
Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento de la discapacidad	
Existencia y jerarquía del organismo de tratamiento del turismo accesible	
Existencia de estadísticas específicas sobre accesibilidad turística	
Accesibilidad del sitio web oficial del organismo de turismo del país	
Provisión de información oficial sobre accesibilidad en turismo	
Cantidad de organizaciones no gubernamentales sobre discapacidad	
<b>Infraestructura y servicios turísticos</b>	
Estado general de la infraestructura	
Acceso de entrada (aéreo, férreo, portuario, terrestre) y movilidad en el país	
Accesibilidad en el transporte aéreo, férreo, portuario y terrestre	
Accesibilidad en servicios turísticos (alojamiento, restauración, agencias de viajes, oficinas de informes, etc.)	
<b>Accesibilidad en recursos turísticos</b>	
Accesibilidad en los principales atractivos turísticos del país	
Accesibilidad en los bienes declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.	

Fuente: Elaboración propia

## Anexo 6 – Valoración de los componentes y subcomponentes

Tabla 6.1. Valoración de cada componente y subcomponente

### C.I. a Relación turismo - población del país

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Brasil	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Paraguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Uruguay	Media	Media	Media	Alta	Media
Venezuela	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja

### C.I. a Relación turismo - población del país

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Brasil	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Paraguay	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Uruguay	0,50	0,50	0,50	1,00	0,50
Venezuela	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25

### C.I. b Población con discapacidad

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Baja	Baja	Baja	Media	Media
Brasil	Baja	Media	Media	Alta	Alta
Paraguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Uruguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Media
Venezuela	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja

### C.I. b Población con discapacidad

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50
Brasil	0,25	0,50	0,50	1,00	1,00
Paraguay	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Uruguay	0,25	0,25	0,25	0,25	0,50
Venezuela	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25

### C.II. a Ratificación Convención

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	-	-	-	Alta	Alta
Brasil	-	-	-	Alta	Alta
Paraguay	-	-	-	Alta	Alta
Uruguay	-	-	-	Alta	Alta
Venezuela	-	-	-	Nula	Alta

### C.II. a Ratificación Convención

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	-	-	-	0,50	0,50
Brasil	-	-	-	0,50	0,50
Paraguay	-	-	-	0,50	0,50
Uruguay	-	-	-	0,50	0,50
Venezuela	-	-	-	0,00	0,50

### C.II. b Consideración de los derechos de las PCD en la Constitución

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Media	Media	Media	Media	Media
Brasil	Media	Media	Media	Media	Media
Paraguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Uruguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Venezuela	-	Media	Media	Media	Media

### C.II. b Consideración de los derechos de las PCD en la Constitución

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Brasil	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Paraguay	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Uruguay	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Venezuela	-	0,25	0,25	0,25	0,25

### C.II. c Normativa que regula el ámbito del turismo

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Brasil	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Paraguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Uruguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Venezuela	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta

### C.II. c Normativa que regula el ámbito del turismo

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Brasil	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Paraguay	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Uruguay	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Venezuela	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50

### C.II. d Normativa que regula el ámbito de la discapacidad

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Brasil	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Paraguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Uruguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Venezuela	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta

### C.II. d Normativa que regula el ámbito de la discapacidad

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Brasil	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Paraguay	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Uruguay	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50

**C.II. e Normativa que regula el ámbito del turismo accesible**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Nula	Nula	Alta	Alta	Alta
Brasil	Nula	Nula	Nula	Media	Media
Paraguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula
Uruguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Media
Venezuela	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula

**C.II. e Normativa que regula el ámbito del turismo accesible**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,00	0,00	0,50	0,50	0,50
Brasil	0,00	0,00	0,00	0,25	0,25
Paraguay	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Uruguay	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25
Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**C.III. a Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento del turismo**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Media	Media	Media	Alta	Alta
Brasil	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Paraguay	Nula	Alta	Alta	Alta	Alta
Uruguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Media
Venezuela	Media	Media	Alta	Alta	Alta

**C.III. a Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento del turismo**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,50	0,50	0,50	1,00	1,00
Brasil	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Paraguay	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Uruguay	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50
Venezuela	0,50	0,50	1,00	1,00	1,00

**C.III. b Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento de la discapacidad**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Brasil	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Paraguay	Media	Media	Media	Media	Alta
Uruguay	Media	Media	Media	Media	Media
Venezuela	Nula	Nula	Nula	Media	Media

**C.III. b Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento de la discapacidad**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Brasil	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Paraguay	0,50	0,50	0,50	0,50	1,00
Uruguay	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50

**C.III. c Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento del turismo accesible**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Brasil	Nula	Nula	Nula	Nula	Alta
Paraguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Media
Uruguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Alta
Venezuela	Nula	Nula	Nula	Nula	Alta

**C.III. c Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento del turismo accesible**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
Brasil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
Paraguay	0,00	0,00	0,00	0,00	0,25
Uruguay	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50
Venezuela	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50

**C.IV. a Accesibilidad en los SPM**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Baja	Baja	Baja	Baja	Media
Brasil	Baja	Baja	Baja	Baja	Media
Paraguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Uruguay	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
Venezuela	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja

**C.IV. a Accesibilidad en los SPM**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,25	0,25	0,25	0,25	0,50
Brasil	0,25	0,25	0,25	0,25	0,50
Paraguay	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Uruguay	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Venezuela	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25

**C.V. a Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento del turismo**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Brasil	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Paraguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Uruguay	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Venezuela	-	-	-	Alta	Alta

**C.V. a Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento del turismo**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Brasil	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Paraguay	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Uruguay	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Venezuela	-	-	-	0,50	0,50

**C.V. b Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento de la discapacidad**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Brasil	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Paraguay	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Uruguay	Nula	Nula	Nula	Alta	Alta
Venezuela	-	-	-	Alta	Alta

**C.V. b Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento de la discapacidad**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
Brasil	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
Paraguay	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
Uruguay	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50
Venezuela	-	-	-	0,50	0,50

**C.V. c Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento del turismo accesible**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula
Brasil	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula
Paraguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula
Uruguay	Nula	Nula	Nula	Nula	Nula
Venezuela	-	-	-	Nula	Nula

**C.V. c Existencia y jerarquía del organismo para el tratamiento del turismo accesible**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Brasil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Paraguay	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Uruguay	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venezuela	-	-	-	0,00	0,00

**C.VI. d Accesibilidad en los SPM**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	-	-	-	-	Media
Brasil	-	-	-	-	Media
Paraguay	-	-	-	-	Media
Uruguay	-	-	-	-	Media
Venezuela	-	-	-	-	-

**C.VI. d Accesibilidad en los SPM**

Países	1990-1995	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2016
Argentina	-	-	-	-	0,25
Brasil	-	-	-	-	0,25
Paraguay	-	-	-	-	0,25
Uruguay	-	-	-	-	0,25
Venezuela	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia